



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
otorga la presente

Constancia

a

Rosa Angélica Cázares Alvarado

Por su asistencia a las conferencias magistrales

“La corrupción como profecía autocumplida”, del Dr. Daniel W. Gingerich

y

“Soluciones digitales contra la corrupción”, del Dr. Carlos Santiso

impartidas en modalidad virtual durante la Jornada Anticorrupción 2020,
la cual tuvo una duración de 3 horas.

jornada
anticorrupción

2020

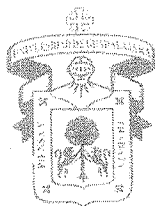
modalidad virtual



JA-2020-122



Guadalajara, Jalisco, diciembre 7 de 2020



Oficio DPP/152/10/2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto hago constar que a la **MTRA. ROSA ANGÉLICA CAZARES ALVARADO**, profesor e investigador Titular "B" de tiempo completo, adscrita a este departamento, se integra al Instituto de Investigación en Rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Lo anterior en base a su experiencia, desempeño y perfil académico.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada para los usos y fines que a ella convenga.

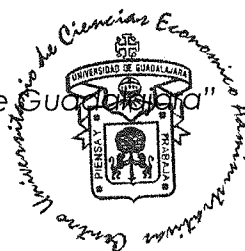
ATENTAMENTE

Zapopan Jalisco., 13 de octubre 2020

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"



Dr. José Alberto Becerra Santiago
Jefe del Departamento



DEPARTAMENTO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

JABS/paseo*

CERTIFICADO

Centro Nacional ISSN México

NÚMERO DE ISSN

Con fundamento en el artículo 53 fracción IV de la ley Federal del Derecho de Autor, 86, 88, 89 fracción III y 99 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor inscribe:

EDITOR: COLEGIO ESTATAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y GOBIERNO AC.

DOMICILIO:

ISSN:

VERSIÓN: INTERNET (WEB)

TÍTULO: REPYG

CÓDIGO DE BARRAS:



El editor deberá atender a lo dispuesto en el artículo 53 fracción IV de la Ley Federal del Derecho de autor, y plasmar el ISSN asignado en el ángulo superior derecho de la portada conforme lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de autor, así mismo deberá ser utilizado exclusivamente para la versión consignada conforme a los lineamientos internacionales.

México, D. F., 30 de junio de 2014

EL DIRECTOR

ROGELIO RIVERA LIZÁRRAGA

SEP



 **INDAUTOR**
Instituto Nacional del Derecho de Autor

CENTRO NACIONAL ISSN
MÉXICO



CEEPyG ES UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG PARTICIPA EN CIMTRA DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [REPYG](#) / [REPYG Número 4](#)

REPYG Número 4

Ingresado por: colegio en REPYG 8 febrero, 2016 0 1,063 Vistas



REPYG:

Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (3 descargas) – **Revista Completa**
- Filosofía Política Contemporánea (149 descargas) – por **Ernesto Medina Nuñez**
- Calentamiento Global. Acuerdos internacionales en materia medioambiental, (Cambio Climático y reducción de los gases de efecto invernadero) (571 descargas) – por **Karla Haydee Ortiz Palafox**
- Disputar la democracia: política para tiempos de crisis de Pablo Iglesias (Reseña) (290 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- Tierra de caciques: algunas consideraciones históricas acerca de la permanencia y utilidad de los caciques en el México moderno y contemporáneo (187 descargas) – por **Pedro Villagómez Hernández**
- La Debacle del poder del estado y la emergencia de los poderes salvajes (174 descargas) – por **Fernando Joaquín Monroy Cárdenas**
- Los observatorios ciudadanos como indicadores de la calidad de la democracia (2 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- La recepción del derecho internacional en el derecho interno del Dr. Manuel Becerra Ramírez (Reseña) (10 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**
- La ciudadanía en un entorno inestable (5 descargas) – por **Raúl Mercado Pérez**

USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

[Log In](#)

AUTORES

Brenda Luna Chávez
 Enrique Arturo Alderete Ibarra
 Ernesto Rodríguez Galindo
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas
 Francisco Javier González Vallejo
 Gabriel Torres Espinoza
 Jessica Ávalos Álvarez
 Jorge Carlos Campos Torres
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos
 Magdiel Gómez Muñiz
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo
 Mario Alberto Ramos González
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz
 Nayeli Hernández Vázquez
 Patricia Otila Villanueva Quezada
 Patricia Talavera Trejo
 Pedro Vicente Viveros Reyes
 Rigoberto Silva Robles
 Rosa María Pérez Vargas
 Ruth Ríos Reséndiz
 Ulises Hernández Vázquez

REPYG, Año 2. Vol. I. Número 4. Abril – Septiembre 2015, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, www.ceepyg.org, repyg@ceepyg.org. Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 81

G+

Share

Guardar

Etiquetado con: [ACADEMICA](#) [ARTICULOS](#) [CIENCIA](#) [CIENTIFICA](#) [POLÍTICA](#) [REPYG](#)



Previo:
Entrevista con el Director de
Profesiones del Estado

Siguiente:
Reelección de diputados, rendición de
cuentas y el paradigma... 2018 rumbo
a la posteridad democrática



SOBRE COLEGIO



ARTICULOS RELACIONADOS

REPYG Número 5

🕒 10 agosto, 2016

REPYG Número 3

🕒 28 julio, 2015

REPYG Número 2

🕒 26 noviembre, 2014



La recepción del derecho internacional en el derecho interno del Dr. Manuel Becerra Ramírez

Rosa Angélica Cázares Alvarado

Reseña

Como parte introductoria del libro, el autor explica y justifica que si bien el derecho internacional es un sistema jurídico de carácter específico que responde a sus

propios mecanismos y organización, el tipo de recepción que hace la contraparte es decir los Estados en su derecho interno; y mediante un análisis comparativo explica cómo se realiza este ejercicio analizando en principio las fuentes del derecho, primero como un punto de referencia, y solo hasta ahí en ese apartado, y siguiendo revisa las doctrinas de esas fuentes del Derecho Internacional (DI) y los distintos sistemas de recepción, para exponer dos materias para entender la estructura del DI: los derechos humanos y el derecho humano internacional; estos reflejan –según el autor- la evolución del propio DI.

En el primer capítulo referido a las fuentes y doctrinas sobre la relación entre el Derecho Internacional Público (DIP) y derecho interno el autor explica que el DI es en principio un sistema jurídico, y responde a la realidad internacional y aunque aún sigue siendo materia de discusión académica en razón de que su concepción depende de las diferentes escuelas de pensamiento jurídico, la doctrina tradicional considera que las fuentes de derecho internacional son: los tratados internacionales, la costumbre, los principios generales del derecho, y como fuentes subsidiarias están: la doctrina, las decisiones jurisprudenciales y la equidad.

En el origen de las fuentes del derecho el antecedente se encuentra en el Convenio de La Haya en 1907 referido a los tratados internacionales, a la costumbre, a los principios generales del derecho y por último a la equidad. Le sigue en 1920 el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional (ECPJI), el cual es el antecedente de la actual Corte Internacional de Justicia (CIJ). Para efecto de este apartado se destacan las funciones de la Corte: aplicar las convenciones internacionales generales o particulares reconocidas por los Estados litigantes, la costumbre internacional como prueba de una práctica aceptada como derecho, los principios generales de derecho reconocidos por las naciones y las decisiones judiciales y doctrinas de los publicistas de mayor com-

petencia de las distintas naciones como medio auxiliar de las reglas del derecho. Desde entonces esto se ha tomado como punto de referencia tanto en la práctica como en la doctrina. Sin embargo señala el autor, que la práctica de los Estados ahora es totalmente diferente, en razón de que hay una universalización de las Relaciones Internacionales (RI), el Estado ha perdido su monopolio, sobre todo a partir del desarrollo tecnológico en razón que se ha transformado la forma de comunicarse, y esto no es ajeno en DI.

En este mismo capítulo se considera importante expresar en este texto la revisión y que el autor describe como las resoluciones de los organismos internacionales, se destaca porque en la revisión que se hace y que resalta es si las resoluciones de los distintos OI son obligatorias, algunas pueden ser expresadas como costumbre internacional y expone el término de *soft law* en el que describe aún existen controversias en relación al pensamiento jurídico internacional, porque se cuestiona la obligatoriedad o no sobre resoluciones de estos organismos. Y continúa hasta llegar en la parte donde es posible entender que mediante lo expresado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se entiende que la norma puede ser obligatoria siempre y cuando los Estados miembros de ese organismo internacional lo acepten; y aquí le sigue con el tema de la recepción

del DI, en este apartado se encuentra la controversia de cuestionarse que es primero si el derecho internacional entendiéndose que es aceptado por el Estado, o el Derecho Interno del mismo Estado.

Puede aquí explicarse entonces que hay una evolución del DI y que impacta con el derecho interno, ya que se habla de una coexistencia, el derecho de la cooperación y el de la uniformidad, lo cierto es que en la práctica internacional es que en la mayoría de los Estados prevalece el derecho interno y aunque son órdenes jurídicos diferentes, prevalece el derecho interno, dicho en otras palabras el derecho internacional depende de la voluntad de los Estados para su aplicación. Sin embargo al final el autor reconoce que el DI puede entenderse como un complemento del derecho interno y puede entenderse que si bien cada sistema jurídico tiene sus propias categorías independientes, se reconoce una relación de interdependencia y de comunicación constante.

Le sigue la recepción del DI por el derecho interno, la práctica internacional; y en este apartado explica que los Estados tienen sistemas jurídicos diferentes, pero cada Estado tiene capacidad para establecer estructura jurídica para la recepción del DI, mediante los mecanismos de atención que la recepción requiere, el cumplimiento de las obligaciones que contraen los Estados

con los OI y se reconocen dos sistemas de recepción: la doctrina de incorporación y la de transformación. En el caso de la incorporación se refiere a que la norma internacional prevalece en derecho interno y entra en vigor al mismo tiempo en lo interno que internacional; en el caso de la transformación las normas internas deben ser sustituidas a cualquier nivel en la jerarquía de las leyes. Y expone casos de las formas y mecanismos de recepción en diversos países y que si bien estas formas son distintas inclusive en sus prácticas y sus normas más allá de por quién o cómo se encuentren regulados los ampara la costumbre internacional por lo que esto de alguna manera esto catapulta a las agencias estatales como sujetos de derecho internacional, y si bien no está todavía reconocido por una doctrina dominante si es un elemento sin discusión.

En lo referente al orden público internacional; la universalización de los derechos humanos, en este punto se reconoce un desarrollo histórico en el marco jurídico internacional en la materia de derechos humanos y que arranca después de la segunda guerra mundial; y mediante convenciones al final después de la Convención de Roma se crea la Corte Penal Internacional con tres líneas: derechos humanos, derecho humanitario internacional y derecho penal internacional esta creación de estructura jurídica constituye un orden público interna-

cional, que apoya o amplía los derechos que los Estados tienen en su interior, en donde se encuentran las obligaciones para ellos, con un sistema de responsabilidad estatal y para los individuos que pueden ser sujetos de responsabilidad penal. Esta parte es de suma importancia porque en esta parte se expresa la importancia de esa jerarquía, esa referencia ya que se conforman derechos sustantivos con características especiales y con normas de una jerarquía superior ya que contiene obligaciones a los Estados de carácter imperativo. Y aquí en este punto es donde se puede encontrar posturas respecto a la relación de soberanía y derechos humanos, y es en este punto en donde sobre la soberanía se habla de cesión de ciertos aspectos vía la suscripción de tratados internacionales con estructuras jurídicas externas que vigilan y juzgan dictando resoluciones y sentencias acorde al cumplimiento de los mismos tratados.

Y este tema es justo el que conduce para hablar de globalización, frente a la protección de los derechos humanos, este es un fenómeno y parte de un proceso de la humanidad, que ha dado como resultado la comunicación inmediata y la apertura de fronteras, esto conduce a un nuevo derecho en materia económica y en temas de democracia y del cual el término se “utiliza” por los Estados para determinados fines.

En lo referido a la aplicación del derecho humanitario internacional en la parte de derecho interno se destaca que como conflicto relevante para el derecho internacional es su aplicación, ya que ésta depende de las propias normas creadas por los Estados, y el autor acentúa el tema en razón del contexto ya que para el derecho internacional humanitario surge y se aplica en medio de una patología social, como lo puede ser un conflicto armado; es por esto que el acento dice, debe ponerse en las medidas preventivas. Posteriormente comenta sobre los acuerdos, convenios, protocolos y normativas en relación a este apartado y se destaca –tanto visto en clase como en la lectura- el tema del control, en este caso lo referido al cumplimiento, del derecho internacional y establecido en las convenciones de Ginebra, sin embargo se reconoce cierta “preocupación” por la falta de claridad ante ciertos conceptos y que pueda conducir a cierta imprecisión de interpretaciones jurídicas como lo son las “violaciones graves” y que se encuentran en documentos legales y están contenidos en las normativas de la ONU, incluyendo las formas que se deben seguir las potencias protectoras por ejemplo. Se destaca también lo expuesto por el autor en relación al artículo tercero común a las convenciones de Ginebra, ya que tiene que ver con conflictos internos en los Estados y que explica las controversias en relación a este tema. En México si bien se aceptan los tratados y las convencio-



nes de Ginebra, habría que observar lo que sucede en materia militar ya que estas no cumplen con las exigencias de éstas convenciones, y se describen varios ejemplos como las modificaciones constitucionales que se hicieron en México en tiempos del mandato de Ernesto Zedillo.

Y siguiendo la lectura en lo correspondiente al sistema de recepción mexicano en materia de DI poco puede hacerse ya que el sistema constitucional cuenta con un dominio absoluto presidencialista y un partido hegemónico, por lo que son considerados como obsoletos los principios constitucionales fundamentales, principalmente en lo referido a la división de poderes y el federalismo; y detalla mediante a esos dos puntos de manera puntual el sistema de gobierno entendiendo que debido al diseño institucional de México todo lo correspondiente a materia de DI el cual recae al final en la voluntad y ejercicio que para tal efecto tenga el Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior y que se ha leído con atención se entiende que la recepción del DI puede explicarse como un sistema de recepción autoejecutivo, debido a la legislación que se prevé en México para que a partir de la globalización y universalización del derecho internacional puedan entenderse, fundamentarse y enmarcarse

en el compendio de leyes mexicanas, aún con la crítica y polémica como explica y refiere el autor en la revisión que hace tanto él mismo como las opiniones revisadas por académicos y que se describen en el capítulo sobre la Ley de Tratados y que ejemplifica, para concluir que el marco secundario es insuficiente ante los fenómenos internacionales que necesitan ser regulados para la inserción en el sistema jurídico interno, ya que por ahora es errada en gran medida por su descoordinación; y por lo tanto mejorar el ordenamiento secundario hacia una nueva regulación.

Para concluir esta parte el autor señala que la reforma de 2011 puede considerarse como una evolución por el nacimiento de la Comisión de Derechos Humanos y por la aceptación de competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una preocupación fundamental del Estado Mexicano, aunque con resistencias, pero que al final la presión internacional obliga a México a una serie de modificaciones que el autor describe en el apartado referido al cambio de orientación filosófica, el cual comprende la explicación sobre el artículo primero constitucional y el reconocimiento a los derechos humanos, y en la que en la recepción del derecho internacional implica al sistema jurídico interno, esto referido ante un reconocimiento de jerarquía en la legislación.



Desde nuestra perspectiva la tesis del autor la entendemos como el DI debe estar de manera específica en el Derecho Interno de los Estados, que si bien se complementan debe haber mecanismos que permitan su aplicación, en una especie de armonización de leyes, y más aún se justifica toda vez que debido a los avances tecnológicos y una reflexión sobre lo que ahora se pueda entender como soberanía. En mi opinión además de lo que se ha expresado en este texto considero como un asunto pendiente y trascendental para el país, como es lo que falta por hacerse sobre todo en materia de derechos humanos y su relación con las fuerzas armadas en México, ese es un punto en el que se debe trabajar, ya que implica el propio Estado de Derecho.



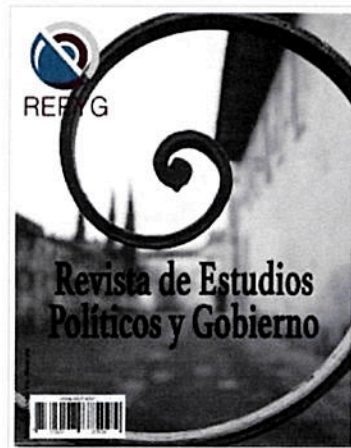
CEEPyG ES UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG PARTICIPA EN CIMTRA DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [REPYG](#) / [REPYG Número 5](#)

REPYG Número 5

Ingresado por: colegio en REPYG 10 agosto, 2016 0 1,515 Vistas



Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (23 descargas) – **Revista Completa**
- Importancia de la actividad policial en el lugar de los hechos y del hallazgo (169 descargas) – por **Rosana Ruíz Sánchez, Laura Arvizu Pérez, Vianney Iñiguez González, Carmen Julia Prudencio González y José Luis de la Mora Gálvez**
- La diplomacia transformacional: análisis de la elaboración de un concepto ambicioso, entre política exterior y políticas públicas (147 descargas) – por **Mohamed Badine El Yattioui**
- El principio de Autarquía en la familia griega y romana (144 descargas) – por **Edson Javier Aguilera Zertuche**
- Candidaturas independientes en México, un análisis de su desempeño electoral (2013-2015) (199 descargas) – por **Juan Roberto Reynoso Ochoa y Guillermo Loza Garcilita**
- Transparencia y rendición de cuentas: la incidencia de las organizaciones (192 descargas) – por **Aileen Georgina López Villa**
- Los observatorios ciudadanos y sus resultados: el caso de la Corporación Latinobarómetro (56 descargas) – por **Rigoberto Silva Robles**
- El control de la aplicación del derecho internacional del Dr. Manuel Becerra Ramírez (Reseña) (9 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**

USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

[Log In](#)

AUTORES

Brenda Luna Chávez
 Enrique Arturo Alderete Ibarra
 Ernesto Rodríguez Galindo
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas
 Francisco Javier González Vallejo
 Gabriel Torres Espinoza
 Jessica Ávalos Álvarez
 Jorge Carlos Campos Torres
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos
 Magdiel Gómez Muñiz
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo
 Mario Alberto Ramos González
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz
 Nayeli Hernández Vázquez
 Patricia Otila Villanueva Quezada
 Patricia Talavera Trejo
 Pedro Vicente Viveros Reyes
 Rigoberto Silva Robles
 Rosa María Pérez Vargas
 Ruth Ríos Reséndiz
 Ulises Hernández Vázquez

REPYG, Año 3. Vol. I. Número 5. Octubre 2015 – Marzo 2016, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, www.ceepyg.org, repyg@ceepyg.org. Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 90

G+

Share

Guardar

Etiquetado con: [ACADEMICA](#) [CIENTIFICA](#) [POLÍTICA](#) [REPYG](#)

Previo:

[Sobre la próxima elección presidencial 2016 en nuestro vecino del norte](#)

Siguiendo:

[El amigo incómodo](#)

SOBRE COLEGIO



ARTICULOS RELACIONADOS

REPYG Número 4

🕒 8 febrero, 2016

REPYG Número 3

🕒 28 julio, 2015

REPYG Número 2

🕒 26 noviembre, 2014

El control de la aplicación del derecho internacional del Dr. Manuel Becerra Ramírez

Rosa Angélica Cázares Alvarado

Reseña

En este libro el autor en un primer momento pone en contexto al sistema de relaciones internacionales, e inicia el análisis refiriendo al avance tecnológico como un primer acercamiento, estableciendo que dicho avance “presiona” al orden mundial hacia un nuevo orden internacional, el cual sustenta en un mecanismo de controles a través de la transparencia y fundamentado en una estricta aplicación de la ley. Sin embargo a pesar de éstos se reconoce a la eficacia como un pendiente que aún persiste en el Derecho Internacional (DI), esto por la falta de medios de coacción, ya que el cumplimiento de normas son más morales o voluntarias, aunque después explica que el problema es relativo en razón de que los mecanis-



mos de control han permitido la evolución tanto del DI como de los organismos, y por lo cual, el cumplimiento de las normas voluntarias incluidas en la propia creación de éstos últimos, se entienden y se cumplen.

Establecido en el contexto de DI y los mecanismos de control, el autor explica que para entender esta evolución y estas nuevas formas es

necesario tener claro lo que se entiende y se reconoce como un Estado de derecho (ED), ya que sin esto los Estados no pueden entenderse, y le sigue a una reflexión histórica y de conceptos del mismo, que para el fin de este documento se toma el siguiente: “un estado constitucional, en donde todos sus actores están sometidos a la legalidad y donde los órganos de poder funcionan como un sistema que cuenta con pesos y contrapesos para evitar el autoritarismo...que den cabida a la legalidad de la administración y la existencia y garantía de derechos y libertades fundamentales de los individuos”.

Toda vez establecido el concepto, y las materias que en él se entienden como la transparencia, certeza jurídica, equidad, etc., el autor nos comenta que el derecho interno y el internacional puede verse como uno complementa al otro, y las relaciones que existen y que comparten ambos, sobre todo en materia de derechos humanos (DH) y sus garantías, en esta materia no puede pensarse el uno sin el otro. Y es en este apartado en donde puede llamar la atención el tema de falta de un sistema de control en y para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunque como explica el autor existe un incipiente nacimiento para esta materia en el Consejo de Seguridad (CS) del propio organismo, lo que ha provocado una especie de reingeniería del organismo en el contexto actual de las relaciones internacionales.

Por lo anterior y en ese orden de ideas, en el segundo capítulo para entenderse la creación de un Orden Público Internacional (OPI) como lo establece el autor, es pertinente decir que se requiere de una consistencia de normas y estándares de los derechos humanos, y elementos como equidad, certeza, seguridad e igualdad jurídica, en el propio marco de la ley. Además de considerar que en la propia existencia del DI se encuentra en un contexto de Relaciones Internacionales (RI) con normas y su propio sistema de control, diseñado para tales efectos y que el autor reconoce como los “arquitectos” del orden internacional; Por lo que es posible decir que y en referencia a Koskeinniemi quien señala: “el derecho internacional opera y debe operar como una técnica formal, relativamente autónoma y además como un instrumento para introducir reivindicaciones formales particulares y agendas en el contexto de una lucha política”, se consideró pertinente esta afirmación, ya que nos parece que describe tanto el contexto como una muy cercana realidad de donde se encuentra el DI ahora.

Por lo anterior se entiende que en base a los propios intereses de los Estados y quienes están al frente de ellos (en el caso de México el poder ejecutivo), la soberanía estatal tiene dos momentos: la negociación de tratados y su aprobación o ratificación o rechazo de la costumbre



internacional. Y la segunda cuando la norma convencional se recibe de acuerdo a la norma interna.

En lo referente al sistema de control, con relación al cumplimiento de las obligaciones internacionales, el autor lo categoriza como una institución siempre ligado al ED y en evolución, ya que en sí misma la idea de control está relacionada con el propio objeto del derecho y ligado a la división de poderes, permitiendo así ser un contra peso del poder. Revisa la forma como se ha manifestado el control desde su origen, reconociendo su poder coercitivo en el CS de la ONU; y se describen los dos sistemas de control el autocontrol y el heterocontrol, en ambos dice, pueden existir medios de carácter resolutivo y así se pueden ver en las resoluciones de Organismos Internacionales (OI), por lo que acorde al autor se han creado una serie de mecanismos que aplica el DI para establecer las formas de control, los cuales pueden ser resolutivos, judiciales y políticos; en lo correspondiente a la parte interna, este control se ejerce a través del poder ejecutivo, legislativo y judicial, los cuales son institucionales, ya que existen “otros” tipos de control considerados como “gris” que son los de organizaciones que se implican en la estabilidad financiera entre otras de los Estados. En lo que respecta al apartado judicial puede verse a los OI en la materia como una

ventana de oportunidad para el fortalecimiento del ED interno, por principio en razón de que pueda verse o sea un complemento.

En relación al cuarto capítulo, hemos revisado con atención lo que el autor relata y describe en relación al funcionamiento de los Estados en relación a los OI, y los sistemas de control de estos órganos, sin embargo, en este punto lo que se destaca –o es la percepción que nos quedó- es el riesgo de no tener sistemas de control claros, jurídicamente claros para poder tener o contar con un equilibrio de poderes en este ámbito, por lo que se puede entender que se depende de la buena voluntad y de la disposición de Estados poderosos, esto puede ser riesgoso o débil para el DI.

Por lo anterior el autor invita en el capítulo que le sigue a la reflexión en relación a los sistemas de control y el pesado sistema burocrático, y expone algunos ejemplos, entre ellos en la parte que reflexiona en las notas sobre la efectividad del sistema de la Convención contra la Tortura, consideramos comentarlo porque refiere un tema de México en el año 2012, porque lo considera como un asunto aparte, sin embargo cuando se llevó a cabo un proceso de revisión por parte del Comité, y en el que se hace una evaluación al país, resulta que entonces Méxi-



co adopta varios tratados internacionales, y reforma leyes en varios temas claves; sin embargo de poco o nada sirve las modificaciones a las leyes, creación de protocolos, instituciones si la práctica –como en este caso que se presenta- de la tortura prevalece, es decir si los ilícitos continúan, dicho de otra manera si se sigue en total impunidad.

Este ejemplo del caso mexicano nos conduce a la parte de la lectura correspondiente al control de convencionalidad en el caso de México, a partir de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del país y la reacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando a las reformas en el 2011 en materia de derechos humanos. Además en el marco de atender la recepción del DI y la obligación de su aplicación obedeciendo a los tratados y los intereses que estos implican, aquí el autor expone el caso Radilla, porque representa la aceptación por parte del Estado mexicano de lo que se conoce como “control de convencionalidad”, al respecto el autor dice pues, que los tratados toda vez que son reconocidos por el Estado y sus leyes existe una obligación de cumplirlos en el ordenamiento interno y acorde a la jerarquización de leyes establecidos por el propio Estado; y que el legislador mexicano para mayor claridad especificó en el artículo primero constitucional el legislar con especial particu-

laridad en materia de derechos humanos, sin embargo se reconoce que hay trabajo pendiente por hacer como lo es en esta materia.

Finalmente, en la última parte de la lectura el autor reflexiona sobre lo que en materia de derechos humanos implica en la aceptación de tratados y la aceptación de resoluciones, y aquí el autor explora sobre las distintas formas en que este punto ha desarrollado y dice que es algo que tiene que evolucionar –por decirlo de alguna manera- y expone parte de estos diálogos y conceptos como lo son la interpretación de normas y consecuencias de actuación, esto dentro del marco del ED y principios legales; revisa el estado en el que se encuentra la CIDH y expone la magnitud del trabajo realizado, y como tesis del autor se puede decir que propone como reto el tener una serie de criterios claramente definidos, homogéneos y comunes para ser efectivos y eficientes en sus acciones institucionales, esto con la finalidad de poner un orden común en la región, o los pasos que puedan conducirnos a tomar ese camino.

En lo personal la lectura me introdujo al tema del DI, y los mecanismos de control, el cual como politóloga me resulto no solamente interesante sino todo un reto en lo que respecta a los mecanismos de control, pensando en éstos como la rendición de cuentas y la transparencia,



si bien aquí puede instrumentarse mediante el uso de las tecnologías de comunicación, al tiempo este mismo tema requiere de una propia dinámica de legislación y de control, se coincide con el autor ya que los temas están ahora mismo y se requiere de un orden para que podamos transitar, pensando en la eficiencia y la eficacia, esto mediante una misma ruta en este camino de el nuevo orden de las relaciones internacionales.







CEEPyG ES UN COLEGIO DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CEEPyG PARTICIPA EN CIMTRA DESDE 2010


[PRINCIPAL](#)
[PUBLICACIONES](#)
[SECCIÓN PARA ASOCIADOS](#)
[CEEPYG-EDU](#)
[OPORTUNIDADES LABORALES](#)
[Inicio](#) / [Sin categoría](#) / [REPYG número 6](#)

REPYG número 6

Ingresado por: colegio en Sin categoría 11 enero, 2018 0 662 Vistas



Revista de Estudios Políticos y Gobierno

- Revista de Estudios Políticos y Gobierno (5 descargas) – **Revista Completa**
- Relaciones México-Finlandia rumbo al 2017 (87 descargas) – por **Ernesto Daniel Bárcena Perfecto**
- El Estado como medio u obstáculo para el alcance de la felicidad (11 descargas) – por **Edson Javier Aguilera Zertuche**
- El centralismo y la reforma político electoral del año 2014 en México (10 descargas) – por **Rosa Angélica Cázares Alvarado**
- El desempeño docente a través de la certificación laboral (8 descargas) – por **Raúl Mercado Pérez**

REPYG, Año 4. Vol. I. Número 6. Abril – Septiembre 2017, es una publicación semestral editada por el Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 1368-3222, www.ceepyg.org, repyg@ceepyg.org. Editor Responsable: Mtro. Rigoberto Silva Robles, ISSN 2007-8757, reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-120813303800-203 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización, LAGyPPL. J. Ernesto Rodríguez Galindo, López Cotilla No. 1554, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Fecha última de modificación, 8 de Febrero de 2016.

USUARIO



Si eres asociado, por favor, ingresa con tu cuenta.

Contraseña

Password

Remember Me

[Log In](#)

AUTORES

Brenda Luna Chávez
 Enrique Arturo Alderete Ibarra
 Ernesto Rodríguez Galindo
 Fernando Joaquín Monroy Cárdenas
 Francisco Javier González Vallejo
 Gabriel Torres Espinoza
 Jessica Ávalos Álvarez
 Jorge Carlos Campos Torres
 Koskuauhtémok Kuychi Dias Cevallos
 Magdiel Gómez Muñiz
 Marcela Rubí Aguilar Arévalo
 Mario Alberto Ramos González
 Miriam Leticia Sánchez Muñoz
 Nayeli Hernández Vázquez
 Patricia Otila Villanueva Quezada
 Patricia Talavera Trejo
 Pedro Vicente Viveros Reyes
 Rigoberto Silva Robles
 Rosa María Pérez Vargas
 Ruth Ríos Reséndiz
 Ulises Hernández Vázquez

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización del Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno.

Tweet

Like 30

G+

Share

Guardar

◀ Previo:
El desafío de las ferias del libro y las editoriales cartoneras

Siguiente: ▶
Organizaciones populistas fuente de manipulación para el poder o "sálvese quien pueda"

SOBRE COLEGIO



ARTICULOS RELACIONADOS

Se acabó la campaña, viene el gobernar

🕒 12 días un tiempo

Caudillismo hacia el presidencialismo, el camino del poder

🕒 8 julio, 2018

La Feria. ¿Importa cómo se construyen las mayorías?

🕒 6 mayo, 2018



El centralismo y la reforma político electoral del año 2014 en México

Rosa Angélica Cázares Alvarado

Palabras clave

Reforma, Elecciones y Democracia

keywords

Reform, Elections and Democracy

Resumen

El ensayo que se presenta pretende describir y exponer los principales acontecimientos en materia de reforma electoral, y que como se argumentará la desconfianza del electorado en nuestro país, han sido clave para que se de origen a la institucionalidad de la organización electoral, sin embargo consideramos aún incipiente el poder hacer una evaluación integral sobre la reforma del año 2014, pero si podemos analizar las circunstancias y algunas implicaciones de dicha reforma.



Abstract

The essay presented aims to describe and expose the main events in the field of electoral reform, and as will be argued the distrust of the electorate in our country, have been key to the origin of the institutionality of the electoral organization, however we consider It is still incipient to be able to make a comprehensive assessment of the 2014 reform, but we can analyze the circumstances and some implications of this reform.

Ensayo

A finales de los años setenta y en los años ochenta, una buena cantidad de países latinoamericanos inician una generación de reformas constitucionales con la idea de favorecer procesos democráticos y transitar hacia esa vía, empiezan a escucharse en los discursos políticos algunas ideas como conceptos básicos de una democracia de calidad, temas como ciudadanía, acuerdos políticos, siendo percibida de forma distinta en cada país¹ y también en distintos momentos (tiempos), en el caso de México de forma visible y generalizada a partir de las elecciones federales en 1988.

Después de lo que se conoció como fraude cibernético el debate político en el país fue sobre la confianza y la credibilidad en la organización electoral, y de ahí

iniciaron en principio las voces académicas a expresar ideas sobre la ciudadanía de organizaciones para la realización de las tareas que implican la organización de elecciones democráticas², y en razón a lo ocurrido la discusión se centró acerca de la autonomía de ese órgano, con el fin de garantizar procesos independientes y que se “garantizara” la confianza y la credibilidad del proceso.

Por lo anterior entendemos que el sistema electoral en México se construye a partir de la necesidad de darle respuesta a los ciudadanos, que cansados de la simulación electoral, con un partido y gobierno hegemónico en el poder, lo que imperaba en ese momento en la vida pública era la desconfianza. Receptivos en el gobierno y también presionados por el ambiente internacional provocada por su inserción en la economía internacional y cambios políticos empiezan a traer como consecuencia actores y alternancia en el poder³, primero en las entidades federativas, sin embargo es de reconocer que sin esta influencia y presión del exterior no hubiera avanzado tan rápido las reformas correspondientes para el

cambio en la estructura de la organización electoral y

2 Coutiño, Fabiola; Hernández Salazar, Julian. “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y Reforma Político- Electoral en México: Consideraciones sobre la ciudadanía de los organismos electorales”. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. A.C., 2010, núm. 25, pp.145-160.

3 Becerra Ramírez, Manuel. “La recepción del derecho internacional en el derecho interno”. México: UNAM, 2012. Pág. 101.

1 Morlino, Leonardo. “Democracias y democratizaciones”, México, CEPACOM, 2005.





también las alternancias en el poder tanto del ejecutivo como el legislativo.

La desconfianza ciudadana en la organización de elecciones ha sido un tema recurrente para analistas y políticos de todos los partidos políticos, Molinar Horcasitas entre otros actores, describía las técnicas no competitivas utilizadas por el partido ahora en el poder: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), éstas se caracterizaban por la manipulación del padrón electoral, el relleno de urnas, colocación de casillas fantasma, acarreados, taco de votos y falsificación de resultados, con este propósito restar votos a la oposición presionar a los electores y decía: “El fraude en México opera en dos sentidos: agrega votos al PRI y quita votos a la oposición...no ha habido elecciones limpias porque el régimen político es autoritario, o el régimen de México es autoritario porque no habido elecciones limpias.”⁴ Por esta razón los partidos políticos de oposición al conocer este tipo de argucias y realizarlas en cada elección había siempre una denuncia de fraude.

En esta lectura y después de lo acontecido en la elección reciente del domingo 4 de junio de 2017, en algunas entidades federativas hemos escuchado las distintas descalificaciones, pero las mismas sospechas, el incremento

de desconfianza a pesar del cambio institucional en la organización electoral y modernizadas las formas de técnicas para la obtención del triunfo en las elecciones, pero este es un tema que abordaremos más adelante; lo mencionamos porque al parecer se tiene la impresión de que si bien han pasado los años y a casi 30 años del mencionado fraude electoral de 1988, no podemos evadir la mención del clima ciudadano de desconfianza, indiferencia y enojo sobre el tema electoral, cuando además en el siguiente año se realizará el proceso electoral del país con cambio en el ejecutivo federal, legislativo y autoridades locales.

Después de la elección de 1988 y el mencionado fraude, una diversidad de académicos y actores políticos advirtieron el despertar del ciudadano y estimularon a los que aún eran indiferentes, y los invitaron a dejar de ser pasivos para involucrarlos dentro del nacimiento de lo que ahora son los organismos electorales, los partidos políticos de oposición podían tener mayores oportunidades de representación y poder influir en la toma de decisiones.

Para que esto fuera posible tenía que nacer un nuevo sistema electoral, el cual puede entenderse como un conjunto de reglas para que los ciudadanos elijan a sus representantes, en un país democrático, federal com-

⁴ Molinar Horcasitas, Juan. *“El tiempo de la legitimidad”*, México, Cal y Arena, 1991, pp.8-10.



puesto por estados libres y soberanos en lo que concierne a su régimen interior como lo establece la constitución⁵, puede entenderse como la traducción de votos en cargos públicos, mediante normas que establecen las competencias y procedimientos para recibir los votos.

En relación a lo anterior, entonces es posible decir que el sistema electoral en México es una estructura de intermediación, que en base a la ley y la naturaleza de las elecciones, permite dirimir conflictos que puedan presentarse durante el proceso y traduce las preferencias políticas individuales agregadas en la representación política. A partir de estas precisiones revisaremos la reforma político-electoral de 2014 y sus implicaciones.

Por todo lo anterior, antes expuesto en 1994 se introduce la figura de “consejeros ciudadanos” establecido en la reforma constitucional de ese año, y la ciudadanización del Instituto Federal Electoral (IFE) y esto con el propósito de que la organización material de la competencia electoral fuera en un espacio neutro y que sus determinación no estuvieran acorde a coyunturas partidistas; y es en 1996 cuando a través de una modificación a la norma constitucional en su artículo 41 y al Código Federal de Procedimientos y Procedimientos Electorales

(COFIPE), se elimina por completo la figura del Poder Ejecutivo dentro de la organización electoral.

En el transcurrir de los años y a más de 20 años de la creación del IFE, éste ha desarrollado un aparato administrativo que ha permitido hacer de la función electoral una tarea predominantemente técnica y de especialización, la institución hizo suya la misión de generar condiciones de certeza y confianza, esto a partir de dos componentes fundamentales: una reglamentación clara y pormenorizada de cada una de las etapas del proceso electoral y que justo por esto la organización electoral fuera cada vez menos objeto de litigios. Esto por supuesto, no implica que las elecciones dejaran de ser siempre una fuente de conflicto político, sobre todo debates e inconformidades públicas suscitadas que se dan posterior a una elección, en resumen la construcción de la autoridad electoral federal como un órgano de decisión técnico y neutral aleja el conflicto político.

Ahora bien en el sistema electoral mexicano en ese momento antes de la reforma de 2014, la delimitación de competencias es una precisión que se debe de señalar ahora, el IFE pudo construirse como un cuerpo técnico y neutro en razón a que existía un régimen de competencias claramente delimitadas; es decir las actividades relativas a la organización de los procesos electorales

5 Molina, Edmundo Jacobo. “La reforma electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?”. *El Cotidiano*. México. UAM, 2014, núm 187, septiembre-octubre, pp. 13-22.



federales eran atribución del IFE, mientras que las relacionadas con los comicios locales eran facultad de los institutos electorales de las entidades federativas, a excepción del padrón electoral y los listados nominales. Esta división permanecía aún en elecciones concurrentes.

La definición clara de las competencias a cada institución u organismo fue crucial en la construcción de la confianza en la ciudadanía y el sentimiento de certeza generado a posterior de cada elección, cada uno de los actores involucrados sabía qué esperar de la autoridad electoral, común fue ver el deslinde entre las atribuciones del IFE y de sus contrapartes locales, esto hizo que cada vez fuera creciendo la consolidación del IFE como un órgano y autoridad de carácter técnica, no en vano fue una institución calificada por la ciudadanía en varias ocasiones como confiable; y como en cualquier organización burocrática con acciones y programas previsibles y estables, más aún con un cuerpo técnico establecido por un servicio profesional de carrera, favorecía a la rutina y a la acumulación de experiencia, y esto se veía claramente reflejado en sus capacidades técnicas a la hora de estar en pleno ejercicio de una elección.⁶

6 Molina, Edmundo Jacobo. "La reforma Electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?". *El Cotidiano*. México. UAM, 2014, núm 187, septiembre-octubre, pp.13-22.

Es posible decir que con el transcurso de los años el poder evaluar el proceso ciudadanizador –el cual no es ni ha sido ajeno a la controversia y las dudas- y el desempeño en la calidad de los procesos electorales, y es que en el discurso siempre se ha planteado a la incorporación de ciudadanos sin ninguna inclinación partidista con la finalidad de garantizar la limpieza y transparencia en los procedimientos para la renovación de poderes a través de la elección popular, el punto aquí es si existen este tipo de ciudadanos, ya que la mayor parte de los enfoques plantean que todos tenemos una posición, inclinación hacia una ideología política; y esto tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas, es decir en ambos organismos.⁷

Esto nos conduce a introducir el tema de la reforma política electoral de 2014, esta reforma implica una redefinición en la naturaleza y alcances de la autoridad electoral federal y estableció nuevas formas de relación interinstitucional con el resto de las instancias involucradas.

Cabe aquí señalar que a pesar de lo narrado anteriormente, la reforma aprobada en el 2014 surge rodeada

7 En relación a esto el primer consejero presidente del IFE José Woldenberg (2010:170) dice que la construcción de una Institución capaz de generar confianza a nivel nacional surgió de la idea fundamental de que, para dar garantías de imparcialidad a todos los partidos, debía haber "consejeros electorales electos por la Cámara de Diputados, capaces de ver por el conjunto y no por alguna de las partes, actuando apegados a la ley y no por presiones políticas, situados por encima de los partidos políticos y no alineados a ellos...".



de una polémica tanto por su contenido como por la circunstancia política, no es que las demás no dejaran ciertas polémicas, sino que a diferencia de las otras, ésta se da a través de un pacto impulsado por el actual ejecutivo Federal, el presidente Enrique Peña Nieto⁸, pero que su diseño no estuvo a manos del mismo ni de su partido el PRI, y la intervención de estos últimos fue solamente en la presentación de la iniciativa.

En los sectores académicos, intelectuales y los titulares de órganos electorales en los estados, se pronunciaron por calificar a la reforma de “chantajista” ya que en las fuerzas políticas de oposición se condicionó la aprobación de otras reformas que le interesaban al ejecutivo federal, por esta reforma política-electoral. Lo más notable entonces, y para efectos de este documento es la redistribución de competencias entre la autoridad local federal y los organismos locales, hace concurrir esferas de atribuciones que antes eran exclusivas, ya que la transformación del IFE en el Instituto Nacional Electoral (INE), no es solo un cambio de nombre, sino lo que implica y denota en la creación de una autoridad nacional ahí donde antes sólo era exclusivamente federal; la reforma confiere pues, a la autoridad electoral un carácter nacional, ya que le adiciona nuevas facultades constitucionales para participar en diversos aspectos de

procesos electorales locales. Así, el INE es el encargado de manejar el padrón electoral, estados nominales, define la geografía electoral, administra los tiempos del Estado en radio y televisión, fiscaliza los recursos de los partidos políticos y candidatos, establece reglas y lineamientos en materia de resultados preliminares, encuestas, sondeos de opinión, conteos rápidos y producción e impresión de materiales electorales, y por si fuera poco designa ahora a los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) antes institutos electorales de las entidades federativas, las cuales a partir de la reforma desaparecen.

¿Qué les quedó hacer en la materia a las entidades federativas? Nada, lo aprobaron en las constituciones locales como lo señala la ley para las reformas de esta naturaleza, además el personal de los institutos electorales en las entidades se incorporan al servicio profesional electoral nacional, bajo los lineamientos que el INE propone, es por lo anteriormente expuesto y por lo que aquí se presenta que estamos ante una centralización de las funciones en materia electoral y una total lejanía de la ola descentralizadora de los años noventa, lo que aquí cuestionamos es sobre lo que pensamos se había ganado, lo que las entidades federativas en razón de su autonomía y en lo que podemos calificar como un claro federalismo en materia, y es que la reforma electoral le da

⁸ Véase Pato por México, documento en https://www.google.com.mx/?gws_rd=ssl#q=pacto+por+m%C3%A9xico+documento

al INE la atribución, por una mayoría de al menos ocho de sus once consejeros y en los supuestos que establece la ley, de asumir directamente cualquiera de las funciones o atraer los asuntos que son de competencia de los organismos locales, así como delegar en ellos cualquiera de sus atribuciones.⁹

Estamos pues ante un nuevo sistema electoral de carácter nacional, que vino a sustituir al sistema electoral federalizado y que venía construyéndose a partir de los años ochenta y que sirvió de base al diseño constitucional y de república federal en México. No pocas fueron las voces que advirtieron sobre los potenciales efectos perniciosos de esta nueva visión centralizadora que ha acompañado a las cámaras en estas dos últimas legislaturas (2012-2015 y 2015-2018), y que se han impuesto a la vieja usanza lograr sus objetivos y proyectos, logrando modificaciones y decretos aprobados también por las legislaturas locales, como ha sido la modificación en materia electoral en lo correspondiente al artículo 41 y 116 de la Constitución.

Para concluir vale decir que estamos en el análisis mismo del cambio del sistema electoral al cual sólo podemos empezar a evaluar a partir de la forma como se resuelvan los conflictos presentados en las elecciones recientes de junio de 2017 aún vigente, y la puesta en

⁹ Véase el Apartado C de la fracción V del nuevo Artículo 41 constitucional.

marcha del proceso electoral para el año 2018, el cual inicia formalmente el 1 de octubre del mismo, aunque la preparación para lo que implica ya ha iniciado a través de las convocatorias que invitan a participar a ciudadanos y organizaciones para la integración de los órganos electorales ciudadanizados, por supuesto bajo los lineamientos que establece el INE, y con la potestad que la ley le da.

Si bien el reto del IFE fue lograr la confianza del ciudadano en materia electoral, y lograr una profesionalización institucional que le permitiera “blindar” el proceso por encima de intereses de políticos, y el reto del INE ha sido una transición institucional ordenada y con continuidad en sus procesos administrativos y organizacionales, ahora lo será preservar la solidez técnica y contener el riesgo de la función electoral sin que esté sujeta al vaivén de la contienda electoral, y más aún con las tareas que le faltan por hacer, entre ellas las regulaciones pendientes en algunas materias y que son consecuencia del avance tecnológico, como lo son por ejemplo las campañas sin regulación en redes sociales, pero eso es tema para otro ensayo.

Bibliografía

Becerra Ramírez, Manuel. *La recepción del derecho internacional en el derecho*

interno. México: UNAM. 2012.

Celorio Suárez, Mariana. *“La reforma político-electoral de 2014: avances, retrocesos y vacíos”*. El Cotidiano. México: UAM. 2015, núm. 190, marzo-abril, p.p.109-117.

Coutiño, Fabiola; Hernández Salazar, Julian. *“Nuevo constitucionalismo Latinoamericano y Reforma Político-Electoral en México: Consideraciones sobre la ciudadanía de los organismos electorales”*. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 2010, núm. 25, p.p.146-160.

Molina, Edmundo Jacobo. *“La reforma electoral de 2014: ¿un nuevo sistema electoral?”*. El Cotidiano. México: UAM, 2014, núm. 187, septiembre-octubre, p.p.13-22.

Molinar Horcasitas, Juan, *El tiempo de la legitimidad*, México: Cal y Arena. 1991.

Pérez Gerardo, Jacinto en Vega Ruiz, Karla Fabiola; Herrera Orozco Carlos Gerardo. (Coords) *Derecho electoral mexicano: una visión local: Sinaloa*. México: Marcial Pons. 2016.

Wolderberg.J. *“La ciudadanía del IFE”* Instituto Federal Electoral. 20 años. México: Instituto Federal Electoral. 2010.

DESARROLLO SOCIAL

Lo no dicho en los testimonios
de la aparición

Romero Becerra, M. T.

Análisis sobre el uso de
la plataforma Moodle desde la
perspectiva docente

Gómez Torres, N. A.,

Pulido Hernández, K., Orozco Torres,

L. M., Nolasco Salcedo, Ma. del C.,

Serrano Zúñiga, L., Cacho Ruiz, M.

El abstencionismo electoral en los
régimenes democráticos

Cázares Alvarado, A.

y *Gómez Muñiz, M.*

Habilidades sobre el uso de las TIC's

Sandoval Chávez, J., Carrillo Iñiguez, E.

R., Bautista Rangel, N., Gómez Torres,

N. A. y Macías García, L. A.

El uso de las Tecnologías de la
Información y la Comunicación

Zepeda Barragán, A. y

Orozco Gómez, A.

DESARROLLO Y ECONOMÍA

La Ciénega en el contexto regional
de Jalisco

Del Toro Chávez, H. L., Del Toro Ríos,

H. I. y Macías García, L. A.

Distribución territorial de los índices
de marginación: caso de
las localidades

Macías Huerta, M. del C., Guzmán

Silva, G., Andrade García, M. D.,

Amaro López, J. A.

y *Macías García, L. A.*

Discrepancia fiscal en
las personas físicas

Colín Herrera, M. S. y Ochoa Cedeño,

M. de los Á.

Estudio de precariedad laboral
de los egresados

Castellanos Villarruel, Ma. S.,

Guzmán Mares, L.,

Cuevas Rodríguez, E.

y *Cortés Fregoso, J.H.*

La importancia del suelo en la
dinámica de la vertiente de la Sierra

Juárez, A., Vargas Inclán,

M. y González Salazar, A.

DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO

Estudio de estructuras nanoscópicas
del sistema del grafano

Castillo Quevedo, C., Martínez

Aceves, A. y Macías García, L. A.

Conceptos básicos con referencia al
desarrollo del concepto

Crespo Hernández, A.

La revista ESTUDIOS DE LA CIÉNEGA tiene como objetivo central la difusión de las contribuciones científicas más relevantes para el desarrollo de las regiones, subrayando ante todo el papel de la cooperación. Atentos a las tendencias internacionales desde una realidad local, se quiere promover científicamente el desarrollo como producto de la investigación inter y transdisciplinar y la reflexión ético-social. Por lo que son bienvenidos avances y resultados finales de investigación que generen los profesionales que se dedican a la búsqueda del conocimiento.

Próximo número 36
de ESTUDIOS DE LA CIÉNEGA

DESARROLLO SOCIAL

Construyendo la democracia moderna
Gómez Muñiz, M. y Macedonio
Maya, O. E.

DESARROLLO Y ECONOMÍA

Distribución territorial de los índices de marginación
Macías Huerta, M. del C., Guzmán
Silva, G., Andrade García, M. D., Amaro
López, J. A. y Macías García, L. A.

DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO

La física del Chapulín Colorado y otros personajes de Chespirito
Ramírez Díaz, M. H., García Trujillo, L. A.,
Rivera Rosales, E. E., Gutiérrez
Huerta, N. E. y Galván Cámara, N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Ciénega



M. O. (2014). La plataforma Moodle: características y utilización en ELE. *Università degli Studi di Perugia*, Recuperado de: http://evc.cervantes.es/enseanza/biblioteca_ele/asele/pdf/24/24_913.pdf

elli, A. (2006). Nativos e inmigrantes digitales: ¿brecha generacional, brecha cognitiva, o las dos juntas y más aún? *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 11(28), 179-185.

. (2008). Moodle, la plataforma para la enseñanza y organización escolar. *astorratza, e- Revista de Didáctica 2*. Recuperado de: http://www.chu.es/ikasastorratza/2_alea/moodle.pdf (ISSN: 1988-5911).

ez, J., Sánchez, P. y Ramos, F. (2012). Usos pedagógicos de Moodle en la docencia universitaria desde la perspectiva de los estudiantes. *Revista Iberoamericana de Educación*, 60(), 15-38 Recuperado de: <http://rieoei.org/rie60a01.pdf>

L., Fink, D. y Earl, L. (2003). *It's About Learning (and It's About Time)*. *What's it for schools?* Londres: Routledge.

za, M. (2011). Nuevos enfoques para la didáctica universitaria actual. *PERSPECTIVA, Florianópolis*, 29(2) 387-416

El abstencionismo electoral en los regímenes democráticos

Cázares Alvarado, A.¹ y Gómez Muñiz, M.²

Resumen

El presente artículo pretende explicar desde su definición lo concerniente al abstencionismo electoral en un sistema de partidos competitivo (en el que se tiene la posibilidad real de una alternancia) basada en un conteo de votos y que tiene por meta la renovación parcial o total de las élites. El abstencionismo en México -el no manifestar mediante un voto su preferencia electoral sea esta por razones de indiferencia hacia el sistema político, rechazo manifiesto de los electores por los candidatos propuestos, falta de cultura política y apatía- obedece a diversos supuestos que debilitan los regímenes democráticos y producen en mayor medida gobiernos deslegitimados y con poca cohesión social.

Palabras Clave: voto; abstención; democracia; gobierno; elecciones, sistema político.

1. La Profesora Angélica Cázares Alvarado tiene Tiempo Completo en el Departamento de Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno y Maestra en Gestión Pública.
2. El Profesor Magdiel Gómez Muñiz es Profesor Tiempo Completo del Departamento de Política y Sociedad del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Perfil PRODEP. Miembro del Cuerpo Académico CA-562. Doctor en Educación; Maestro en Filosofía Política y Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno. Email: magdiel.gomez@redudg.udg.mx

tract

present article tries to explain from its definition what concerns electoral abstention in a competitive party system (in which there is a real possibility of alternation) based on a vote count and whose goal is the partial or renewal of the elites. Abstentionism in Mexico -the failure to demonstrate by electoral vote their preference for reasons of indifference to the political system, overt rejection of the voters by the proposed candidates, of political culture and apathy- obeys various assumptions that weaken regimes democratic and they produce to a greater extent delegitimized ergments and with little social cohesion.

Keywords: vote; abstention; democracy; government; elections, political em.

roducción

abstencionismo tiene distintas aristas de aproximación que van desde la ca del descontento, hasta un ejercicio bien definido por cúpulas partidistas para configurar bastiones electorales. Para el estudioso italiano Norberto bío el término lo define como la falta de participación en el acto de votar, embargo es válido también como la apatía ante el rechazo de la "oferta" o propuestas electorales de los partidos políticos y sus candidatos.

Conviene explicar que el abstencionismo se mide como el porcentaje quienes, teniendo el derecho a ejercer el voto no van a las urnas, manifiando así su indiferencia, desconfianza o enojo.

En la mayor parte de las investigaciones académicas en materia electoral se han considerado como objetos de estudio en sus variables las preferencias de los ciudadanos por los partidos políticos registrados y como expresan en los resultados electorales; y en México en la última elección queda registrada la votación en las candidaturas independientes -esto no resultado de contemplarlo en la legislación correspondiente a la reforma electoral del 2014- destacando el estado de Nuevo León y en el caso Jalisco la obtención de una curul por parte de un ciudadano (Pedro Kuri) que gana el distrito 10 (Zapopan Norte-Jalisco) en la entidad.

El abstencionismo electoral en los regímenes democráticos

Desarrollo

Para explicar el abstencionismo electoral se requiere analizar el comportamiento del electorado y en los valores que se inspiran, observar que es lo que los ciudadanos demandan y revisar lo que las cifras nos indican, estudiar cuantos ciudadanos votaron y cuantos no, y de esos que no votaron preguntarse las razones por las que decidieron no hacerlo, acorde a lo señalado por Iván Zavala en su artículo *La abstención electoral como protesta*, quien dice:

Si la salud de la democracia se mide por el número de ciudadanos que van a las urnas, la abstención electoral es el mayor síntoma de su enfermedad; y si una enfermedad grave lleva a la muerte, discernir si ese síntoma es grave, es prever la muerte de la democracia

Por lo anterior, bien vale la pena revisar las cifras que tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCJ) del comportamiento electoral en las últimas elecciones (federales-estatales) ya sean acorde a las preferencias electorales según las cifras de votación para cada partido político así como el grado de votación obtenida en las candidaturas independientes en la elección pasada correspondiente al año 2015.

Para citar un ejemplo en voz de Gustavo Pérez (analista político de Vértigo Político) los estados del país con mayor índice de inasistencia a las urnas son los siguientes,

Cuadro 1

Listado nominal de electores y porcentaje de abstencionismo de los estados de: Baja California, Chihuahua, Aguascalientes, Quintana Roo y Tlaxcala. 2015

Estado	Listado Nominal	Abstencionismo, %
Baja California	2,361,747	70.4%
Chihuahua	2,286,666	67.8%
Aguascalientes	842,456	63.8%
Quintana Roo	971,933	61.4%
Tlaxcala	834,970	60.9%

Fuente: www.vertigopolitico.com/autor/1002/Gustavo%20Pérez.

Hablar de abstencionismo electoral resulta también un tema atractivo para explorar, ya que debe analizarse desde su complejidad en sus distintas variables, como son la participación electoral en cada uno de los distritos del país acorde a su nivel social y económico, su educación, edad y región o el tema cultural, como es el caso de las comunidades indígenas.

Desde la perspectiva institucional a partir de la aprobación de la reforma electoral en mayo del 2014 y como parte del marco jurídico la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (EGIPE), en su artículo 29 se señala la integración de un Instituto Electoral Nacional como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios. Y en el artículo 30, entre otras de sus funciones la contribución al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y resalto: llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Estos puntos anteriormente expuestos son las garantías a las que todos los ciudadanos tenemos derecho acorde a nuestra Constitución Política.

El Instituto Nacional Electoral cuenta con presupuesto para apoyar el desarrollo de valores democráticos en la ciudadanía y entre otras actividades garantiza la realización de investigaciones que permitan generar diagnósticos para conocer valores, creencias y prácticas políticas de la ciudadanía.

El Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en México se inserta en esta estrategia de aliarse con universidades, como lo fue con el Colegio de México, para desarrollar diagnósticos que le permitan conocer sobre cómo la ciudadanía mexicana se relaciona con las instituciones, el Estado y otras personas; también sobre cómo percibe su rol en la sociedad y cuáles son sus comportamientos políticos.

Este tipo de ejercicios son sumamente ilustrativos para entender el comportamiento del electorado y la relación que puede tener el ciudadano con el voto o con la abstención del mismo el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Educación cívica ofrece a través de sus plataformas electrónicas, estudios y censos sobre la participación ciudadana en las elecciones, instrumentos públicos que son posibles de consultarse para el análisis, discusión o simple derecho a la formación que quiera obtener el ciudadano.

La información se encuentra en formatos de fácil lectura ya que se divide por edad, sexo, zona urbana, zona mixta, zona rural, por distrito, sección por entidad federativa. Estos instrumentos son herramientas indispensables

bles para el análisis, revisión y nos presentan la oportunidad de entender sobre el comportamiento de la ciudadanía ante cualquier plataforma electoral, en el contexto y tiempo en que sucede.

Por lo anterior en un documento titulado "Abstencionismo y cultura política en México" realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura y con fecha de abril del 2012, de lo cual se destaca que en abstencionismo en las elecciones federales se ha duplicado, considerando a las elecciones presidenciales, en razón de la cantidad de votos la cual es mayor que en las elecciones intermedias, el estudio de este Centro señala que entre 1994 y 2009 teniendo tres elecciones presidenciales, la inasistencia a las urnas pasó de 23% a 41%; y en los comicios para renovar la Cámara de Diputados, el abstencionismo pasó de 24 a 55%.

Al comparar los promedios de las elecciones presidenciales 33% e intermedias (48%), es posible identificar una diferencia de 15 puntos porcentuales. Otro dato a destacar de este estudio es que la alternancia ha alentado una mayor participación en las elecciones locales. Entre 2000 y 2011 se registraron trece entidades federativas con alternancia en la gubernatura, de las cuales en nueve de ellas se observó una disminución en el porcentaje de abstencionismo.

Aquí también cabe recordar que ya en el año 2012 en Jalisco de nuevo se vive la alternancia en la gubernatura y en la Cámara de Diputados, y de nuevo ya en el 2015 en el caso de Jalisco se vuelve a dar una alternancia en la mayoría de las presidencias municipales destacando las de la zona metropolitana como lo son Guadalupe, Zapopan y Tlaquepaque, así como una mayoría en la Cámara de Diputados a favor del partido Movimiento Ciudadano, y también se destaca que por primera vez en el órgano legislativo cuenta con un Diputado Independiente quien ganó por mayoría de votos en el Distrito Electoral X Zapopan.

En el panorama nacional se han presentado muestras de la importancia de la participación de la sociedad civil organizada que en su conjunto decidieron darle el voto de confianza a un candidato independiente. La diversificación de la boleta por "nuevos aires" ciudadanos arroja como muestra al estado de Nuevo León en donde por primera vez en la historia del país gana un candidato independiente (Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. Alias El Bronco).

Desde el punto de vista teórico, la bibliografía especializada y consultada ha identificado diversos factores que explican o se encuentran asociados

a participación electoral, podemos decir que a mayor cultura cívica mayor participación, factores y variables existen una gran diversidad.

conclusión

nos gustaría concluir con lo explicado por Jorge Buendía, quien establece su estudio "*Determinantes de participación electoral*" que a mayor escolaridad y conocimientos políticos corresponde una mayor asistencia a las urnas y los grupos que menos votan son al mismo tiempo los más jóvenes y de edad más avanzada. Y los recursos de opinión que alientan una mayor participación son aquellos en las que los ciudadanos perciben que sus opiniones impactan en las decisiones políticas, confían en sus instituciones políticas, manifiestan el interés en los asuntos públicos; y la percepción de que los políticos se preocupan por los ciudadanos.

Dicho de otra manera, la construcción de la ciudadanía en toda la extensión de la palabra, y en su significado, en sus derechos y obligaciones, depende a lo que marca la ley debe ceñirse a determinados criterios que en regímenes democráticos y con elecciones periódicas deben existir.

Los criterios de máxima inclusión tienen su origen en los estudios que atribuyen a las democracias según Robert Dahl (1993), que refiere, sobre requisitos que deben de cumplir para que sea considerado como proceso democrático de toma de decisiones y sobre los elementos que caracterizan este tipo de regímenes políticos con máxima inclusión son los siguientes:

Participación Efectiva. Oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos expresen sus preferencias y razones.

Igualdad de Voto. Que todas las preferencias cuenten igual a la hora de adoptar decisiones.

Comprensión Ilustrada. Oportunidades iguales y adecuadas para que los ciudadanos descubran y validen sus preferencias en las cuestiones por decidir.

Control de la Agenda. Capacidad popular para decidir sobre los temas a incluir en la agenda sobre la que hay que decidir.

Máxima Inclusividad. Inclusión de todos los miembros adultos de la asociación en el proceso de toma de decisiones.

cuan to a las instituciones de las democracias contemporáneas (o poliarquías), incluye los siguientes elementos:

- 1) Autoridades elegidas
- 2) Elecciones libres y limpias
- 3) Sufragio incluyente
- 4) Derecho a intentar ser elegido
- 5) Libertad de expresión
- 6) Derecho a buscar información alternativa
- 7) Autonomía asociativa

A su vez, estos indicadores remitirían aspectos clave de la política en las democracias contemporáneas:

- El carácter incluyente del régimen político
- El papel de las elecciones

La competencia política en el acceso al poder político automáticamente genera expectativas de alta participación en los países en donde se concede un peso determinado al sufragio en la deposición y reelección de gobernantes.

El abstencionismo entonces no es el fracaso o muerte del sistema electoral; sino es un fenómeno que hace visible una realidad que los gobernantes no alcanzan a ver. Una realidad paralela de lo que es el deber de la política y la lejanía de lo que "es" la política.

Bibliografía

- Bobbio Norberto. Diccionario de Política. Siglo veintiuno editores. Buendía Laredo, Jorge. "Determinantes de participación electoral", en Autores Varios, Deconstruyendo la ciudadanía, Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México, Secretaría de Gobernación-Miguel Ángel Porrúa, México, 2002, p. 447.
- Casas Cárdenas, Ernesto. "Diseño y reforma de los sistemas electorales estatales en México". Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 9, núm. 1., 2013, pp. 11-42. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Distrito Federal, México.
- Dahl, Robert. "La Poliarquía: participación y oposición" Ed. Press. New Heaven. Yale U. 2009.
- Pérez, Gustavo. Revista electrónica Vértigo-Político. www.vertigopolitico.com Freidenberg, Flavia. Instituto Federal Electoral. Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en México. México: Instituto Federal Electoral y el Colegio de México, 2014. 280 pp.ISBN en trámite. Universidad de Salamanca. Salamanca, España.

vala Echavarría, Iván. "La abstención electoral como protesta". Estudios Políticos, vol.9, núm.21, septiembre-diciembre, 2010. pp. 113-139. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal México.
y General de Instituciones y Procedimientos electorales. Mayo 2014.
w.diputados.gob.mx
w.ine.org.mx

Habilidades sobre el uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) de los profesores de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara

Sandoval Chávez, J, Carrillo Iñiguez, E. R.², Bautista Rangel, N.³, Gómez Torres, N. A.⁴ y Macías García, L. A.⁵

Resumen

En este trabajo se pretende identificar factores clave que condicionan la formación adecuada de profesores en concordancia con la nueva era del conocimiento, donde los equipos electrónicos son ya una extensión del ser humano. Para ello se describe el marco histórico y organizativo, así como los fundamentos estructurales y de crecimiento de la Universidad de Gua-

1. El Profesor José Sandoval Chávez tiene un Doctorado en Educación, su adscripción como docente es al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: josgdll@gmail.com.
2. El Profesor Eduardo René Carrillo Iñiguez es Ingeniero Mecánico Eléctrico, tiene una Maestría en Ingeniería de Proyectos y un Doctor en Ciencias de la Educación, se adscripción es al Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: reneucui@gmail.com.
3. La Profesora Norma Bautista Rangel tiene una Maestría en Biblioteconomía y es docente en el Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: bautistanorma@gmail.com.
4. La Profesora Norma Alicia Gómez Torres tiene una Maestría en Administración y un Doctorado en Ciencias de la Educación, su asignación como docente es al Departamento de Ciencias Básicas, Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: gomeznt@hotmail.com.
5. Profesor Investigador con adscripción al Departamento de Ciencias Tecnológicas del Centro Universitario de La Ciénega de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: ckegia@gmail.com.

PROFESIONISTA DESTACADO



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Gobierno del Estado de Jalisco

RECONOCE

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZAREZ ALVARADO

Propuesto por el

COLEGIO ESTATAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y GOBIERNO DE JALISCO A.C.

Por su actuar profesional guiado por la responsabilidad, ética y vocación de servicio convirtiéndose en un referente a seguir por la comunidad profesional del Estado

Guadalajara, Jalisco, 13 de agosto de 2021

Gobernador Constitucional
del Estado de Jalisco

Secretario General de Gobierno



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
UNIDAD DE MEJORAMIENTO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

A quién corresponda:

Por medio de la presente se hace Constar que **Cazares Alvarado Rosa Angelica**, es **miembro** del Cuerpo Académico **UDG-CA-460 Políticas Públicas** del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), adscrito al **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, CUCEA**.

La presente se extiende a petición del interesado, para los fines que considere convenientes.

A t e n t a m e n t e

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2009



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico



COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CUERPO ACADÉMICO EN CONSOLIDACIÓN



Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

Carla Delfina Aceves Ávila
Responsable del CA
Presente

Le informo el dictamen que el comité de pares ha emitido sobre el grado de desarrollo del cuerpo académico:

IES	Universidad de Guadalajara
Nombre	Sector Público: Gestión, Financiamiento Y Evaluación
Grado propuesto	En consolidación
Grado dictaminado	En consolidación
Clave de registro	UDG-CA-127

LGAC que cultiva*	Descripción**
Sistema Fiscal Y Gestión Pública del Medio Ambiente	Los tributos ambientales como instrumentos de las políticas públicas sustentables, así como la gestión y el ejercicio presupuestal del gasto público en la materia ambiental son temas investigados por esta LGCA.
Transparencia Y Rendición de Cuentas	La estructura institucional, la legislación y los resultados en materia de transparencia, fiscalización superior del gasto público y rendición de cuentas incluyendo las innovaciones que impactan favorablemente la gestión pública (e-government) son el objeto de estudio de esta LGAC; el nivel federal y el caso Jalisco son prioritarios para la misma.

* LGAC = Línea de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento.

** Ésta ha sido capturada por el cuerpo académico a través del módulo REGCA.

Integrantes
Aceves Ávila Carla Delfina
Alatorre Flores Jorge Alberto
Bravo Padilla Itzcoatl Tonatluh
Cazares Alvarado Rosa Angelica
Figuroa Neri Haime
García Vazquez Nancy



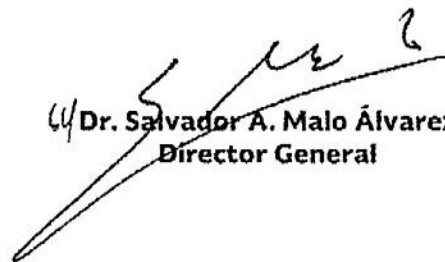
Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

Área	Disciplina
Ciencias Sociales y Administrativas	CIENCIAS SOCIALES (OTROS)

Dictamen del comité evaluador:

"El Cuerpo Académico UDG-CA-127 cumple con todos los lineamientos establecidos por la SEP a través del PRODEP para continuar con el estatus de en consolidación. Sin embargo, presentamos las siguientes recomendaciones puntuales que deben ser atendidas para mejorar el estatus del Cuerpo Académico. En primer lugar, se deben de incrementar el número de publicaciones en revistas especializadas en los temas que el Cuerpo Académico investiga; en particular deben ser revistas arbitradas e indexadas. Y minimizar las publicaciones patrocinadas, editadas y publicadas por la misma UDG. En segundo lugar, incrementar la participación en el diseño o rediseño de Programas a nivel Licenciatura. En tercer lugar, publicar más de manera colaborativa entre los miembros del Cuerpo Académico, y con otros Cuerpos Académicos reconocidos por el PRODEP. Finalmente, procurar que todos los miembros sean Perfil Deseable dentro del PRODEP."

Atentamente


Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General



Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018
Oficio N° 511-6/18-15431

Integrantes

Carla Delfina Aceves Ávila
Haime Figueroa Neri
Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Jorge Alberto Alatorre Flores
Nancy Garcia Vazquez
Rosa Angelica Cazares Alvarado

**Universidad de Guadalajara
Presentes**

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2018, ha dictaminado que el Cuerpo Académico "**SECTOR PÚBLICO: GESTIÓN, FINANCIAMIENTO Y EVALUACIÓN**" con clave **UDG-CA-127** se encuentra **EN CONSOLIDACIÓN**.

En consecuencia, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), a través de este Programa, acredita el registro de este Cuerpo Académico por **3** años a partir de esta fecha, por lo que será evaluado nuevamente en el año **2021** o cuando le sea requerido por la Dirección de Superación Académica con el propósito de valorar los avances en su desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente


Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General



Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018

Universidad de Guadalajara
Evaluación de Cuerpos Académicos 2018
Acuse de resultados*

Nombre del Cuerpo Académico	Clave	Grado Propuesto	Grado Dictaminado	Vigencia del Registro	Nombre y Firma del Responsable del Cuerpo Académico
Sector Público: Gestión, Financiamiento Y Evaluación	UDG-CA-127	EN CONSOLIDACIÓN	EN CONSOLIDACIÓN	26/11/2018 - 25/11/2021	Carla Delfina Aceves Ávila

*** Este acuse debe ser entregado a la Dirección de Superación Académica a más tardar el día 25 de enero de 2019.**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Superación Académica
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 21 de Julio de 2015
Oficio No. DSA/103.5/15/9304

Cazares Alvarado Rosa Angelica
Universidad de Guadalajara
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PRODEP, de acuerdo con las Convocatorias 2015, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Guillermina Urbano Vidales".

M. en C. Guillermina Urbano Vidales

Directora

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

F-PROMEPE-32/Rev-07

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Superación Académica
Programa para el Desarrollo Profesional Docente - Programa Especial de Apoyo Superior

Universidad de Guadalajara
Resultados de la Convocatoria 2015
Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable

Aprobados

Nombre PTC	IDSOLICITUD	IDPTC	Grado	DES	Convocatoria	Monto	Firma
CAZARES ALVARADO ROSA ANGELICA	165408	42199	Maestría	CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS	Reconocimiento a Perfil Deseable	0.00	

Nota: Este documento deberá ser impreso, firmado y entregado al Representante Institucional ante el Programa (RIP), para que él lo devuelva a la Dirección de Superación Académica a más tardar el 21 de Septiembre del 2015.

SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

México, D. F., 01/Junio/2012
Oficio No. PROMEP/103.5/12/4336

Cazares Alvarado Rosa Angélica
Universidad de Guadalajara
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con las Convocatorias 2012, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria, en el entendido de que dejar de laborar en esta institución conlleva la cancelación del reconocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

M. en C. Guillermina Urbano Vidales
Responsable de Coordinar el PROMEP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

México, D. F., 31/Julio/2009
Oficio No. PROMEP/103.5/09/3668

Cazares Alvarado Rosa Angelica
Universidad de Guadalajara
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con las Convocatorias 2009, resolvió positivamente su solicitud de Reconocimiento a Perfil Deseable.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

M. en C. Guillermina Urbano Vidales
Responsable de Coordinar el PROMEP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Subsecretaría de Educación Superior

Programa de Mejoramiento del Profesorado

Oficio PROMEP/103.5/06/3853

México, D. F., a 15 de noviembre de 2006.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Cazares Alvarado Rosa Angélica
Universidad de Guadalajara
Presente

Me complace informarle que el Comité Evaluador externo al PROMEP, de acuerdo con la Convocatoria 2006, resolvió positivamente su solicitud de *Reconocimiento a Perfil Deseable*.

En consecuencia, la SES acredita que usted tiene el perfil deseable para profesores de tiempo completo.

La acreditación tiene validez por 3 años a partir de esta fecha y servirá para los fines establecidos en la propia convocatoria.

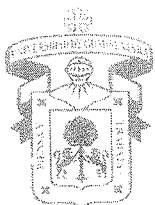
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Guillermina Urbano Vidales".

M. en C. Guillermina Urbano Vidales
Coordinadora Académica del PROMEP

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



Oficio DPP/151/10/2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto se hace constar que a la **MTRA. ROSA ANGÉLICA CAZARES ALVARADO**, profesor e investigador Titular "B" de tiempo completo, adscrita a este departamento impartió las siguientes materias:

CICLO ESCOLAR	MATERIA	NRC	CLAVE
2018-A	Transparencia y Rendición de Cuentas	109706	15479
2018-A	Teoría e Instituciones y prácticas de la Rendición de Cuentas	83714	15486
2018-B	Transparencia y Rendición de Cuentas	109706	15479
2019-A	Transparencia y Rendición de Cuentas	109706	15479
2019-B	Transparencia y Rendición de Cuentas	109706	15479
2020-A	Teoría e Instituciones y prácticas de la Rendición de Cuentas	83715	15486
2020-B	Teoría e Instituciones y prácticas de la Rendición de Cuentas	83715	15486
Actual	Teoría e Instituciones y prácticas de la Rendición de Cuentas		

La designación de las materias es en base a la experiencia, desempeño y perfil académico, así como su colaboración en el diseño y actualización de los programas de dichas asignaturas.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada para los usos y fines que a ella convenga.

ATENTAMENTE

Zapopan Jalisco., 13 de octubre 2020

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"


Dr. José Alberto Becerra Santiago
Jefe del Departamento



JABS/paseo*

Periférico Norte 799, Módulo B-0201, Núcleo Universitario Los Belones C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México Tel. (33) 3770 3456 y 3770 3300 Ext. 25364

www.cucea.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2020-0830

Asunto: CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por este conducto se hace constar que la Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado, profesor e investigador Titular B de tiempo completo, impartió en la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara las siguientes asignaturas:

- 2020B (Actualmente). Seminario II - Teoría de la democracia (CRN: 166570, Clave: I9763)
- 2020A. Seminario III - Gobierno Abierto (CRN: 171716, Clave: I9764)
- 2019A. Proyecto I (CRN: 73557, Clave: I9755)
- 2018B. Proyecto de Titulación (CRN: 121367, Clave: I9758)

Sin más por el momento, reconocemos la experiencia y el perfil académico de la Mtra. Rosa Angélica, así como su excelente desempeño en la impartición de dichas asignaturas, por lo que extendiendo la presente a solicitud de la interesada para los fines que a ella convengan.

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”

**Guadalajara, Jalisco, México
jueves, 15 de octubre de 2020**



**Dr. Rigoberto Silva Robles
Coordinador**



C.c.p. Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2020-0830

Asunto: CONSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por este conducto se hace constar que la Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado, profesor e investigador Titular B de tiempo completo, impartió en la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara las siguientes asignaturas:

- 2020B (Actualmente). Seminario II - Teoría de la democracia (CRN: 166570, Clave: I9763)
- 2020A. Seminario III - Gobierno Abierto (CRN: 171716, Clave: I9764)
- 2019A. Proyecto I (CRN: 73557, Clave: I9755)
- 2018B. Proyecto de Titulación (CRN: 121367, Clave: I9758)

Sin más por el momento, reconocemos la experiencia y el perfil académico de la Mtra. Rosa Angélica, así como su excelente desempeño en la impartición de dichas asignaturas, por lo que extendiendo la presente a solicitud de la interesada para los fines que a ella convengan.

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”

**Guadalajara, Jalisco, México
jueves, 15 de octubre de 2020**



**Dr. Rigoberto Silva Robles
Coordinador**



C.c.p. Archivo



A quien corresponda:

Se hace constar que la C. Mtra. R. Angelica Cázares Alvarado, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, modificó para el calendario 2017B, el programa de Transparencia y rendición de cuentas, programa que se imparte de manera obligatoria a los alumnos de la licenciatura de Administración Gubernamental y Políticas Públicas,

Lo anterior de ser la profesora que imparte la asignatura, y en razón de las modificaciones pertinentes por la actualización de las normas jurídicas y la implementación del Sistema Anticorrupción en el estado de Jalisco.

El programa ha sido presentado ante la Academia de Gestión Pública para su aprobación, registro y procedimiento establecido.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convenga.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco, 6 de octubre de 2017


DR. RICARDO PÉREZ MORA
JEFE DEL DEPARTAMENTO



DEPARTAMENTO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



Asunto: Invitación

**Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado
Presente**

Por medio de la presente hago a Usted una atenta invitación a formar parte del Comité de Evaluación y Diseño del Diplomado en: ***“Transparencia y protección de datos personales”***, iniciativa generada por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), para ser implementado en el Departamento de Políticas Públicas, en colaboración entre las dos instancias.

De antemano le agradezco su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
Zapopan, Jalisco., 27 de febrero de 2014


Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe del Departamento NTO DE
POLITICAS PUBLICAS

RPM/bqr*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Zapopan, Jalisco a 6 de octubre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que, en el año 2012, la **Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado** fue la persona que gestionó el convenio de prácticas profesionales entre el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ITEI y este Centro Universitario, así mismo, llevó a cabo sesiones de inducción a los alumnos asignados como practicantes en el ITEI.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda.

Atentamente


Dra. Natalia Aguilar Rosado

Responsable del Programa de Prácticas Profesionales





ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA

Tiene el honor de reconocer a:

Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado

por su valiosa participación en el curso:

**“EL EJERCICIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS: ENTRE
LO PÚBLICO Y LO PRIVADO”**



Dr. Héctor Robles Peiro
Presidente Municipal


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora Municipal



La Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara

Otorga el presente reconocimiento a:

Mtra. Angelica Cázares Alvarado

Por su participación como ponente dentro del curso-taller "Sistema Universitario de Transparencia" realizado el día 24 de abril de 2009 en las instalaciones del SEMS.

"Piensa y Trabaja"

2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin
Guadalajara, Jal. ; 18 de Mayo de 2009


Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Coordinadora de Transparencia y
Archivo General


Lic. Manuel Rojas Munguia
Jefe de la Unidad de Cultura de la
Transparencia

54



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIDAD DE PRENSA



OF.Up./125/2009

MTRA. ANGELICA CAZARES
POLITICAS PUBLICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS
Presente

Por este medio se da constancia de su participación en un trabajo cooperativo que forma parte de la vinculación con la sociedad la cual podrá ser evaluada, como una forma más de calidad en el desempeño de la docencia.

Por lo cual agradecemos su participación en:

Fecha	Medio	Tema
04-11-2009	MURAL /	PAGINA DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURIA (COMO AFECTA A LOS FUNCIONARIOS)

Su colaboración ha sido relevante para la realización de estos programas. Por todo ello, a usted ha contribuido a fortalecer la dimensión académica de nuestra *alma mater* en los medios de comunicación.

En espera de que les sea de utilidad, me complace reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de diciembre del 2009

MTRO. JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA
DIRECTOR



Versiones Públicas y Clasificación

La Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara, otorga la presente Constancia a:

ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

Por su asistencia al curso "Versiones Públicas y Clasificación de la Información", celebrado el día 28 de enero de 2008, en las instalaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Guadalajara, Jal., a 28 de Enero de 2008

Mtro. Oscar Constantino Gutiérrez Ramirez.
Coordinador de Transparencia y Archivo General

Mtro. Magdiel Gómez Muñiz
Secretario de la Coordinación de Transparencia y Archivo General

Lic. Vladimir Hurtado Burgos.
Jefe de la Unidad de Cultura a la Transparencia



Hace constar que

Rosa Angelica Cázares Alvarado

Aprobó el curso en:

Integridad Corporativa para MIPYMES

El curso se desarrolló virtualmente con una duración de **4 horas**



Bruce Abrams
Director de Misión
USAID México



Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo en México



Programa CEP

Constancia a

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

Por su participación en el taller *Manejo del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP)*, realizado los días 13, 15, 20 y 22 de octubre de 2020, con una duración de 10 horas.



Dr. Octavio Chávez Alzaga

Director de ICMA-ML y del Programa CEP



Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez

Director de Locallis

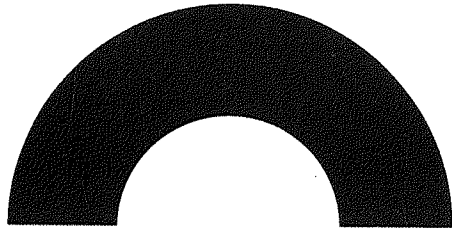


La **Contraloría del Estado de Jalisco** otorga el presente

Reconocimiento

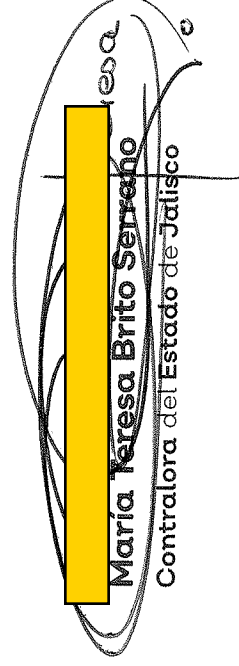
a: Mtra. Rosa Angélica

Cázares Alvarado



Por su participación como jurado en la Etapa Estatal **Onceava Edición**
del Premio de Nacional de **Contraloría Social 2019**

Guadalajara, Jal. México 27 de Agosto de 2019


María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONTRALORES
MÉXICO
COMISIÓN PERMANENTE



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

18359/2019

018359



OFICIO 218/DGCSVI/2019
Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Institucional

Guadalajara, Jal. 09 de agosto de 2019

Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Juez Representante del Sector Académico
Presente

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a la invitación que se le llevo a cabo para formar parte del Jurado de la Etapa Estatal de la **“Onceava Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2019”** llevada a cabo por la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), organización que agrupa los Órganos Estales de Control y de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Función Pública.

De lo anterior expuesto se le convoca a la Sesión de Deliberación de la Etapa Estatal de la **“Onceava Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2019”** misma que se llevará a cabo el día 16 de agosto del presente año a las 10:00 horas en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No. 1252, a continuación pongo a su disposición la orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de Acciones.
4. Revisión de los trabajos inscritos para participar en la Onceava Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2019 en la Etapa Estatal, dentro de las categorías “Acciones de los Comités de Contraloría Social” y “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”.
5. Deliberación de los trabajos ganadores en la Etapa Estatal.
6. Asuntos Generales.
7. Firma del Acta.

Asimismo le hacemos llegar los siguientes documentos para poder llevar a cabo la evaluación de los trabajos participantes:

1. **Convocatoria de la “Onceava Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2019”.**

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

12 AGO 2019

DES PACHADO
SPECIALÍA DE PARTES

Revisión – 1

Fecha Revisión – 06/Ago/2010

RC-CON-003

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

12 AGO. 2019

DES-PACHADO

OFICINA DE PARTES

2. **Trabajos participantes de ambas categorías:**

PRIMERA CATEGORÍA:

"Contraloría de la Mano del Desarrollo Comunitario"
Seudónimo Comité de Contraloría Social "Los Cerritos"

SEGUNDA CATEGORIA:

"Proceso de Intervención Ciudadana: Implementación, Seguimiento y Control de obra pública, caso: Línea 3 del tren ligero en Guadalajara, Jalisco. Aseguramientos de la calidad y mecanismos de anticorrupción."

Seudónimo: GAcademic.

3. **Cédulas de Cumplimiento de Requisitos.**

4. **Cédula de Evaluación.**

Estas se entregan por cada proyecto participante.

Finalmente, me permito ponerme a su disposición en el número telefónico 36 68 16 33 exts 31123 y 31637, así como el Ing. Héctor Javier Hernández González, Director de Vinculación Institucional, al mismo número de teléfono en las extensiones 31635 y 31130.

Agradezco su aceptación para formar parte del jurado calificador, esperando a su vez nos permita crear un vínculo fraterno de comunicación, bajo la certeza de que estas acciones sin duda coadyuvarán al fortalecimiento de la Cultura de la Honestidad y Legalidad de nuestra sociedad. Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Natalia Garza Gallo
Lic. Natalia Garza Gallo
Directora General de Contraloría Social
y Vinculación Institucional

HJHG/mlgs*

c. c. p. Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado.- Para su conocimiento.
Archivo

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

19262/2019

19262



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



OFICIO 246-1/DGCSVI/2019
Dirección General de Contraloría Social y
Vinculación Institucional

Guadalajara, Jal. 21 de agosto de 2019

Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Juez Sector Académico
Presente

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a la Sesión de Deliberación de la Etapa Estatal de la "Onceava Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2019" llevada a cabo el pasado 16 de agosto del presente año, hago extender la cordial invitación para formar parte del presídium de la **Ceremonia de Premiación** que se llevará a cabo el día martes 27 de agosto del presente año a las 10:00 horas en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No. 1252, en donde se anunciara a los ganadores de la Etapa Estatal quienes representarán al Estado en la Etapa Federal, asimismo se harán entrega de los reconocimientos a los participantes. Ciertamente su asistencia le brindará un mayor realce a esta ceremonia así como lo fue su participación como jurado calificador.

Agradezco de antemano su apoyo y colaboración esperando a su vez nos permita crear un vínculo fraterno de comunicación, bajo la certeza de que estas acciones sin duda coadyuvarán al fortalecimiento de la Cultura de la Honestidad y Legalidad de nuestra sociedad.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente.


Lic. Natalia Garza Gallo
Directora General de Contraloría Social
y Vinculación Institucional

HJHG/mlgs*

c. c. p. Archivo.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 AGO. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-003

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.



Hace constar que

Rosa Angélica Cazares Alvarado

Aprobó el curso:

CURSO
PRE·PARA·RÉ

Preparar para replicar
la Integridad Corporativa

El cual se desarrolló en su Primera Edición los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 2021, en formato virtual, con una duración de 8 horas.

Jeremy Williammee
Director de la Oficina de
Gobernanza, Derechos Humanos y
Seguridad Ciudadana
USAID México

Ricardo Salgado Perrilliat
Secretario Técnico
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional Anticorrupción

Jorge A. Alatorre Flores
Integrante
Comité de Participación Ciudadana
Sistema Nacional Anticorrupción

Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo en México



EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

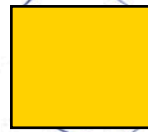
Zapopan, Jalisco, 6 de agosto de 2019
Oficio: RH101.2019

Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por medio de la presente le informo que la Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado, el día de hoy inicia actividades en esta institución mediante contrato laboral de servicios por honorarios asimilables a salarios.

Se extiende la presente a petición de la interesada para los fines y usos legales que a ella más convenga.

Atentamente,



Alejandra Ivone Romero Jiménez
Recursos Humanos

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16

c.c.p.- Dr. Javier Hurtado González. Presidente.



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **Alcaraz Cross Guillermo Amado** y **Becerra Pérez María de Lourdes**, con el carácter de **Consejero Presidente** y **Secretaria Ejecutiva**, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I; 143, párrafo 2, fracciones I y XVI; del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 526, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**.

I. Datos personales:

Nombre: Cázares Alvarado Rosa Angelica.

Nacionalidad: Mexicana.

Edad: 44 años cumplidos.

Sexo: Femenino.

Estado civil: Soltera.

Domicilio: Sebastián Allende # 2396, Col. Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco.

C.U.R.P.: CAAR-731003-MJCZLS14.

RFC: CAAR-731003-9R3.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Cargo del nombramiento:

EL SERVIDOR PÚBLICO se desempeñará en el cargo de **Presidente "C"**, adscrito al **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Partida presupuestal:

La plaza de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será cubierta con la partida presupuestal número **1221** y demás aplicables del presupuesto de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Carácter del nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo I, inciso a) fracción 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Vigencia del nombramiento:

El presente nombramiento se otorga a **EL SERVIDOR PÚBLICO** con el carácter de **TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II inciso b) número 3º y 17, fracciones V y XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrando en vigor a partir del **16 de mayo de 2018** y finalizando el **15 de julio de 2018**.

VI. Duración de la jornada de trabajo:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, 29, 33 y 35 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Sueldo y demás prestaciones:

EL SERVIDOR PÚBLICO disfrutará de un salario mensual bruto de **\$15,062.00 (Quince mil secenta y dos pesos 00/100 M.N.)** el cual le será cubierto de forma quincenal a más tardar los días quince y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

N O M B R A M I E N T O

último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil anterior.

En el monto indicado se encuentra incluido el pago de los días de descanso.

La forma de pago será bajo la modalidad que establezca **EL INSTITUTO**, y éste se realizará por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas.

EL INSTITUTO se obliga, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO** las prestaciones establecidas en la legislación laboral aplicable, mismas que se encuentran previstas en el presupuesto de egresos de **EL INSTITUTO**.

EL INSTITUTO, descontará a **EL SERVIDOR PÚBLICO** el importe correspondiente a las contribuciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan acorde a lo dispuesto por los artículos 54 Bis-4, 54 Bis-5 y 56, fracciones III, V, VII, XIV y XVI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; dichos descuentos estarán reflejados en el recibo que **EL INSTITUTO** entregará a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, en el que se contendrán los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que éste cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

EL INSTITUTO se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales que por ley le corresponden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del cuerpo normativo antes citado.

EL SERVIDOR PÚBLICO recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VII, 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Lugar en que prestará sus servicios:

EL SERVIDOR PÚBLICO prestará sus servicios en el **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones laborales, o así lo solicite **EL SERVIDOR PÚBLICO**, caso en que deberá sujetarse al salario y demás prestaciones del nuevo cargo o puesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Obligaciones:

Las obligaciones de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será las que se establecen a continuación:

- I. Convocar a las sesiones previstas en el Código y las que se requieran;
- II) Supervisar la operatividad de los programas informáticos que se implementen por acuerdo del Consejo General o del Consejo Distrital respectivo;
- III. Presentar al Secretario Ejecutivo, un informe final de actividades;
- IV) Las demás que le confiera el Código, el Consejo General y el Consejo Distrita;
- V. Las demás actividades que se puedan generar derivadas de los convenios de colaboración que puedan ser celebrados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- VI. Las que en su momento puedan ser determinadas por el Consejo General o el Titular de la Dirección, por ser necesarias para el desarrollo de las actividades de este Instituto Electoral; y

N O M B R A M I E N T O

VII. Mas las establecidas dentro del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

X. Protesta:

El Consejero Presidente, en razón de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y 17, fracción IX, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pregunta a la ciudadana: **Cázares Alvarado Rosa Angelica**.

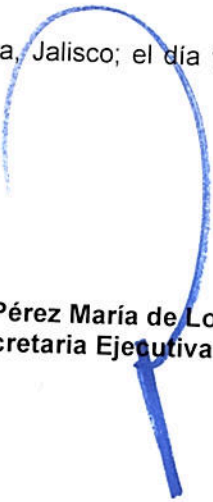
*"¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Presidente "C"** que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"*

La ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** responde: *"Sí, protesto"*.

El Consejero Presidente señala: *"Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden"*.

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día **16 de mayo de 2018**.


Alcaraz Cross Guillermo Amado.
Consejero Presidente.


Becerra Pérez María de Lourdes.
Secretaria Ejecutiva.


Cázares Alvarado Rosa Angelica
Servidor Público.

ÁREA: Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

FOLIO: 1600/2015/0121

ASUNTO: Constancia

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Sirva la presente para saludarle, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento que la Mtra. ANGELICA CÁZARES ALVARADO, ha participado como ASESOR PROFESIONAL en los trabajos de la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca de Río Blanco perteneciente al H. Ayuntamiento de Zapopan, misma de la que soy el Director a cargo; del 1° de Febrero del 2014 a la fecha.

Se extiende la presente para los fines y usos legales que a la interesada le convengan.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan Jal. a 11 de Febrero de 2015.



MTRO. ENRIQUE G. RODRÍGUEZ MAGANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

C.c.p. ARCHIVO
EGRM/cvm.*

Av. Guadalupe, Esq. Periférico
Chapalita Inn
C.P. 45010
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 10022800 Ext. 3500, 3504.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL

A quien corresponda

Presente.

Sirva la presente para saludarle, al tiempo que hago de su conocimiento que la Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado es la responsable de coordinar y capacitar al personal de las dependencias de este Sistema para dar cumplimiento a lo establecido en la "Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios".

Las labores anteriormente señaladas se realizan del año 2007 a la fecha.

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines y usos legales que a la interesada convengan.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 10 de julio del 2012



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General

RPM/epm*



C. LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO
PRESENTE: * N O M B R A M I E N T O *

EXPEDIENTE 120.21
 NUMERO 1498111
 CODIGO 9207902

En uso de las facultades que me concede la ley Orgánica de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, lo nombro a usted para que cumpla en la Dependencia citada y con el cargo descrito en el presente documento, considerando el sueldo que señala la partida respectiva del presupuesto de egresos de esta institución.

	DEPENDENCIA
1-008-00-00-00	C. U. DE LA CIENEGA
1-008-04-00-00	SECRETARIA ACADEMICA
1-008-04-04-00	COORDINACION DE SERVICIOS ACADEMICOS

TIPO DE PUESTO		CLAVE
DIRECTIVO	TEMPORAL	C-041

DESCRIPCION DEL PUESTO
COORDINADOR DE AREA A

EN SUSTITUCION DE	CAUSA
MTR. FRANCISCO JOSE ZAMORA BRISEÑO	BAJA

DISPOSICIONES GENERALES			TURNO	HORARIO
A PARTIR DEL	HASTA EL	HRS. SEMANA		
01/May/2004	30/Abr/2007	---		

ESTE NOMBRAMIENTO DEBERA SURTIR SUS EFECTOS HASTA EL DIA EN QUE TOMÉ POSESION DE SU CARGO

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL SECRETARIO GENERAL

"PIENSA Y TRABAJA"

EL RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

* ACTA DE PROTESTA *

En la ciudad de Guadalajara, Jal., presente en el despacho del C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, el C. nombrado con el cargo descrito anteriormente, fue interrogado por el Sr. Rector General en los términos siguientes:

LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

"PROTESTAIS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO GENERAL, SUS REGLAMENTOS Y ACUERDOS, ASI COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL PUESTO PARA EL QUE HABEIS SIDO NOMBRADO, MIRANDO EN TODO EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA INSTITUCION"

Y habiendo contestado el interesado "SI PROTESTO", el propio C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA repuso " SI NO LO HICIEREIS, LA NACION Y EL ESTADO OS LO DEMANDE", con lo que terminó el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en el intervinieron.

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL NOMBRADO

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

LIC. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

* TOMA DE POSESION *

Los que suscriben hacemos constar que con esta fecha tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona en él enunciada.

GUADALAJARA, JAL., A 12/May/2004

EL SECRETARIO

EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LIC. ALFONSO BRISEÑO TORRES

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

NOMBRADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



RECTORIA
GENERAL

C. C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

EXPEDIENTE 120.21
NUMERO 654816
CODIGO 9207902

PRESENTE: * NOMBRAMIENTO *

En uso de las facultades que me concede la ley Orgánica de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, lo nombro a usted para que cumpla en la Dependencia citada y con el cargo descrito en el presente documento, considerando el sueldo que señala la partida respectiva del presupuesto de egresos de esta institución.

	DEPENDENCIA
1-007-00-00-00	C. U. DE LOS ALTOS

TIPO DE PUESTO	CLAVE
DE CONFIANZA TEMPORAL	C-050

DESCRIPCION DEL PUESTO
SECRETARIO PART. DEL RECTOR DE CENTRO

EN SUSTITUCION DE:
ING. JOSE LUIS ABRAHAM SANTILLAN GUTIERREZ

CAUSA
BAJA

DISPOSICIONES GENERALES

A PARTIR DEL	HASTA EL	HRS. SEMANA	TURNO	HORARIO
16/May/1998	30/Abr/2001	0		

ESTE NOMBRAMIENTO DEBERA SURTIR SUS EFECTOS HASTA EL DIA EN QUE TOMA POSESION DE SU CARGO

GUADALAJARA, JAL., A 15/Jun/1998

EL SECRETARIO GENERAL

"PIENSA Y TRABAJA"

EL RECTOR GENERAL

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

* ACTA DE PROTESTA *

En la ciudad de Guadalajara, Jal. presente en el despacho del C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, el C. nombrado con el cargo descrito anteriormente, fue interrogado por el Sr. Rector General en los términos siguientes:

C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

"PROTESTAIS CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO GENERAL SUS REGLAMENTOS Y ACUERDOS, ASI COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL PUESTO PARA EL QUE HABEIS SIDO NOMBRADO, MIRANDO EN TODO EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA INSTITUCION"

Y habiendo contestado el interesado "SI PROTESTO" el propio C. Rector General de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA repuso "SI NO LO HICIEREIS, LA NACION Y EL ESTADO OS LO DEMANDE" con lo que terminó el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en el intervinieron.

GUADALAJARA, JAL., A 15/Jun/1998

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL NOMBRADO

C. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

* TOMA DE POSESION *

Los que suscriban hacemos constar que con esta fecha tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona en él enunciado.

GUADALAJARA, JAL., A 15/Jun/1998

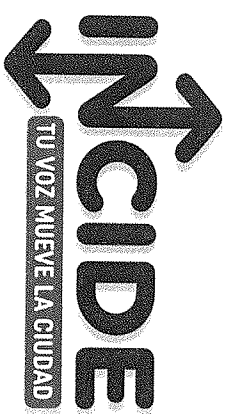
EL SECRETARIO

MRO. ERNESTO HERRERA CARDENAS

Q. F. B.

RUTH PADILLA MUÑOZ
EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

NOMBRADO



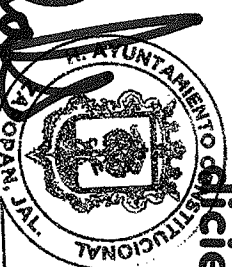
Entrega el siguiente

RECONOCIMIENTO

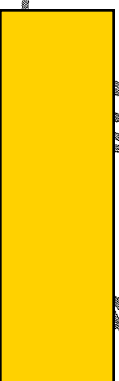
a:

Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado

Como Evaluador de los 89 proyectos de la convocatoria INCIDE en
diciembre de 2019



Daniela
Lic. Daniela Díaz de
Titular del Instituto Municipal
de la Juventud Zapopan



Mónica
Lic. Mónica Magaña Mendoza
Regidora de la Comisión
de Juventud y Deporte

enero 2020



CONOCER CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

El Organismo de Certificación

Red Interamericana de Competencias, S.A. de C.V.

con clave 013-07, acreditado por el CONOCER como integrante del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, en el marco del régimen de Certificación aplicable en toda la República Mexicana, otorga el presente

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE CALIFICACIÓN



a **ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO**

con Clave Única de Registro de Población: **CAAR731003MJCZLS14**

en la Calificación de:

Diseño e impartición de cursos de capacitación

con código en el Sistema Normalizado de Competencia Laboral:

CRCH0542.02 nivel 4

en virtud de haber demostrado con evidencia suficiente ser competente, según los registros que obran en los archivos en poder del Organismo Certificador.

El presente se expide en México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil ocho.



Encargado del Despacho de la
Dirección General y Apoderado
General



LIC. CRISTIAN FÉLIX VALDEZ

Organismo Certificador



ING. FRANCISCO JAVIER DE JESÚS LAGUNES TOLEDO

La Calificación de Competencia Laboral de referencia en el anverso se integra por un total de cuatro Unidades que se detallan a continuación:

- 1 Preparar sesiones de cursos de capacitación, con código URCH1748.01.
- 2 Desarrollar cursos de capacitación, con código URCH1749.01.
- 3 Diseño de acciones de capacitación, con código URCH1750.01.
- 4 Desarrollo de apoyos didácticos para la capacitación, con código URCH1751.01.

Las cuales fueron evaluadas por el Centro de Evaluación Quality Adviser Network, S.C., con clave de acreditación 0152-013-07

Observaciones:

Responsable del Área de Certificación

NUM. CERTIFICADO A 012687
CON FOLIO CONOCER A 0009408

ING. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



UDE

México D. F. a 12 de Abril de 2007.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, nos es grato informarle que la **C. Rosa Angelica Càzares Alvarado** ha completado satisfactoriamente su proceso de evaluación y se dictaminó como competente en la Norma Técnica de Competencia Laboral de "Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación", en las unidades siguientes:

URCH1426.01 Diseñar Cursos de Capacitación e instrumentos para su Evaluación.

URCH1427.01 Diseñar Material Didáctico para Cursos de Capacitación.

URCH1428.01 Impartir Cursos de Capacitación Grupales y Presénciales.

URCH1429.01 Evaluar Cursos de Capacitación.

Su expediente ha sido turnado para que se expida su certificado, por lo que únicamente resta esperar los tiempos del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laboral.

Sin otro particular por el momento y para los fines en que convenga a la interesada, nos ponemos a sus órdenes.

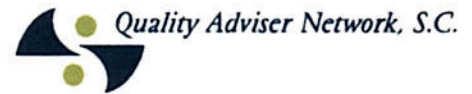
Cordialmente


Lic. Lorena Calixto Rodríguez.
Evaluadora

UNIDAD DE
DESARROLLO
EMPRESARIAL, S.C.

WORLD TRADE CENTER
CIUDAD DE MEXICO

Montecito 38 Piso 17 Oficina 15
Col. Nápoles Del. Benito Juárez
México, D.F. C.P. 03810
Tel: (55) 9000 - 3062 y 3063



Se expide la presente

Constancia a:

Rosa Angelica Cázares Alvarado

quien resultó competente en la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación
Código: CRCH0542.01



Ing. Francisco Javier Lagunes Toledo
Representante Legal
Red Interamericana de Competencias, S.A. de C. V.
RIC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

otorga la presente constancia

a:

Cázares Alvarado Rosa Angélica

Por haber acreditado el taller **Formación con base en solución de problemas orientado a proyectos del módulo 1. Área didáctica pedagógica** del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente con una duración de 40 horas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas del 15 al 31 de agosto del 2018.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, a 07 de septiembre del 2018

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinación General Académica

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario

Dra. Amparo Ruano
Instructor



COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA

PROFACAD 2018

Coordinación General Académica
Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente

Libro N° 3 Foja N° 239 14810618

Curso y/o taller: "Formación con base en
Selección de problemáticas
orientado a proyectos"

Urb: Guadalupe Fecha: 5/10/18

Lic. Rosa Elva Góngora
Secretaria
Coordinación General Académica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

otorga la presente constancia
a:

Rosa Angélica Cázares Alvarado

Por haber acreditado el taller Implementación de Recursos Educativos Abiertos en la Practicas Pedagógicas del módulo 2. Actualización de Disciplinar y Actualización del Conocimiento por Área Especifica con Tecnologías del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente, con una duración de 40 horas en Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas del 20 de septiembre al 05 de octubre del 2018.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"

Zapopán, Jalisco, a 08 de octubre del 2018

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinación General Académica

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario

Dr. Herberth Alexander Oliva
Instructor



COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALUPE		PROFACAD 2018	
Coordinación General Académica		Coordinación General Académica	
Programa de Actualización, Actualización y Capacitación Docente		Programa de Actualización, Actualización y Capacitación Docente	
Libro N°	4	Folio N°	69
Curso y/o Taller	Implementación de		
	revisos educativos abiertos		
	en las prácticas pedagógicas		
Lugar	Guadalajara	Fecha	28 Enero -19
	Lc. Rosalva Espinoza Glez.		
	Secretaría		
	Coordinación General Académica		

A quien corresponda:

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo hago constar que la **C. Mtra. Rosa Angélica Cazares Aivarado** concluyó el taller “Incubadora de Liderazgo Femenino”, con un total de **5 talleres y 20 hrs cumplidas**, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

Se expide la presente para los fines que a la interesada convengan.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 15 de mayo de 2014.

Mtro. Mario Alberto Ramos González
Director de Participación Ciudadana
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del estado de Jalisco

The Center for Higher Education Research and Development

The University of Manitoba

y

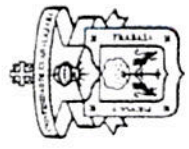
Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara



UNIVERSITY
OF MANITOBA

THE UNIVERSITY OF MANITOBA
CHERD

C-554.7033-100



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de la Costa

Otorgan la siguiente constancia a:

ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR HABER COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE EL TALLER INTERNACIONAL DE LIDERAZGO ESTRATÉGICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR

UN PROGRAMA INTENSIVO DE LIDERAZGO
DISEÑADO PARA DESARROLLAR Y AMPLIAR LAS HABILIDADES ESPECIALIZADAS DE
DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA Y MEJORAR SU CAPACIDAD PARA
ENFRENTAR LOS RETOS DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
ABRIL 17-23, 2002
PUERTO VALLARTA, JALISCO
MÉXICO

JEFFREY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA CAMPUS PUERTO VALLARTA,
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

BRIAN FIJAL
WORKSHOP COORDINATOR
CHERO MANAGEMENT PROGRAMS
THE UNIVERSITY OF MANITOBA

N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **Alcaraz Cross Guillermo Amado** y **Becerra Pérez María de Lourdes**, con el carácter de **Consejero Presidente** y **Secretaria Ejecutiva**, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I; 143, párrafo 2, fracciones I y XVI; del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 526, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**.

I. Datos personales:

Nombre: Cázares Alvarado Rosa Angelica.

Nacionalidad: Mexicana.

Edad: 44 años cumplidos.

Sexo: Femenino.

Estado civil: Soltera.

Domicilio: Sebastián Allende # 2206, Col. Jardines de Ahualulco, C.P. 44000, Guadalajara, Jalisco.

C.U.R.P.: CAAH441030MOZLE04.

RFC: C

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Cargo del nombramiento:

EL SERVIDOR PÚBLICO se desempeñará en el cargo de **Presidente "C"**, adscrito al **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Partida presupuestal:

La plaza de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será cubierta con la partida presupuestal número **1221** y demás aplicables del presupuesto de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Carácter del nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo I, inciso a) fracción 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Vigencia del nombramiento:

El presente nombramiento se otorga a **EL SERVIDOR PÚBLICO** con el carácter de **TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II inciso b) número 3º y 17, fracciones V y XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entrando en vigor a partir del **16 de mayo de 2018** y finalizando el **15 de julio de 2018**.

VI. Duración de la jornada de trabajo:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, 29, 33 y 35 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Sueldo y demás prestaciones:

EL SERVIDOR PÚBLICO disfrutará de un salario mensual bruto de **\$15,062.00 (Quince mil secenta y dos pesos 00/100 M.N.)** el cual le será cubierto de forma quincenal a mas tardar los días quince y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

N O M B R A M I E N T O

último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil anterior.

En el monto indicado se encuentra incluido el pago de los días de descanso.

La forma de pago será bajo la modalidad que establezca **EL INSTITUTO**, y éste se realizará por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas.

EL INSTITUTO se obliga, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO** las prestaciones establecidas en la legislación laboral aplicable, mismas que se encuentran previstas en el presupuesto de egresos de **EL INSTITUTO**.

EL INSTITUTO, descontará a **EL SERVIDOR PÚBLICO** el importe correspondiente a las contribuciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan acorde a lo dispuesto por los artículos 54 Bis-4, 54 Bis-5 y 56, fracciones III, V, VII, XIV y XVI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; dichos descuentos estarán reflejados en el recibo que **EL INSTITUTO** entregará a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, en el que se contendrán los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que éste cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

EL INSTITUTO se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales que por ley le corresponden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del cuerpo normativo antes citado.

EL SERVIDOR PÚBLICO recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VII, 36 y 37 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Lugar en que prestará sus servicios:

EL SERVIDOR PÚBLICO prestará sus servicios en el **Consejo Municipal de Chapala** de **EL INSTITUTO**. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones laborales, o así lo solicite **EL SERVIDOR PÚBLICO**, caso en que deberá sujetarse al salario y demás prestaciones del nuevo cargo o puesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Obligaciones:

Las obligaciones de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será las que se establecen a continuación:

- I. Convocar a las sesiones previstas en el Código y las que se requieran;
- II) Supervisar la operatividad de los programas informáticos que se implementen por acuerdo del Consejo General o del Consejo Distrital respectivo;
- III. Presentar al Secretario Ejecutivo, un informe final de actividades;
- IV) Las demás que le confiera el Código, el Consejo General y el Consejo Distrita;
- V. Las demás actividades que se puedan generar derivadas de los convenios de colaboración que puedan ser celebrados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- VI. Las que en su momento puedan ser determinadas por el Consejo General o el Titular de la Dirección, por ser necesarias para el desarrollo de las actividades de este Instituto Electoral; y

01 (33) 3641.4507/09

N O M B R A M I E N T O

VII. Mas las establecidas dentro del artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

X. Protesta:

El Consejero Presidente, en razón de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y 17, fracción IX, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pregunta a la ciudadana: **Cázares Alvarado Rosa Angelica**.

*"¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Presidente "C"** que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"*


La ciudadana **Cázares Alvarado Rosa Angelica** responde: "Sí, protesto".

El Consejero Presidente señala: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día **16 de mayo de 2018**.


Alcaraz Cross Guillermo Amado.
Consejero Presidente.


Becerra Pérez María de Lourdes.
Secretaria Ejecutiva.


Cázares Alvarado Rosa Angelica
Servidor Público.

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

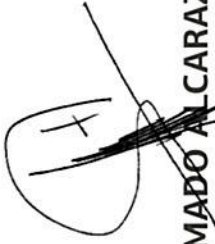
a:

Cázares Alvarado Rosa Angélica

Por su desempeño como

Consejero Municipal

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Asimismo, agradece su compromiso y apoyo en la consolidación de la vida democrática e institucional de Jalisco.
Guadalajara, Jalisco, junio de 2015



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

Cázares Alvarado Rosa Angelica

POR SU PARTICIPACIÓN COMO

Consejero

En el proceso electoral local ordinario 2011-2012. Asimismo, agradece su compromiso y apoyo en la consolidación de la vida democrática e institucional de Jalisco.

PROCESO **ELECTORAL** | 2011 / Con el **Instituto**
LOCAL ORDINARIO | 2012 / **cuenta la Democracia**



JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE



JESÚS PABÓN BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO (DEFINITIVO)

NÚMERO



Con fundamento en el resultado del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico de Carrera, según convocatoria de fecha 02 de julio de 2012 y de conformidad al dictamen de fecha 29 de octubre de 2012, se otorga el presente contrato individual de trabajo a favor de:

APELLIDO PATERNO		MATERNO	NOMBRE(S)	CÓDIGO	SEXO	
CAZARES		ALVARADO	ROSA ANGELICA		M <input type="checkbox"/>	F <input checked="" type="checkbox"/>
R.F.C.	NÚM. DE AFILIACIÓN AL IMSS		ESCOLARIDAD			
			MAESTRIA			
DOMICILIO			TELÉFONO			
ESTADO CIVIL		LUGAR DE NACIMIENTO				
SOLTERO		GUADALAJARA, JALISCO				
TIPO DE CONTRATO: FUNCIÓN / CATEGORÍA / NIVEL					HRS. SEMANA	
PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"					40.00	
A PARTIR DE:			TURNO			
16 DE NOVIEMBRE DE 2012			M	V	MIXTO	
			XX			
JORNADA LABORAL:	De lunes a viernes de 07:00 a 15:00					
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:						
1-001-00-00-00	C. U. DE CS. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS					
1-001-01-00-00	DIV. DE ECONOMIA Y SOCIEDAD					
1-001-01-06-00	DEPTO. DE POLITICAS PUBLICAS					
EL PRESENTE DEJA SIN EFECTOS EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO:						
NÚMERO	1680754	CATEGORÍA / HRS.	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" 40.00 HRS			

CLÁUSULA ÚNICA - Las condiciones de trabajo se encuentran reguladas por la Normatividad Universitaria, la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico.

Guadalajara, Jal., a 14 de NOVIEMBRE de 2012

POR LA UNIVERSIDAD

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

EL TRABAJADOR

MTRA. ROSA ANGELICA CAZARES ALVARADO



La Universidad de Guadalajara

Otorga el presente


Reconocimiento

a la Profra.

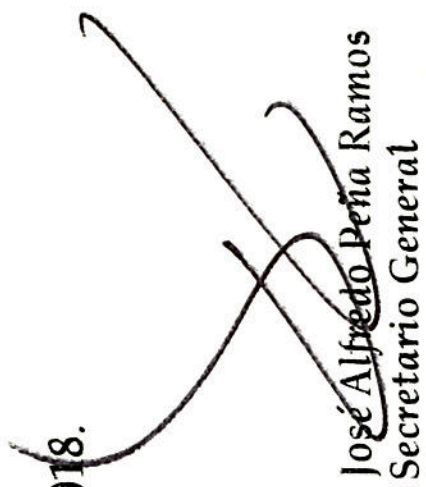
Rosa Angélica Sázares Alvarado

Por sus 25 años de labor docente en nuestra institución
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Mayo de 2018.


Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Vicerectora Ejecutiva


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Se otorga la presente

CONSTANCIA

A:

Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado

Por participar como integrante del Comité de Prácticas Profesionales
de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas
en el año 2019.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Zacoacan, Jalisco, 11 de enero del 2019

Dr. José Alberto Becerra Santiago
Secretario Académico Presidente del Comité

Dra. Natalia Aguilar Rosado
Responsable del Programa de Prácticas Profesionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E**

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

Carta de Desempeño Docente con calificación de **EXCELENTE**

A

Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019

Dr. Rigoberto Silva Robles
Coordinador del Programa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/337

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E**

El que suscribe, hace constar que la académica **Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado** impartió en el ciclo escolar **2018B** la materia que abajo se detalla en la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

NRC	CLAVE	MATERIA	HORAS POR SEMESTRE
121367	19758	Proyecto de Titulación (Investigación)	90

Se extiende la presente para los fines que a la interesada convenga, y sin otro asunto en particular, me despido de usted y le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, México, al 15 de enero de 2019

Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales

UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dr. Rigoberto Silva Robles

Presidente de la Junta Académica y Coordinador del Programa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

Carta de Desempeño Docente con calificación de **EXCELENTE**

A

Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019

Dr. Rigoberto Silva Robles
Coordinador del Programa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

MTPDP/CONSTANCIA/2019/400

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 25 del capítulo segundo en sus fracciones V, VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga al docente señalado líneas abajo, la presente

Carta de Desempeño Docente con calificación de **EXCELENTE**

A

Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado

Que durante el calendario escolar **2018B**, atendió la materia de **Proyecto de Titulación (Investigación)**, con clave **I9758**, NRC **121367**, con una carga total de **90** horas.

Por haber cumplido con: 1) El 95% de asistencia a la cátedra; 2) Utilizado los apoyos didácticos estipulados en el programa del curso o por el departamento o instancia equivalente; 3) Cumplido con la totalidad de los programas (aprobados por el departamento) de los cursos; 4) 80% de alumnos aprobados en cada curso; 5. Asistido al 100% de los trabajos colegiados; 6. En el nivel superior, haber asesorado formalmente alumnos, o dirigido o asesorado una tesis. Se incluye además la evaluación realizada por los estudiantes.

Se extiende la presente para la comprobación de la actividad docente realizada durante el ciclo citado.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, México, al 16 de enero de 2019

Dr. Rigoberto Silva Robles
Coordinador del Programa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA

COMPRIMISION DE LA MAESTRIA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

7.20

MTPDP/CONSTANCIA/2019/277

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E**

El que suscribe, hace constar que la académica **Mtra. Rosa Angélica Cázarez Alvarado** se desempeñó como **Lectora**, del trabajo recepcional del estudiante **JOSE VEGA TALAMANTES** titulado "**La facultad de atracción en materia de acceso a la información y protección de datos personales: un estudio con propuesta de mejora legislativa**", en la modalidad de **Tesis**, y cuya defensa se celebró el día **12 de julio de 2018**, en las instalaciones del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, ubicadas en Av. La Paz No. 2453, Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44130, y en la cual el estudiante resultó **Aprobado**.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted y le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, México, al 11 de enero de 2019

Dr. Rigoberto Silva Robles

Presidente de la Junta Académica y Coordinador del Programa

G.2



A quien corresponda:

Por este medio me permito hacer constar que se da el Visto Bueno al informe presentado por la **C. Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado**, con Código de profesor 9207902, por la preparación concluida de los estudiantes de la carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas que participaron en el Examen General de Egreso EGEL-CENEVAL el cual realizaron el día 7 de diciembre de 2018. Cabe mencionar que la Mtra. Cázares tiene experiencia en la elaboración de reactivos y por ende en su metodología, por lo que sus aportaciones, además de los campos de conocimiento en materia de uno de los rubros como lo es la ciencia política y el sistema de partidos políticos en México.

Se adjunta el listado de los alumnos que presentaron el examen EGEL-CENEVAL de Ciencia Política y Administración Pública avalado por el Coordinador de la Carrera, Mtro. Jorge Elías Hernández Ledón, responsable de realizar el trámite de inscripción y seguimiento de resultados ante la instancia correspondiente.

La preparación se realizó del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2018. Se adjunta la lista con el nombre y código de los estudiantes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 8 de enero de 2019

Dr. Ricardo Pérez Mora

Jefe del Departamento de Políticas Públicas

POLÍTICAS PÚBLICAS

Periférico Norte 799, Módulo B-0201, Núcleo Universitario Los Belenes C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México Tel. (33) 3770 3456 y 3770 3300 Ext. 25364

www.cucea.udg.mx



CUCEA
...Trabajamos *juntos*

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
otorga la presente

CONSTANCIA

A la

**Dra. Angélica
Cázares Alvarado**

Por su participación como **ponente**
del Curso CENEVAL en Ciencia Política y Administración Pública
celebrado en el calendario 2017-A Y 2017-B

Zapopan, Jalisco. Diciembre 2017

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector

Dr. José Alberto Becerra Santiago
Secretario Académico

Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe del Departamento en Políticas Públicas

Mtro. Jorge Elías Hernández Ledón
Coordinador de la Licenciatura en Administración
Gubernamental y Políticas Públicas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

La Universidad de Guadalajara a través del
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
y la Coordinación de Extensión

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:

**Mtra. Rosa Angélica Cazares
Alvarado**

Como secretario del Comité de Prácticas Profesionales de
la Licenciatura en Administración Gubernamental y
Políticas Públicas en el año 2017.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Zapopan, Jalisco, 16 de octubre de 2017.

Dr. José Alberto Becerra Santiago
Secretario Académico del Comité del Comité

Dra. Natalia Aguilar Rosado
Responsable del Programa de Prácticas Profesionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
otorga la presente

CONSTANCIA

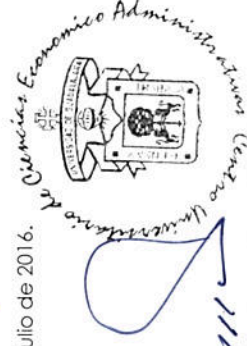
a la Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado

Como integrante del Comité de Prácticas Profesionales
de la Licenciatura en Administración Gubernamental
y Políticas Públicas en el ciclo 2016-B.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 19 de julio de 2016.



SECRETARIA ACADEMICA
Dr. José Alberto Becerra Santiago

Secretario Académico
Presidente del Comité



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado

Por su destacada participación como Miembro de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por el periodo del 01 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2016.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco, Julio 31 de 2016



RECTORÍA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
otorga la presente

CONSTANCIA

a la

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

como miembro de la Comisión Especial de Desarrollo Científico en el Consejo de Centro
periodo 2014-2015.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco, 15 de octubre de 2014

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Centro

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
otorga la presente

CONSTANCIA

a la

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

COMO CONSEJERO TITULAR EN EL CONSEJO DE CENTRO
PERIODO 2014-2015

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
Zapopan, Jalisco, 15 de octubre de 2014

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Centro

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Centro

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Centro

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

MTRA. ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO CONSEJERO TITULAR
EN EL CONSEJO DE CENTRO PERIODO 2014-2015

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 14 de octubre de 2015

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Centro

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario del Consejo de Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Asunto: Constancia

A quien corresponda:

Se hace constar que el **C. Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, participó en las gestiones de **colaboración permanente y supervisión con las dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco**. En el año 2014.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Dr. Ricardo Pérez Mora

Jefe del Departamento de Políticas Públicas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Asunto: Constancia

A quien corresponda:

Se hace constar que el **C. Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, profesora de Tiempo Completo de este Centro Universitario, participó en las gestiones de colaboración para la renovación de los convenios institucionales en materia de prácticas profesionales, con **la Secretaría de la Función Pública Federal** en el año 2012 y en el 2014.

Se extiende la presente para los fines académicos que a la interesada convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco. 9 de febrero de 2015

Dr. Ricardo Pérez Mora

Jefe del Departamento de Políticas Públicas

POLÍTICAS PÚBLICAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que la **Mtra. R. Angélica Cazares Alvarado**, se desempeñó como presidenta de la Academia de Gestión Pública, en el ciclo escolar 2013”B”.

Se extiende la presente a petición de la interesada para fines que correspondan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Zapopan, Jalisco., 17 de septiembre de 2014.




DEPARTAMENTO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS
Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe del Departamento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que la **Mtra: Angélica Cazares Alvarado**, fue miembro activo del Colegio Departamental de Políticas Públicas, durante los ciclos 2013 "A" y 2013"B".

Se extiende la presente a petición de la interesada para fines que correspondan.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco., 9 de febrero de 2015.




DEPARTAMENTO DE
Dr. Ricardo Pérez Mora B LICAS
Jefe del Departamento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

extiende la presente

Constancia

que acredita a la

Mtra. Angélica Cázares Alvarado

como miembro de la

Comisión Dictaminadora para el Programa de Estímulos

al Desempeño Docente de este Centro Universitario para el período 2011-2013

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 1 de noviembre de 2011

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector y Presidente del Consejo de Centro

Dr. Adrián de León Arias
Secretario del Consejo de Centro



ASUNTO: Constancia
Registro: SAC
Expediente: 020/12
Folio: 59

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Educación Media Superior

Otorga la presente

CONSTANCIA

a la C.

**Mtra. Rosa Angelica Cázares
Alvarado**

Por su participación como miembro del Grupo Técnico de Apoyo a la Comisión para la elaboración de los Programas y Subprogramas de Desarrollo 2011 - 2012 del Sistema de Educación Media Superior, durante el año 2010.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 22 de Febrero de 2012


DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ
Directora General


MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUÍZ
Secretario Académico


DR. GUSTAVO GÓMEZ DÍAZ
Coordinador de Planeación y Evaluación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS /
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIONES DE PROGRAMAS DOCENTES

Coordinación de la Carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que la **Mtra. Angélica Cázares Alvarado** participó en los trabajos de Modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara durante el calendario 2011 A y 2011 B.

Se extiende esta constancia para los fines que al interesado convengan.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Zapopan, Jalisco, 10 de febrero de 2012

Vo. Bo.


Mtro. Raúl Mercado Pérez
Coordinador de carrera


SECRETARIA ACADÉMICA
COORDINACION DE LA LIC. EN
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
Y POLITICAS PUBLICAS LOCALES


Dr. Adrián de León Arias
Secretario Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

RGS/IX/38/2010

C. Rosa Angélica Cazares Alvarado

Presente

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, me permito comunicar a Usted que ha sido designada como miembro EXTERNO de la Comisión Especial Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2011.


Este nombramiento tiene carácter honorífico y su participación será de gran relevancia en el proceso de evaluación de los académicos participantes en este programa, cuyo objetivo fundamental es reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño de los trabajadores académicos.

Sin otro particular me complace reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, jueves 14 de enero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL

MACG/HRSG/MGCS/magg*



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

¿CÓMO DENUNCIAR?



*Versión
integral*

GUÍA

para denunciar hechos de corrupción
y faltas administrativas en Jalisco



Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)

Av. de los Arcos 767, Jardines del Bosque,

CP 44520, Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos 33 2472 6011 y 33 2472 6012

Correo electrónico: contacto@sesaj.org

Sitio de Internet: www.sesaj.org

**¿Cómo denuncio? Guía para denunciar hechos de corrupción
y faltas administrativas en Jalisco. Versión integral**

© 2020, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)

ISBN en trámite

Primera edición

Mayo de 2020

Descargable en www.seajal.org/guia

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)

Aimée Figueroa Neri

Secretaria Técnica

Annel A. Vázquez Anderson

Nancy García Vázquez

Jesús Ibarra Cárdenas

David Gómez Álvarez Pérez

Comisión Ejecutiva

Rosa Angélica Cazares Alvarado

Sandra Beatriz Ceballos Lomelí

Denis Paul Rodríguez Romero

Contenido y diseño

La SESAJ agradece a la Contraloría del Estado y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción los comentarios para mejorar esta edición.

CONTENIDO

Presentación	4
I. ¿Cómo presento mi denuncia?	5
¿Qué es la corrupción?	5
¿Sabías que...?	9
¿Sabes quiénes son servidores públicos?	9
¿Qué es una falta administrativa?	10
- Faltas administrativas no graves	10
- Faltas administrativas graves	14
- Los particulares también serán responsables por los actos vinculados con faltas administrativas graves	19
La denuncia administrativa y penal	16
¿Qué es la denuncia administrativa?	16
¿Qué es la denuncia penal?	16
¿Quién puede denunciar a un servidor público o a una persona física o jurídica (particulares)?	17
¿Dónde se presentan las denuncias?	17
¿Cómo se debe presentar la denuncia?	18
¿Qué debe contener la denuncia?	18
Formatos de denuncia:	19
A) Denuncia anónima	19
B) Denuncia con datos de identificación	23
II. ¿Qué hacen con mi denuncia?	27
Proceso de investigación y procedimiento de responsabilidad administrativa	28
Recurso de inconformidad	30
Procedimiento de responsabilidad administrativa	30
Tratándose de faltas administrativas no graves	32
Recurso de reclamación	33
Tratándose de faltas administrativas graves	33
Recurso de apelación	35
Procedimiento de denuncia penal	36

SIGLAS

CC	Comité Coordinador
CE	Comisión Ejecutiva
CPS	Comité de Participación Social
SEF	Sistema Estatal de Fiscalización
SESAJ	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
SEAJAL	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LRPA	Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
CPEJ	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco

PRESENTACIÓN

Esta guía tiene como finalidad promover la cultura de la denuncia, no sólo como un derecho ciudadano y un deber, sino como un mecanismo que permita mitigar el índice de casos de corrupción en Jalisco y pueda ser utilizada por la sociedad. En esta edición se explica el procedimiento para la presentación de denuncias por la presunta responsabilidad administrativa o supuesta comisión de delitos por hechos de corrupción por parte de personas en el servicio público o particulares. Es importante remarcar que la denuncia debe efectuarse con responsabilidad a través de su presentación de manera veraz y motivada.

I. ¿CÓMO PRESENTO MI DENUNCIA?

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Es un fenómeno social, en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos particulares¹.

El Código Penal de Jalisco establece **delitos por hechos de corrupción**, tales como:

EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO

Ejemplo: Después del proceso electoral, el candidato ganador invita a un particular a que forme parte de su equipo como Jefe de Inspectores de Mercados, y antes de tomar posesión, el particular ya otorgó permisos de nuevos puestos, removi6 algunos, etc. **Art. 145 CPEJ**

Ejemplo Abandono del Servicio Público: Un servidor público presenta su renuncia en la oficialía de partes, e inmediatamente se retira de la dependencia y no vuelve a trabajar nunca más, sin que nadie haya revisado, autorizado o aprobado su renuncia. **Art. 145 CPEJ**

ABUSO DE AUTORIDAD

Ejemplo: Un inspector de mercado, al momento de hacer una revisión, avienta y golpea al propietario de un puesto por no tener a la mano su permiso, además de tumbar al suelo sus productos. **Art. 146 CPEJ**

COHECHO

Ejemplo: El servidor público que solicita una cantidad de dinero para admitir un trámite, a pesar de que no se acompaña la copia de la identificación del ciudadano, y que es un requisito para poder admitirse. **Art. 147 CPEJ**

PECULADO

Ejemplo: El servidor público que da de alta en el servicio público a su amigo, y que este no se presenta a trabajar, solo los días de pago (aviadores). **Art. 148 CPEJ**

CONCUSIÓN

Ejemplo: Un servidor público cobra para él \$250 a lo que le llama "multa" a los ciudadanos que entreguen su expediente en desorden, por el trabajo que representa ordenarlo. **Art. 150 CPEJ**

1. Conceptos del taller de conceptualización y problematización de la corrupción
24/09/2019 Comisión Ejecutiva

**DELITOS COMETIDOS EN LA CUSTODIA
O GUARDA DE DOCUMENTOS**

Ejemplo: Un servidor público pierde un expediente que contiene información y documentos de un ciudadano relacionados con un trámite que esté realizando. **Art. 151 CPEJ**

**USO ILÍCITO DE ATRIBUCIONES
Y FACULTADES**

Ejemplo 1: El titular de obras públicas asigna un contrato de obras públicas sin agotar el procedimiento de licitación que marca la ley. **Art. 152 CPEJ**

2. La persona física o jurídica

Ejemplo 2: Un particular dedicado a la construcción, aprovechando que fue compañero de universidad del titular de obras públicas, "casualmente" gana los contratos de obra pública más grandes que la dependencia licita. **Art. 152 CPEJ**

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Ejemplo: Un servidor público gana \$10,000 mensuales y siendo el servicio público su único ingreso, es propietario de varios vehículos de lujo de reciente modelo, además de vivir en una zona residencial, y viajar cada mes al extranjero. **Art. 153 CPEJ**

**DELITOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO**

Son delitos cometidos en la administración pública y en otros Ramos del Poder Público, por el servidor público, los siguientes:

- I. Conocer a sabiendas de negocios para los cuales tengan impedimento legal, o abstenerse de conocer de los que les corresponden sin tener impedimento para ello;
- II. Desempeñar algún cargo particular que la ley les prohíba, u otro puesto o empleo oficial, una vez que tenga conocimiento de la resolución de incompatibilidad correspondiente, en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 62 de la Constitución del Estado;
- III. Litigar, por sí o por interpósita persona, cuando tengan impedimento legal para hacerlo;
- IV. Dirigir o aconsejar sistemáticamente a las personas que ante ellos litiguen, propiciando con ello alguna ventaja para las partes;
- V. No cumplir, sin causa fundada para ello, una disposición que legalmente se le comunique por superior competente;
- VI. Realizar la detención de un individuo durante la investigación fuera de los casos señalados por la ley, o no poner al detenido a disposición del juez dentro de los plazos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



- VII.** Ejecutar actos, o incurrir en omisiones, que produzcan un daño o concedan una ventaja indebida a los interesados en un negocio, o a cualquier otra persona;
- VIII.** Abstenerse injustificadamente el agente del Ministerio Público, de ejercer la acción penal que corresponda de una persona que se encuentre detenida a su disposición como imputado de algún delito, cuando esta sea procedente conforme a la Constitución y a las leyes de la materia, en los casos en que la ley les imponga esa obligación; o ejercitar la acción penal cuando no preceda denuncia, acusación o querrela;
- IX.** Retardar o entorpecer dolosamente o por negligencia, la administración de justicia;
- X.** Concretarse a aceptar el cargo de defensor de oficio de un inculpado, o ya siéndolo, a solicitar la libertad caucional que menciona la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no promover injustificadamente, las diligencias conducentes, o no interponer los recursos y medios de defensa procedentes contra las resoluciones en que se adviertan violaciones notorias a la ley;
- XI.** Dictar u omitir una resolución de trámite o de fondo o una sentencia definitiva, con violación de algún precepto terminante de la ley o manifiestamente contraria a las constancias de autos, cuando se obre por motivos injustificados y no por simple error de opinión;
- XII.** Procurar la impunidad de los delitos o faltas de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, abstenerse de hacer denuncia de ellos o entorpecer su investigación;
- XIII.** Coaccione a la víctima de un delito a desistirse de procedimientos legales contra el generador o probable responsable de un delito;

- XIV.** No custodiar o dejar de custodiar injustificadamente el lugar de los hechos materia del delito, hasta su entrega a la autoridad competente o hasta recibir indicación expresa de ésta de dejar de custodiar;
- XV.** Manipule, borre, oculte, sustraiga, altere, sustituya, dañe, contamine, modifique los indicios, huellas, vestigios, instrumentos, objetos o productos del delito encontrados en el lugar de los hechos materia del delito;
- XVI.** A quien ejerciendo funciones de supervisor de libertad o con motivo de ellas hiciera amenazas, hostigue o ejerza violencia en contra de la persona procesada, sentenciada, su familia o sus posesiones;
- XVII.** A quien ejerciendo funciones de supervisor de libertad indebidamente requiera favores, acciones o cualquier transferencia de bienes de la persona procesada, sentenciada o su familia;
- XVIII.** A quien ejerciendo funciones de supervisor de libertad falsee informes o reportes al Juez de Ejecución;
- XIX.** Manipule, borre, oculte, sustraiga, altere, sustituya, dañe, contamine, modifique los indicios, huellas, vestigios, instrumentos, objetos o productos del delito encontrados en el lugar de los hechos materia del delito o interfiera de manera indebida en el procedimiento de cadena de custodia. **Art. 154 CPEJ**

CORRUPCIÓN

es aprovecharse de un cargo, espacio o bien público de forma ilegítima para beneficio particular.

¿SABES QUIÉNES SON SERVIDORES PÚBLICOS?

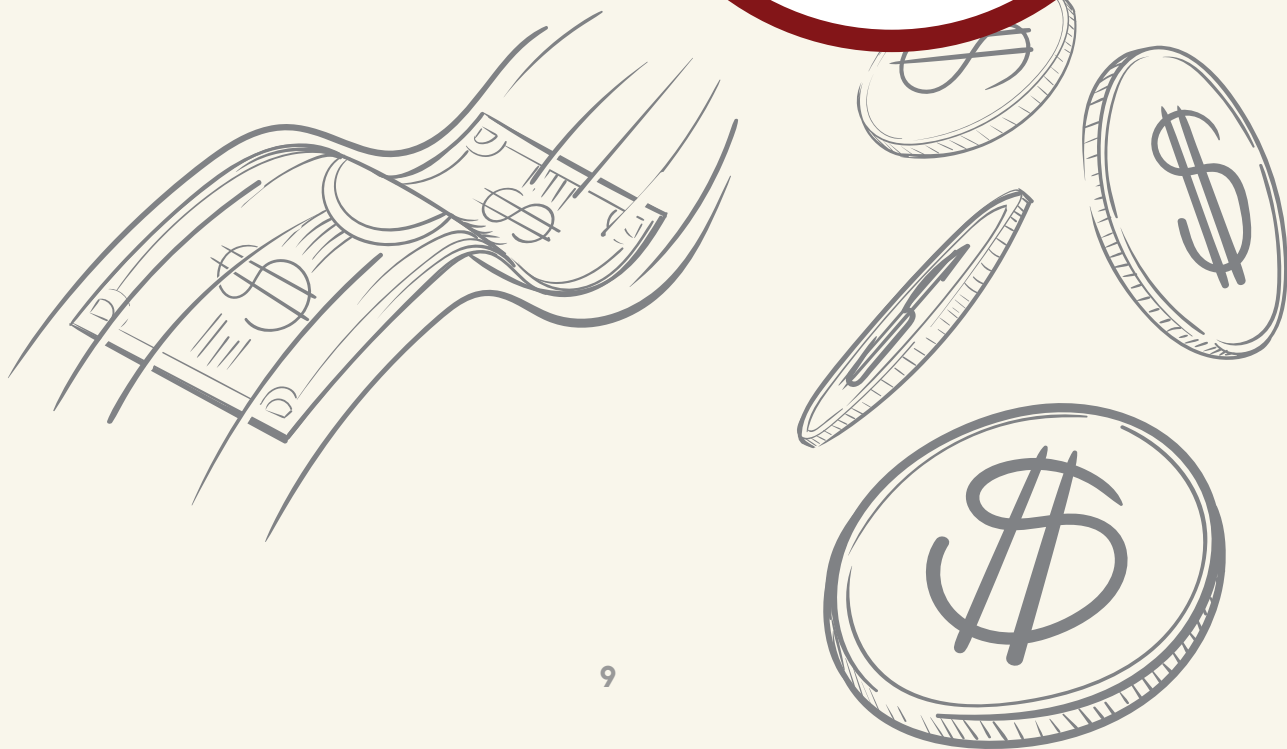
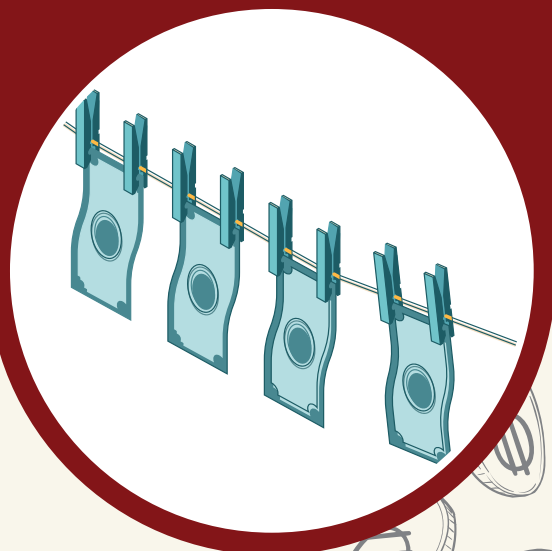
Se consideran Servidores Públicos a toda persona que desempeña un cargo o comisión de cualquier naturaleza en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos y sus dependencias, los organismos constitucionales autónomos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, Tribunal de Justicia Administrativa, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), así como en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria, y a los representantes de elección popular, y los titulares de los órganos internos de control.

Los servidores públicos además de incurrir en faltas administrativas, tienen responsabilidad política, penal y civil.

(Artículos 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco)

¿SABÍAS QUE...?

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, ya sea por acciones u omisiones, **y las personas físicas y jurídicas (particulares)**, pueden incurrir en **faltas administrativas** y hasta en **delitos por hechos de corrupción**.



¿QUÉ ES UNA FALTA ADMINISTRATIVA?

Son faltas administrativas los actos u omisiones realizados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones que contravengan con las disposiciones legales.

Las faltas administrativas se clasifican en **no graves** y **graves**.

FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

Se considerará que comete una falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Artículo 49 del Capítulo I del Título Tercero de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; y **Artículo 48** del Capítulo II del Título Tercero de la **Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**.

Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley.	I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la Ley.	II. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones.
VI. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de la ley.	III. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato, y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso.
III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público	IX. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección cumplan con las disposiciones relativas al servicio público y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o el órgano interno de control, los actos y comisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir respecto de cualquier servidor público, que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley.
	IV. Observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
<p>IV. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta ley.</p>	
<p>V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.</p>	<p>XI. Recibir, al entrar en posesión del cargo, los recursos y documentos a que se refiere la fracción anterior, verificar que correspondan al contenido del acta circunstanciada, verificar los inventarios, informes y demás documentación anexa.</p>
<p>VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables.</p>	<p>XVIII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, en términos de las normas aplicables.</p>
<p>VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.</p>	<p>XIX. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.</p>
<p>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	
<p>X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés.</p>	
	<p>V. Informar por escrito a su superior jerárquico inmediato cuando tenga conocimiento de que en el ente público en que labora, existe un conflicto de interés.</p>

Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
	VI. Abstenerse, el superior jerárquico, de disponer o autorizar a un servidor público a no asistir, sin causa justificada, a sus labores más de 15 días continuos o 30 discontinuos, en un año, así como otorgar licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldos y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan.
	VII. Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial, o particular, que la ley le prohíba.
	VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.
	X. Entregar formalmente a quien le sustituya en el cargo, o a la persona que para tal efecto designe el superior jerárquico, los recursos patrimoniales que haya tenido a su disposición, así como los documentos y una relación de los asuntos relacionados con sus funciones. Esta entrega deberá realizarse en los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que renuncie o se le notifique su separación del cargo, salvo que exista un plazo diferente por la disposición legal que regula los procesos de entrega-recepción, debiendo elaborar en cualquier caso un acta circunstanciada.
	XII. Respetar el derecho de petición de los particulares en los términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	XIII. Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las leyes, reglamentos o presupuestos respectivos.
	XIV. Abstenerse de utilizar los vehículos propiedad del ente público o que tengan en posesión bajo cualquier título, fuera del horario de trabajo del servidor público o en actividades distintas a las que requiere la naturaleza del empleo, cargo o comisión respectivos.
	XV. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados.
	XVI. Respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias o evitar que por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, inhiba al quejoso para la no presentación de quejas y denuncias, o que, con motivo de ello realice cualquier conducta injusta u omita una justa y debida conducta que lesione los intereses legítimos de quienes las presenten.
	XVII. Responder las recomendaciones que les presente la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.
	XX. Observar el código de ética que emitan los respectivos órganos internos de control.
	XXI. Cometer actos u omisiones en el ejercicio de su encargo, considerados como tipos o modalidades de violencia en razón de género, previstas en las leyes aplicables.

FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

Las conductas previstas a continuación, constituyen faltas administrativas graves de los servidores públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

COHECHO

Ejemplo: Cuando un servidor público pide dinero, para agilizar un trámite, una firma, o esconder un expediente. **Art. 52 LGRA**

PECULADO

Ejemplo: Un servidor público utiliza al personal de jardinería o de mantenimiento, además de materiales como pintura o cemento, propiedad de la dependencia, para hacer reparaciones en su casa. **Art. 53 LGRA**

DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

Ejemplo: Un servidor público autoriza pagar las reparaciones y gastos de mantenimiento de un edificio público con el dinero destinado al pago de pensiones de los trabajadores. **Art. 54 LGRA**

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN

Ejemplo: Un servidor público compra para sí mismo, un terreno a un precio muy bajo, sabiendo que se tiene proyectado desarrollar un complejo turístico en la zona. **Art. 55 LGRA**

ABUSO DE FUNCIONES

Ejemplo: Un servidor público provoca un accidente vial, y pretende valerse de su cargo para que las autoridades que atienden el percance omitan datos en sus reportes con la intención de beneficiarse evadiendo su responsabilidad en el accidente. **Art. 57 LGRA**

ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS

Ejemplo: Un servidor público aprueba o autoriza la adquisición de papelería para la dependencia, y el proveedor es su hermano. **Art. 58 LGRA**

CONTRATACIÓN INDEBIDA

Ejemplo: Un servidor público autoriza la contratación de una persona que fue sancionada con la inhabilitación para el ejercicio del servicio público, al ser encontrada responsable de una falta administrativa. **Art. 59 LGRA**

ENRIQUECIMIENTO OCULTO U OCULTAMIENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Ejemplo: Un servidor público miente en su declaración en cuanto a los bienes inmuebles que tiene. **Art. 60 LGRA**

SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Ejemplo: Un servidor público constituye una asociación civil para recibir recursos de un programa social. **Art. 60 Bis LGRA**

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Ejemplo: Un servidor público del área de Licencias aprovecha de su puesto para conseguir boletos para un concierto o un partido de fútbol a cambio de que los inspectores de reglamentos no atiendan irregularidades que se presenten en los eventos como la venta de alcohol a menores de edad. **Art. 61 LGRA**

ENCUBRIMIENTO

Ejemplo: Un servidor público está enterado que su compañero de oficina no reporto en su declaración de situación patrimonial una propiedad que tiene en la playa y se queda callado. **Art. 62 LGRA**

DESACATO

Ejemplo: Un juez ordena entregar una información a un ciudadano, y el servidor público hace caso omiso y no la entrega. **Art. 63 LGRA**

NEPOTISMO

Ejemplo: Un servidor público contrata a un familiar para trabajar en el ente público. **Art. 63 Bis LGRA**



SOBORNO

Ejemplo: Un particular le ofrece una cantidad de dinero a un servidor público para que le permita vender tacos en la calle, sin necesidad de tramitar el permiso correspondiente. **Art. 66 LGRA**

PARTICIPACIÓN ILÍCITA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Ejemplo: Un particular que tiene una distribuidora de productos de papelería, decide participar en una licitación para surtir hojas de papel, en la dependencia en la que su hijo es el titular. **Art. 67 LGRA**

TRÁFICO DE INFLUENCIAS PARA INDUCIR A LA AUTORIDAD

Ejemplo: Un particular es detenido por conducir bajo los efectos del alcohol, y se comunica con un amigo suyo que es servidor público, para que les ordene a los policías lo liberen. **Art. 68 LGRA**

UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

Ejemplo: Un particular al participar en una licitación, manifiesta contar con experiencia en la realización de ciertos procesos, además incluye en su documentación contratos apócrifos de otros supuestos procesos que ha ganado en el mismo tema. **Art. 69 LGRA**

**LOS PARTICULARES
TAMBIÉN SERÁN
RESPONSABLES
POR LOS ACTOS
VINCULADOS
CON FALTAS
ADMINISTRATIVAS
GRAVES**



**OBSTRUCCIÓN DE FACULTADES
DE INVESTIGACIÓN**

Ejemplo: Un particular no entrega copias de los registros de ingresos de sus oficinas, para verificar cuantas veces un servidor investigado los visito, a pesar de que se las está requiriendo la autoridad. **Art. 69 LGRA**

COLUSIÓN

Ejemplo: Los participantes en una licitación se ponen de acuerdo en aumentar los precios de los productos, para que independientemente del que gane, entre todos dan cumplimiento al contrato y ganan más. **Art. 70 LGRA**

**USO INDEBIDO
DE RECURSOS PÚBLICOS**

Ejemplo: Una organización civil que apoya a personas de bajos recursos con enfermedades graves recibe recursos públicos para la compra de equipo médico y en su lugar adquiere ropa, bebidas alcohólicas y gasta el dinero en cosas distintas para el que se le otorgó. **Art. 71 LGRA**

**CONTRATACIÓN INDEBIDA
DE EX SERVIDORES PÚBLICOS**

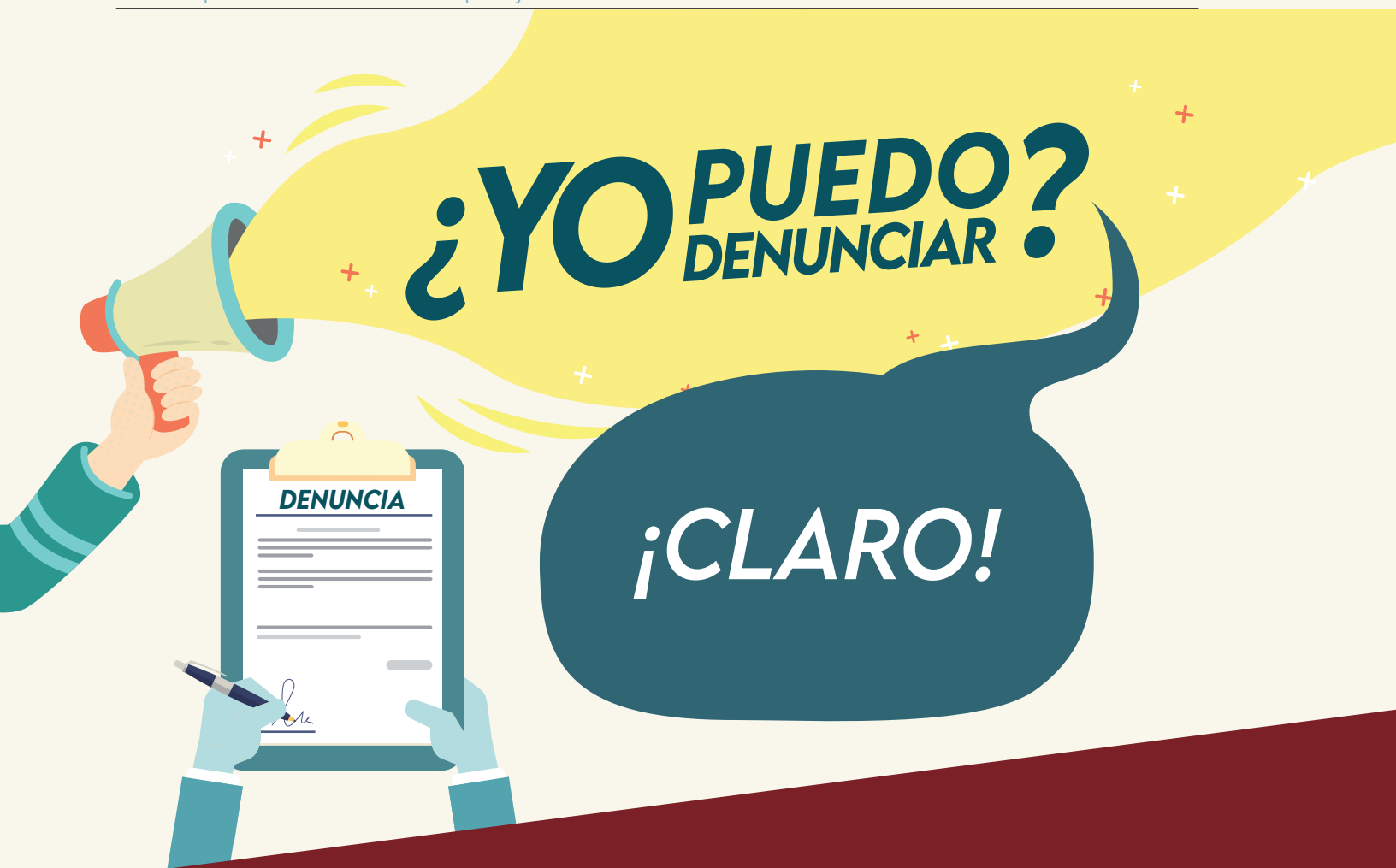
Ejemplo: Un particular que tiene una constructora, contrata a un ex servidor público que tiene un mes de haberse retirado del servicio público, y que este cuenta con información privilegiada sobre los próximos contratos de obra pública que va a concursar el gobierno. **Art. 72 LGRA**

**FALTAS DE PARTICULARES
EN SITUACIÓN ESPECIAL**

Ejemplo: Un candidato a regidor, promete a cambio del voto que, si gana, entregara despensas durante los tres años a ciertas personas. **Art. 73 LGRA**



Cualquier persona que trabaje o no en el Gobierno puede cometer **faltas administrativas** o ser **cómplice** en delitos por **hechos de corrupción**.



LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA Y PENAL

¿QUÉ ES LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA?

Es un acto procesal por el que cualquier persona, por escrito o medio electrónico, ante la autoridad administrativa correspondiente, relata hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas cometidas por servidores públicos y en su caso por particulares.

¿QUÉ ES LA DENUNCIA PENAL?

Es un acto procesal por el que cualquier persona, verbalmente o por escrito, ante el Ministerio Público relata hechos posiblemente constitutivos de delito.



¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO O A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PARTICULARES)?

Cualquier persona que tenga conocimiento de una posible falta administrativa o de un delito por hecho de corrupción cometido por algún servidor público o por una persona física o jurídica.

¿DÓNDE SE PRESENTAN LAS DENUNCIAS?

Las denuncias por faltas administrativas se presentan ante los Órganos Internos de Control de la entidad pública en la que labore el servidor público infractor, o en su caso, donde la persona física o jurídica realice la comisión de las faltas señaladas.

Las denuncias por delitos de hechos de corrupción se presentan ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA?

Las denuncias se pueden presentar por escrito, o en su caso, de manera electrónica si es que la entidad pública cuenta con un sistema.

Pueden ser ANÓNIMAS. En su caso, la autoridad mantendrá con carácter de confidencial la identidad del denunciante.

Deberán de contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad.

¿QUÉ DEBE CONTENER LA DENUNCIA?

- La autoridad a la que va dirigida. (Órgano Interno de Control o Fiscalía).
- En caso de no ser anónima, los datos de identificación y ubicación del denunciante.
- Nombre y puesto del servidor público denunciado.
- En caso de no conocer el nombre y el puesto, hacer una descripción física del servidor público denunciado, así como de las funciones que realiza, y del lugar o área de trabajo.
- Tratándose de denuncias en contra de personas físicas o jurídicas, deberá señalarse el nombre de la persona física o de la persona jurídica, y de ser posible de las personas que las representan.
- Si se desconoce el nombre de las personas físicas o jurídicas, o sus representantes, se deberá hacer una descripción física de las personas, así como de cualquier dato que permita la identificación de las mismas.
- Una narración de los hechos que dieron origen a la presunta falta administrativa o delito.
- En su caso, las pruebas que se tengan respecto de la falta o delito denunciado.
- La firma del denunciante, cuando la denuncia no sea anónima.

FORMATOS DE DENUNCIA*

DENUNCIA ANÓNIMA

En la presentación de denuncias anónimas conviene señalar que las autoridades deberán tener la obligación de guardar el anonimato del denunciante, cuando éste así lo solicite. El denunciante pro-

porcionará un correo electrónico o dato de ubicación con el fin de que los acuerdos y las resoluciones puedan ser notificadas al denunciante, y en su caso hacer valer los recursos que la ley le otorga.

Formato de Denuncia Escrita
Sin datos de identificación

_____ (Lugar y Fecha)

Órgano Interno de Control de _____ (nombre de la entidad pública)
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 50, 51, 52, 53, 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, vengo a presentar formal denuncia en contra del o de los servidores públicos de esta Entidad pública que a continuación se señalan:

Datos de identificación del Servidor Público denunciado			
1	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o el puesto del servidor público, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; así como una descripción del lugar donde labora o de las actividades que realiza)</i>	
2	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		
3	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		

En caso de que sea solo un servidor público el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

De igual forma, vengo a denunciar a las personas (particulares):

Datos de identificación del ciudadano denunciado		
1	Nombre	
	Descripción del ciudadano	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano)</i>

*Los formatos se muestran con fines didácticos como una propuesta de redacción basada en la normatividad vigente a la fecha de publicación de la guía; no representan un esquema único para presentar denuncias, las cuales se redactan en función de quien la promueve y/o la instancia que las recibe.

Formato de Denuncia Escrita
Sin datos de identificación

2	Nombre	
	Descripción del ciudadano	

En caso de que sea solo un ciudadano el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Por su presunta responsabilidad administrativa, por la comisión de faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones en el caso de los servidores públicos, y en su caso, la participación de particulares en colaboración con dichos servidores, para lo cual narro los siguientes hechos:

Narración de hechos

(Hacer una narración de las acciones u omisiones realizadas por el o los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, la participación del o de los ciudadanos en dichas acciones u omisiones; la narración de los hechos deberá contener la mayor cantidad de indicios o datos que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa, señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar.)

Por lo antes narrado, de la manera más atenta le solicito:

Primero: Se me tenga presentando formal denuncia en contra del o de los servidores públicos, y en su caso, de los particulares, antes señalados por su presunta responsabilidad administrativa en la comisión de faltas administrativas.

Segundo: Se inicie la investigación correspondiente, en su caso, se emita el Informe de Presunta Responsabilidad, y se califique la falta administrativa como corresponda.

Tercero: Se sancione al o a los servidores públicos responsables, y en su caso, a los particulares responsables de la comisión de faltas administrativas.

Cuarto: Se me notifiquen los acuerdos y resoluciones derivadas de la presente investigación y del procedimiento de responsabilidad administrativa a la dirección de correo electrónico

Formato de Denuncia Escrita
Sin datos de identificación

_____ (Lugar y Fecha)

**Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 15, 16, 20, 211, 221, 222, 223, 224, 225, 226, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 23, del 144 al 154 del Código Penal para el Estado de Jalisco, vengo a presentar formal denuncia en contra del o de los servidores públicos y personas que a continuación se señalan:

Datos de identificación del Servidor Público denunciado			
1	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o el puesto del servidor público, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; así como una descripción del lugar donde labora o de las actividades que realiza)</i>	
2	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		
3	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		

En caso de que sea solo un servidor público el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

De igual forma, vengo a denunciar a las personas (particulares):

Datos de identificación del ciudadano denunciado					
1	<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción del ciudadano</td> <td><i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano)</i></td> </tr> </table>	Nombre		Descripción del ciudadano	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano)</i>
Nombre					
Descripción del ciudadano	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano)</i>				

Formato de Denuncia Escrita
Sin datos de identificación

2	Nombre	
	Descripción del ciudadano	

En caso de que sea solo un ciudadano el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos constitutivos de delito, en el ejercicio de sus funciones en el caso de los servidores públicos, y en su caso, la participación de particulares en colaboración con dichos servidores, para lo cual narro los siguientes hechos:

Narración de hechos
<p><i>(Hacer una narración de las acciones u omisiones realizadas por el o los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, la participación del o de los ciudadanos en dichas acciones u omisiones; la narración de los hechos deberá contener la mayor cantidad de indicios o datos que permitan advertir la presunta responsabilidad en la comisión de delitos, señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar.)</i></p>

Por lo antes narrado, de la manera más atenta le solicito:

Primero: Se me tenga presentando formal denuncia en contra del o de los servidores públicos, y en su caso, de las personas, antes señaladas por su probable participación en la comisión de hechos constitutivos de delito.

Segundo: Se admita la presente DENUNCIA por encontrarse ajustada a derecho, se abra la Carpeta de Investigación correspondiente, se remita a la Agencia del Ministerio Público en turno, se realicen todos y cada uno de los registros, entrevistas y recolección de datos de prueba necesarios para la integración y judicialización de la CARPETA, ejercitando la acción penal que corresponda.

DENUNCIA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN

De cualquier modo, la autoridad tiene la obligación de mantener confidencial los datos del denunciante.

Formato de Denuncia Escrita
Con datos de identificación

_____ (Lugar y Fecha)

Órgano Interno de Control de _____ (nombre de la entidad pública)
Presente.

Datos de identificación del denunciante			
Nombre			
Domicilio	Número	Número Interior	
Colonia	Municipio		
Correo Electrónico	Teléfono		

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 50, 51, 52, 53, 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, vengo a presentar formal denuncia en contra del o de los servidores públicos y personas que a continuación se señalan:

Datos de identificación del Servidor Público denunciado			
1	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o el puesto del servidor público, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; así como una descripción del lugar donde labora o de las actividades que realiza)</i>	
2	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		
3	Nombre		Puesto
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		

En caso de que sea solo un servidor público el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Formato de Denuncia Escrita
Con datos de identificación

De igual forma, vengo a denunciar a los ciudadanos:

Datos de identificación del ciudadano denunciado		
1	Nombre	
	Descripción del ciudadano	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano)</i>
2	Nombre	
	Descripción del ciudadano	

En caso de que sea solo un ciudadano el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Por su presunta responsabilidad administrativa, por la comisión de faltas administrativas en el ejercicio de sus funciones en el caso de los servidores públicos, y en su caso, la participación de particulares en colaboración con dichos servidores, para lo cual narro los siguientes hechos:

Narración de hechos
<i>(Hacer una narración de las acciones u omisiones realizadas por el o los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, la participación del o de los ciudadanos en dichas acciones u omisiones; la narración de los hechos deberá contener la mayor cantidad de indicios o datos que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa, señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar.)</i>

Por lo antes narrado, de la manera más atenta le solicito:

Primero: Se me tenga presentando formal denuncia en contra del o de los servidores públicos, y en su caso, de las personas, antes señaladas por su probable participación en la comisión de hechos constitutivos de delito.

Segundo: Se inicie la investigación correspondiente, en su caso, se emita el Informe de Presunta Responsabilidad, y se califique la falta administrativa como corresponda.

Tercero: Se sancione al o a los servidores públicos responsables, y en su caso, a los particulares responsables de la comisión de faltas administrativas.

Atentamente _____

Formato de Denuncia Escrita
Con datos de identificación

(Lugar y Fecha)

**Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Presente.**

Datos de identificación del denunciante			
Nombre			
Domicilio	Número	Número Interior	
Colonia	Municipio		
Correo Electrónico	Teléfono		
Designando como Asesor Jurídico al C. _____			
Con cédula profesional, número:	De conformidad con el artículo 110 del Código Nacional de Procedimientos penales.		

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 15, 16, 20, 211, 221, 222, 223, 224, 225, 226, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 23, del 144 al 154 del Código Penal para el Estado de Jalisco, vengo a presentar formal denuncia en contra del o de los servidores públicos y personas que a continuación se señalan:

Datos de identificación del Servidor Público denunciado			
1	Nombre	Puesto	
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o el puesto del servidor público, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabella, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; así como una descripción del lugar donde labora o de las actividades que realiza)</i>	
2	Nombre	Puesto	
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		
3	Nombre	Puesto	
	Oficina de adscripción		
	Descripción del Servidor		

En caso de que sea solo un servidor público el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Formato de Denuncia Escrita
Con datos de identificación

De igual forma, vengo a denunciar a los ciudadanos:

Datos de identificación del ciudadano denunciado		
1	Nombre	
	Descripción del ciudadano	<i>(En caso de no conocer el nombre y/o cualquier dato de identificación, en este espacio hacer una descripción de sus características físicas, como son, si es hombre o mujer, color de ojos, color de cabello, estatura, si usa lentes, en su caso, si tiene barba y/o bigote; o de ser posible describir la actividad comercial o empresarial que realiza el ciudadano.)</i>
2	Nombre	
	Descripción del ciudadano	

En caso de que sea solo un ciudadano el denunciado, en los demás recuadros poner N/A.

Por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos constitutivos de delito, en el ejercicio de sus funciones en el caso de los servidores públicos, y en su caso, la participación de particulares en colaboración con dichos servidores, para lo cual narro los siguientes hechos:

Narración de hechos
<i>(Hacer una narración de las acciones u omisiones realizadas por el o los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y en su caso, la participación del o de los ciudadanos en dichas acciones u omisiones; la narración de los hechos deberá contener la mayor cantidad de indicios o datos que permitan advertir la presunta responsabilidad en la comisión de delitos, señalando circunstancias de modo, tiempo y lugar.)</i>

Por lo antes narrado, de la manera más atenta le solicito:

Primero: Se me tenga presentando formal denuncia en contra del o de los servidores públicos, y en su caso, de los ciudadanos, antes señalados por su presunta responsabilidad en la comisión de hechos constitutivos de delito.

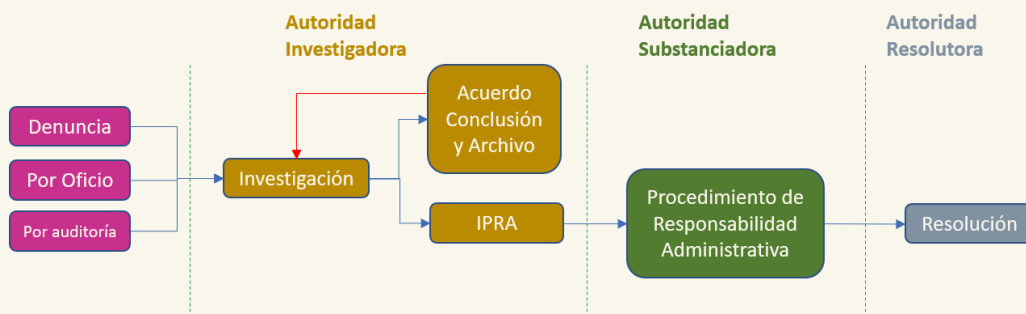
Segundo: Se admita la presente DENUNCIA por encontrarse ajustada a derecho, se abra la Carpeta de Investigación correspondiente, se remita a la Agencia del Ministerio Público en turno, se realicen todos y cada uno de los registros, entrevistas y recolección de datos de prueba necesarios para la integración y judicialización de la CARPETA, ejercitando la acción penal en contra de los presuntos responsables.

Atentamente _____

II. ¿QUÉ HACEN CON MI DENUNCIA?



PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



1. Una vez presentada la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la dependencia, la Autoridad Investigadora dará inicio a la investigación, la cual podrá concluir de dos formas:

a. Con un "Acuerdo de Conclusión y Archivo" en el caso de que no se encuentren suficientes elementos para demostrar la responsabilidad, se ordenará su archivo, sin perjuicio de que en cuanto existan nuevos elementos relacionados con la falta administrativa, se podrá retomar la investigación, siempre y cuando no haya prescrito.

b. Con una resolución que determine haber encontrado suficientes elementos para demostrar la responsabilidad del servidor público denunciado, calificando la falta administrativa como grave o no grave, la cual dará pie a la elaboración de un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

2. El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa deberá contener los siguientes elementos:

I. El nombre de la Autoridad investigadora;

II. El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones;

III. El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la autorización otorgada;

IV. El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados;

V. La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa;

VI. La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta;

VII. Las pruebas que se ofrecerán en el procedimiento de responsabilidad administrativa, para acreditar la comisión de la Falta administrativa, y la responsabilidad que se atribuye al señalado como presunto responsable, debiéndose exhibir las pruebas documentales que obren en su poder, o bien, aquellas que, no estándolo, se acredite con el acuse de recibo correspondiente debidamente sellado, que las solicitó con la debida oportunidad;

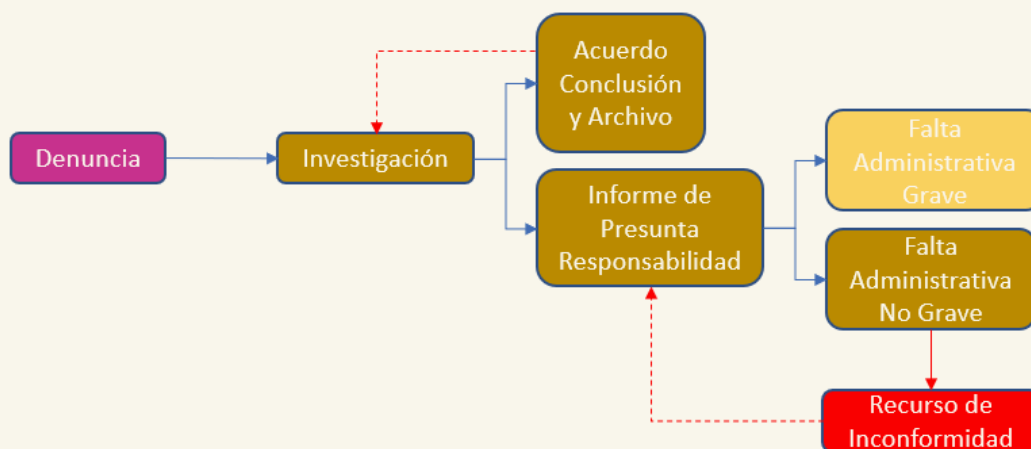
VIII. La solicitud de medidas cautelares, de ser el caso, y

IX. Firma autógrafa de Autoridad investigadora.

3. Dentro del IPRA la autoridad investigadora deberá clasificar la falta como Falta Administrativa No Grave, o como Falta Administrativa Grave.

4. Cualquiera que sea el sentido de la resolución de la investigación, deberá notificarse al denunciante, en caso de que este pueda ser identificable.

5. La calificación de la falta administrativa como No Grave, podrá ser impugnada por el denunciante mediante el Recurso de Inconformidad.



RECURSO DE INCONFORMIDAD

6. El recurso de inconformidad se presenta ante la Autoridad Investigadora, en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución impugnada.

El escrito debe contener:

- 1.** Nombre y domicilio del recurrente;
- 2.** La fecha en que se le notificó la calificación en términos de este Capítulo;
- 3.** Las razones y fundamentos por los que, a juicio del recurrente, la calificación del acto es indebida, y
- 4.** Firma autógrafa del recurrente. La omisión de este requisito dará lugar a que no se tenga por presentado el recurso, por lo que en este caso no será aplicable lo dispuesto en el artículo 105 de esta Ley. **(No aplica el anonimato)**

Interpuesto el recurso, la autoridad Investigadora, deberá correr traslado, adjuntando el expediente y un informe que justifique la calificación impugnada, a la sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. (Tribunal de Justicia Administrativa)

En caso de requerir aclaraciones o deficiencias, la Sala requerirá para que en el término de cinco días se aclare o se subsanen las deficiencias. Una vez aclaradas o subsanadas, o en caso de que se hayan cubierto los requisitos, la sala otorgará un término de 5 días al infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez hecho lo anterior, la sala deberá resolver en un término que no exceda de 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

7. Una vez que ha quedado firme el IPRA, la Autoridad Investigadora remitirá el IPRA ante la Autoridad Substanciadora, quien deberá resolver sobre su admisión en el plazo de 3 días, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora, para que subsane las omisiones que advierta, o aclare los hechos.

En caso de que la Autoridad Investigadora, no subsane o aclare los hechos requeridos por la Autoridad substanciadora, en el término otorgado (3 días) se tendrá por no presentado el IPRA ante la Autoridad Substanciadora, lo

anterior sin perjuicio de que la Autoridad Investigadora lo presente nuevamente, siempre y cuando no haya prescrito la sanción correspondiente.

** La Autoridad Substanciadora, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento*

referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o

abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O EL DENUNCIANTE PODRÁN IMPUGNAR LA ABSTENCIÓN, MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

8. Una vez admitido el IPRA, se emplazará al presunto responsable, para que comparezca a la audiencia inicial, debiéndose señalar día, hora y lugar en que se realizará la audiencia. El presunto responsable tiene derecho de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio.

Entre la fecha del emplazamiento y la celebración de la audiencia, deberá mediar un plazo no menor de 10 días ni mayor de 15 días hábiles.

La Autoridad Substanciadora deberá citar a las demás partes (Autoridad Investigadora, en el caso de que existan ciudadanos señalados como responsables, así como a los terceros que pueda afectar la resolución, incluido el

denunciante, si es identificable) cuando menos con 72 horas de anticipación a la celebración de la audiencia.

9. El día y hora señalada para la audiencia, el presunto responsable (servidor público y en su caso ciudadano) rendirá su declaración por escrito o de manera verbal, además presentará las pruebas que estime convenientes.

10. A más tardar el día de la audiencia los terceros podrán manifestar, por escrito o de manera verbal, lo que a su derecho convenga, así mismo podrán aportar pruebas que estimen necesarias.

Una vez hechas las manifestaciones, rendido las declaraciones y presentadas las pruebas en la audiencia, la Autoridad Substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial.

TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

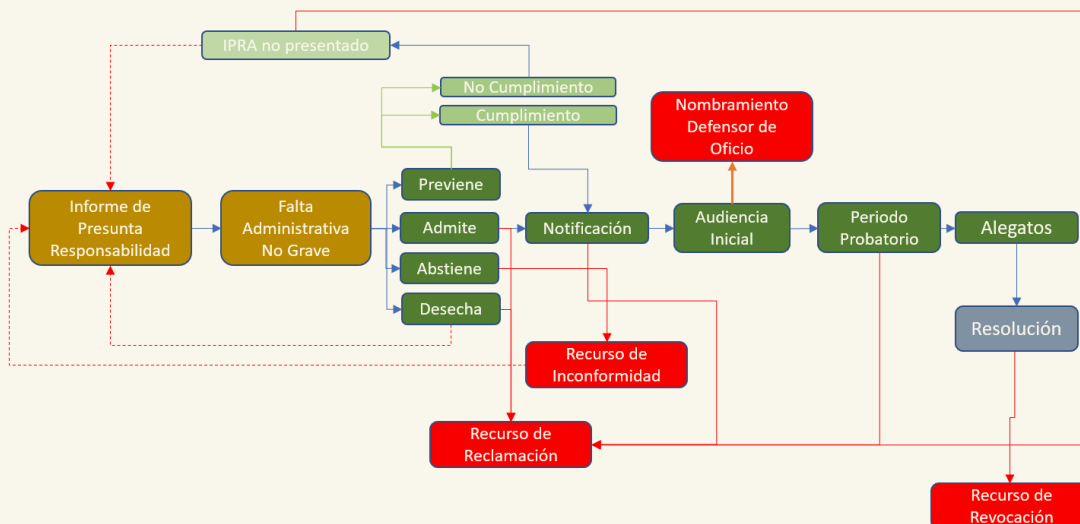
11. Dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la Autoridad Substanciadora deberá emitir un acuerdo de admisión de pruebas, ordenándose las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.

12. Concluido el periodo de desahogo de pruebas, la Autoridad Substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de 5 días hábiles comunes para las partes.

13. Una vez concluido el periodo de alegatos, de oficio, la Autoridad Substanciadora

declarará cerrado la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles. (Este plazo puede ampliarse por una sola vez por otros 30 días hábiles de acuerdo con la complejidad del asunto).

14. La resolución deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciantes, para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para efectos de la ejecución, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.



RECURSO DE RECLAMACIÓN

15. El recurso de reclamación procederá en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes

a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

16. Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el término de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

17. El recurso de Reclamación se presentará ante la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

La resolución de la reclamación no admitirá recurso legal alguno.

TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

18. A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto.

19. Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando

debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

20. De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autori-

dad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

21. Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

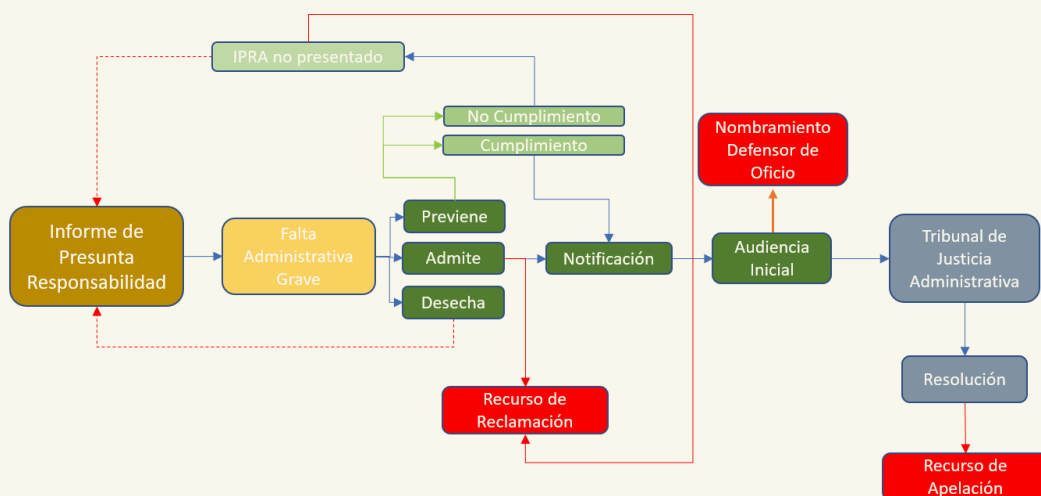
22. Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.

23. Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o

más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.

24. Una vez trascurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello.

La resolución, deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de diez días hábiles.



RECURSO DE APELACIÓN

25. Las resoluciones emitidas por los Tribunales podrán ser impugnadas por los responsables o por los terceros, mediante el recurso de apelación, ante la instancia y conforme a los medios que determinen las leyes orgánicas de los Tribunales.

26. El recurso de apelación se promoverá mediante escrito ante el Tribunal que emitió la resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre.

27. En el escrito deberán formularse los agravios que consideren las partes se les hayan causado, exhibiéndose una copia del mismo para el expediente y una para cada una de las partes.

Procederá el recurso de apelación contra las resoluciones siguientes:

I. La que determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y

II. La que determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Servidores Públicos o particulares.

28. La instancia que conozca de la apelación deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

29. Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 215 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

30. El Tribunal, dará vista a las partes para que, en el término de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este término se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

31. El Tribunal procederá al estudio de los conceptos de apelación, atendiendo a su prelación lógica. En todos los casos, se privilegiará el estudio de los conceptos de apelación de fondo por encima de los de procedimiento y forma, a menos que invertir el orden dé la certeza de la inocencia del servidor público o del particular, o de ambos; o que en el caso de que el recurrente sea la Autoridad Investigadora, las violaciones de forma hayan impedido conocer con certeza la responsabilidad de los involucrados.

32. En los asuntos en los que se desprendan violaciones de fondo de las cuales pudiera derivarse el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, la inocencia del recurrente, o la determinación de culpabilidad respecto de alguna conducta, se le dará preferencia al estudio de aquéllas aún de oficio.

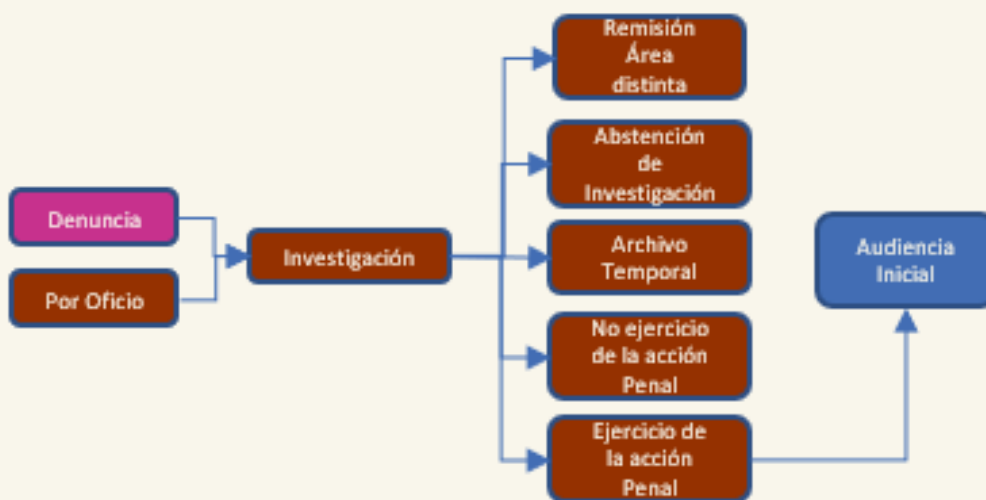
33. En el caso de ser revocada la sentencia o de que su modificación así lo disponga,

cuando el recurrente sea el servidor público o el particular, se ordenará al Ente público en el que se preste o haya prestado sus servicios, lo restituya de inmediato en el goce de los derechos de que hubiese sido privado por la ejecución de las sanciones impugnadas, en los términos de la sentencia respectiva, sin perjuicio de lo que establecen otras leyes.

34. Se exceptúan del párrafo anterior, los Agentes del Ministerio Público, peritos oficiales y miembros de las instituciones policiales; casos en los que la Procuraduría General de la

República, las procuradurías de justicia de las entidades federativas y las instituciones policiales de la Federación, de las entidades federativas o municipales, sólo estarán obligadas a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tengan derecho, sin que en ningún caso proceda la reincorporación al servicio, en los términos previstos en el apartado B, fracción XIII, del artículo 123 de la Constitución.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA PENAL



1. Una vez presentada la denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el agente del Ministerio Público adscrito a la agencia de atención temprana deberá de dar inicio con la investigación, la cual podrá concluir con una "Remisión de la C.I. a un área distinta, Abstención de la Investigación, Archivo Temporal, el No ejercicio de la acción Penal" en el caso de que se refiera a delitos de otra índole, no se encuentren suficientes elementos para demostrar la responsabilidad, el Ministerio Público considere que los elementos no son suficientes para conseguir una condena.

O bien la investigación, concluirá, en caso de haber encontrado suficientes elementos

para demostrar la responsabilidad del servidor público denunciado, con la solicitud del MP al Juez de Control se cite al denunciado a una audiencia de vinculación, (ejercicio de la acción penal).

2. En la Audiencia de Vinculación, se informarán al imputado sus derechos constitucionales y legales, si no se le hubiese informado de los mismos con anterioridad, se realizará el control de legalidad de la detención si correspondiere, se formulará la imputación, se dará la oportunidad de declarar al imputado, se resolverá sobre las solicitudes de vinculación a proceso y medidas cautelares y se definirá el plazo para el cierre de la investigación.



3. Si se determina la no vinculación al proceso, en su caso, ordenará la libertad inmediata del imputado, para lo cual revocará las providencias precautorias y las medidas cautelares anticipadas que se hubiesen decretado.

El auto de no vinculación a proceso no impide que el Ministerio Público continúe con la investigación y posteriormente formule nueva imputación, salvo que en el mismo se decrete el sobreseimiento.

4. En caso de que se determine la Vinculación a Proceso, deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.

El proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un hecho delictivo distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación si fuere conducente.

5. Se da inicio con la Etapa Intermedia, que tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Esta etapa se compondrá de dos fases, una escrita y otra oral. La fase escrita iniciará con el escrito de acusación que formule el Ministerio Público y comprenderá todos los actos previos a la celebración de la audiencia intermedia. La segunda fase dará inicio con la celebración de la audiencia intermedia y culminará con el dictado del auto de apertura a juicio.

6. El Juez de control, antes de finalizar la audiencia inicial determinará previa propuesta de las partes el plazo para el cierre de la investigación complementaria.

El Ministerio Público deberá concluir la investigación complementaria dentro del plazo señalado por el Juez de control, mismo que no podrá ser mayor a dos meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda los dos años de prisión, ni de seis meses si la pena máxima excediera ese tiempo o podrá agotar dicha investigación antes de su vencimiento. Transcurrido el plazo para el cierre de la investigación, ésta se dará por cerrada, salvo que el Ministerio Público, la víctima u ofendido o el imputado hayan solicitado justificadamente prórroga del mismo antes de finalizar el plazo, observándose los límites máximos que establece el presente artículo.

En caso de que el Ministerio Público considere cerrar anticipadamente la investigación, informará a la víctima u ofendido o al imputado para que, en su caso, manifiesten lo conducente.

7. El Ministerio Público, el imputado o su Defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el Órgano jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto.

El sobreseimiento procederá cuando:

- I.** El hecho no se cometió;
- II.** El hecho cometido no constituye delito;
- III.** Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado;
- IV.** El imputado esté exento de responsabilidad penal;
- V.** Agotada la investigación, el Ministerio Público estime que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación;
- VI.** Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley
- VII.** Una ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso;
- VIII.** El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado o sentencia firme respecto del imputado;
- IX.** Muerte del imputado, o
- X.** En los demás casos en que lo disponga la ley.

8. El Juez de control competente decretará la suspensión del proceso cuando:

I. Se decrete la sustracción del imputado a la acción de la justicia;

II. Se descubra que el delito es de aquellos respecto de los cuales no se puede proceder sin que sean satisfechos determinados requisitos y éstos no se hubieren cumplido;

III. El imputado adquiera algún trastorno mental temporal durante el proceso, o;

IV. En los demás casos que la ley señale.

9. Una vez concluida la fase de investigación complementaria, si el Ministerio Público estima que la investigación aporta elementos para ejercer la acción penal contra el imputado, presentará la acusación.

La acusación del Ministerio Público deberá contener en forma clara y precisa:

I. La individualización del o los acusados y de su Defensor;

II. La identificación de la víctima u ofendido y su Asesor jurídico;

III. La relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica;

IV. La relación de las modalidades del delito que concurrieren;

V. La autoría o participación concreta que se atribuye al acusado;

VI. La expresión de los preceptos legales aplicables;

VII. El señalamiento de los medios de prueba que pretenda ofrecer, así como la prueba anticipada que se hubiere desahogado en la etapa de investigación;

VIII. El monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo;

IX. La pena o medida de seguridad cuya aplicación se solicita incluyendo en su caso la correspondiente al concurso de delitos;

X. Los medios de prueba que el Ministerio Público pretenda presentar para la individualización de la pena y en su caso, para la procedencia de sustitutivos de la pena de prisión o suspensión de la misma;

XI. La solicitud de decomiso de los bienes asegurados;

XII. La propuesta de acuerdos probatorios, en su caso, y

XIII. La solicitud de que se aplique alguna forma de terminación anticipada del proceso cuando ésta proceda.

La acusación sólo podrá formularse por los hechos y personas señaladas en el auto de vinculación a proceso, aunque se efectúe una distinta clasificación, la cual deberá hacer del conocimiento de las partes.

Si el Ministerio Público o, en su caso, la víctima u ofendido ofrecieran como medios de prueba la declaración de testigos o peritos, deberán presentar una lista identificándolos con nombre, apellidos, domicilio y modo de localizarlos, señalando además los puntos sobre los que versarán los interrogatorios.

10. El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. Se realizará sobre la base de la acusación en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad.

11. En el día y la hora fijados, el Tribunal de enjuiciamiento se constituirá en el lugar

señalado para la audiencia. Quien la presida, verificará la presencia de los demás jueces, de las partes, de los testigos, peritos o intérpretes que deban participar en el debate y de la existencia de las cosas que deban exhibirse en él, y la declarará abierta. Advertirá al acusado y al público sobre la importancia y el significado de lo que acontecerá en la audiencia e indicará al acusado que esté atento a ella.

12. Cuando un testigo o perito no se encuentre presente al iniciar la audiencia, pero haya sido debidamente notificado para asistir en una hora posterior y se tenga la certeza de que comparecerá, el debate podrá iniciarse.

13. El juzgador que presida la audiencia de juicio señalará las acusaciones que deberán ser objeto del juicio contenidas en el auto de su apertura y los acuerdos probatorios a que hubiesen llegado las partes.

14. Inmediatamente después de concluido el debate, el Tribunal de enjuiciamiento ordenará un receso para deliberar en forma privada, continua y aislada, hasta emitir el fallo correspondiente. La deliberación no podrá exceder de veinticuatro horas ni suspenderse, salvo en caso de enfermedad grave del Juez o miembro del Tribunal. En este caso, la suspensión de la deliberación no podrá ampliarse por más de diez días hábiles, luego de los cuales se deberá reemplazar al Juez o integrantes del Tribunal y realizar el juicio nuevamente.

15. Una vez concluida la deliberación, el Tribunal de enjuiciamiento se constituirá nuevamente en la sala de audiencias, después de ser convocadas oralmente o por cualquier medio todas las partes, con el propósito de que el Juez relator comunique el fallo respectivo.

16. El fallo deberá señalar:

I. La decisión de absolución o de condena;

II. Si la decisión se tomó por unanimidad o por mayoría de miembros del Tribunal, y

III. La relación sucinta de los fundamentos y motivos que lo sustentan.

17. En caso de condena, en la misma audiencia de comunicación del fallo se señalará la fecha en que se celebrará la audiencia de individualización de las sanciones y reparación del daño, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días.

18. En caso de absolución, el Tribunal de enjuiciamiento podrá aplazar la redacción de la sentencia hasta por un plazo de cinco días, la que será comunicada a las partes.

19. Comunicada a las partes la decisión absolutoria, el Tribunal de enjuiciamiento dispondrá en forma inmediata el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado en contra del imputado y ordenará se tome nota de ese levantamiento en todo índice o registro público y policial en el que figuren, así como su inmediata libertad sin que puedan mantenerse dichas medidas para la realización de trámites administrativos. También se ordenará la cancelación de las garantías de comparecencia y reparación del daño que se hayan otorgado.

20. El Tribunal de enjuiciamiento dará lectura y explicará la sentencia en audiencia pública. En caso de que en la fecha y hora fijadas para la celebración de dicha audiencia no asistiere persona alguna, se dispensará de la lectura y la explicación y se tendrá por notificadas a todas las partes.

21. En la sentencia absolutoria, el Tribunal de enjuiciamiento ordenará que se tome nota del levantamiento de las medidas cautelares, en todo índice o registro público y policial en el que figuren, y será ejecutable inmediatamente.

22. En su sentencia absolutoria el Tribunal de enjuiciamiento determinará la causa de

exclusión del delito, para lo cual podrá tomar como referencia, en su caso, las causas de atipicidad, de justificación o inculpabilidad, bajo los rubros siguientes:

I. Son causas de atipicidad: la ausencia de voluntad o de conducta, la falta de alguno de los elementos del tipo penal, el consentimiento de la víctima que recaiga sobre algún bien jurídico disponible, el error de tipo vencible que recaiga sobre algún elemento del tipo penal que no admita, de acuerdo con el catálogo de delitos susceptibles de configurarse de forma culposa previsto en la legislación penal aplicable, así como el error de tipo invencible;

II. Son causas de justificación: el consentimiento presunto, la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber, o

III. Son causas de inculpabilidad: el error de prohibición invencible, el estado de necesidad disculpante, la inimputabilidad, y la inexigibilidad de otra conducta.

23. De ser el caso, el Tribunal de enjuiciamiento también podrá tomar como referencia que el error de prohibición vencible solamente atenúa la culpabilidad y con ello atenúa también la pena, dejando subsistente la presencia del dolo, igual como ocurre en los casos de exceso de legítima defensa e imputabilidad disminuida.

24. La sentencia condenatoria fijará las penas, o en su caso la medida de seguridad, y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley.



COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Lucía Almaraz Cazarez | Presidenta del Comité Coordinador
y del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez | Auditor Superior del Estado

Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar | Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano | Contralora del Estado

Ricardo Suro Esteves | Presidente del Consejo de la Judicatura

Cynthia Patricia Cantero Pacheco | Presidenta del Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales

José Ramón Jiménez Gutiérrez | Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

Aimée Figueroa Neri | Secretaria Técnica

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Lucía Almaraz Cazarez | Presidenta

Annel A. Vázquez Anderson
Jesús Ibarra Cárdenas
Nancy García Vázquez
David Gómez Álvarez Pérez | Integrantes



TRABAJAMOS JUNTAS Y JUNTOS POR UN JALISCO ÍNTEGRO Y #SINCORRUPCIÓN

Para más información y formatos de denuncia:
www.seajal.org/guia



NOMBRAMIENTO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la oficina de la suscrita **Doctora Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, y con fundamento en los artículos 26 numeral 2 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco; artículo 18, fracciones V y X, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 1, 2, 3 fracción I inciso a), numeral 2, y fracción II inciso b) numeral 3º, además artículos 16, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien expedir el nombramiento de **SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES** a favor de **ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO** quien se identifica con los datos anotados en el anverso. El nombramiento surte sus efectos a partir del día 1 de noviembre del año 2019 con fecha de terminación el 31 de octubre del 2020, con carácter **TEMPORAL**, como **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**.

Su adscripción será a la Dirección de Desarrollo de Capacidades, con un sueldo correspondiente a nivel 25 con base en el Tabulador de Sueldos del Gobierno del Estado, más el pago de las demás prestaciones que deba recibir en virtud de lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y las Condiciones Generales de Trabajo, además de las autorizadas por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, así como las que establezca el tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública del Estado, menos las retenciones que correspondan por ley; con cargo a la partida presupuestal 113; la jornada laboral será de 40 horas semanales.

El lugar en el que deberá prestar los servicios, será en donde tenga la sede temporal o definitiva la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Acta de Protesta

A continuación la suscrita Doctora Haimé Figueroa Neri interrogó al servidor público **ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO** como sigue: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?, quien responde: "Sí protesto", agregando el interlocutor: "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1 de noviembre del año 2019.

Expide el nombramiento

Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Del Estado de Jalisco

Ejercerá el cargo

Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Subdirector de Evaluación de Capacidades


Datos de Identificación.

Nombramiento	Subdirector de Evaluación de Capacidades
Nombre	Rosa Angélica Cázares Alvarado
Nacionalidad	Mexicano
RFC	
CURP	
Edad	
Género	
Estado Civil	
Domicilio	

Guadalajara, Jalisco 1 de noviembre de 2019.

Expide el nombramiento

Ejercerá el cargo


Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica de la Secretaria
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
del Estado de Jalisco


Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Subdirector de Evaluación de Capacidades

NOMBRAMIENTO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la oficina de la suscrita **Doctora Haimé Figueroa Neri Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, y con fundamento en los artículos 26 numeral 2 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco; artículo 18, fracciones V y X, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 1, 2, 3 fracción I inciso a), numeral 2, y fracción II inciso b) numeral 3º, además artículos 16, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien expedir el nombramiento de **SUBDIRECTORA DE DESARROLLO CURRICULAR** a favor de **ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO** quien se identifica con los datos anotados en el anverso. El nombramiento surte sus efectos a partir del 01 de enero de 2021 con fecha de terminación el 31 de enero de 2023, con carácter **TEMPORAL**, como **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**.

Su adscripción será a la **Dirección de Desarrollo de Capacidades**, con un sueldo correspondiente a nivel 25 con base en el Tabulador de Sueldos del Gobierno del Estado, más el pago de las demás prestaciones que deba recibir en virtud de lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y las Condiciones Generales de Trabajo, además de las autorizadas por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, así como las que establezca el tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública del Estado, menos las retenciones que correspondan por ley; con cargo a la partida presupuestal 113; la jornada laboral será de 40 horas semanales.

El lugar en el que deberá prestar los servicios será en donde tenga la sede temporal o definitiva la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

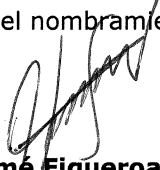
Acta de Protesta

A continuación la suscrita Doctora Haimé Figueroa Neri interrogó al servidor público **ROSA ANGÉLICA CÁZARES ALVARADO** como sigue: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTORA DE DESARROLLO CURRICULAR** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?, quien responde: "Sí protesto", agregando el interlocutor: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 01 de enero de 2021.

Expide el nombramiento

Ejercerá el cargo


Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Del Estado de Jalisco


Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Subdirectora de Desarrollo Curricular

Datos de Identificación.

Nombramiento	Subdirectora de Desarrollo Curricular
Nombre	Rosa Angélica Cázares Alvarado
Nacionalidad	Mexicano
RFC	
CURP	
Edad	
Género	
Estado Civil	
Domicilio	

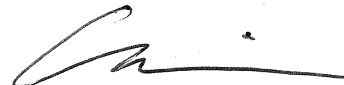
Guadalajara, Jalisco 01 de enero de 2021.

Expide el nombramiento



Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
del Estado de Jalisco

Ejercerá el cargo



Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado
Subdirectora de Desarrollo Curricular



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

División de Economía y Sociedad

Departamento de Políticas Públicas

Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC)

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO P R E S E N T E

IIRDCCC-019-2021

Estimada Comisión de Selección:

Por este conducto y en mi calidad de Director del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRDCCC), me permito postular a la **Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado**, quien es profesora adscrita al IIRDCCC y al Departamento de Políticas Públicas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara para que pueda participar en el proceso de selección del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL).

En su trayectoria académica, la Mtra. Cázares ha diseñado, desarrollado y evaluado programas académicos relacionados con las materias de Transparencia y Rendición de Cuentas; Diseño e Implementación de Políticas Públicas; Elección Pública; Teoría e Instituciones de la Rendición de Cuentas y; Gobierno Abierto a nivel licenciatura y maestría, así como para diplomados y seminarios especializados.

Reconozco su compromiso y conocimiento en las materias de transparencia e instituciones de la rendición de cuentas. Lo anterior, lo avala su desempeño laboral como responsable de la primera Oficina de Enlace y Transparencia en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (2007-2013), atendiendo entonces a 130 dependencias, creando las condiciones ofimáticas y de página web para atender la normativa, capacitando a personal y directivos para la atención y gestión en lo requerido acorde a lo previsto en una incipiente Ley de Transparencia en Jalisco.

Adicional a lo anterior, cuenta con experiencia de trabajo en organismos autónomos. Se ha desempeñado como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en tres ocasiones: como Consejera Distrital en el distrito 17 en el año 2012 (implementando por primera vez la urna electrónica); como Consejera Municipal en San Pedro Tlaquepaque en el año 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

División de Economía y Sociedad

Departamento de Políticas Públicas

Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC)

y; finalmente, dirigiendo el Consejo Municipal de Chapala en el año 2018, actividades reconocidas en su calidad de ciudadana ajena a partidos políticos y en reconocimiento a su trayectoria profesional.

En materia Anticorrupción, la Mtra. Cázares se integró en noviembre de 2019 a la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL, como Subdirectora de Evaluación de Capacidades. Actualmente, ostenta el cargo de Subdirectora de Desarrollo Curricular, teniendo a su cargo la responsabilidad de desarrollar e implementar programas de capacitación –principalmente para servidores públicos– en materia anticorrupción, así como insumos didácticos puestos a disposición de dependencias públicas. Desde su llegada, se han desarrollado diez cursos, y se encuentran en proceso dos más.

Por lo anteriormente descrito, no tengo ningún inconveniente en expedir la presente para que sea presentada como parte del expediente que la Mtra. Cázares presentará en el proceso de selección establecido en el apartado segundo, numeral primero de la Convocatoria publicada en Guadalajara, Jalisco el día 22 de septiembre del año 2021, emitida por la Comisión de Selección para el proceso de selección de un integrante del Comité de Participación Social.

Sin otro particular por el momento, agradezco la gentileza de su atención a la presente, y quedo a la orden para cualquier información adicional o aclaración al respecto.

Atentamente,

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Zapopan, Jalisco, 4 de octubre de 2021

Dr. Mauricio Merino Huerta

Director del IIRDCCC

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

HOJA DE VIDA

Nombre: ROSA ANGELICA CÁZARES ALVARADO

Fecha de Nacimiento: 3 de octubre de 1973

Lugar de Nacimiento: Guadalajara, Jalisco, México.

Nacionalidad: Mexicana

Domicilio: [Redacted] alde.

Teléfonos: [Redacted]).

Correos de contacto: [Redacted]

[Redacted]

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

Mtra. Rosa Angelica Cázares Alvarado

Número celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Correo Institucional: [REDACTED]

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno (1996-2000), Maestría en Gestión Pública, con Beca del CONACYT (2002-2004), estos en la Universidad de Guadalajara. Doctorado en Derecho Electoral en el Instituto de Investigación y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (En revisión de tesis).

DESARROLLO PROFESIONAL

Actualmente:

Ingreso el 1 de noviembre del 2019 como Subdirectora de Evaluación de Capacidades en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir del 1 de enero del 2021 me desempeño como Subdirectora de Desarrollo Curricular en la misma dependencia, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración, revisión y evaluación del diseño curricular e instruccional de los cursos presenciales y virtuales (debido a la pandemia por ahora solo se imparten en formato *on line*):
 - Introducción al SNA y SEAJAL.(Tutora académica del mismo).
 - Uso de la PDN
 - Procedimiento para denunciar presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción.
 - Llenado de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses (tutorial).
 - Tutorial para la integración del IPRA
 - Introducción a la Política de Integridad Empresarial de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Tutora académica del mismo)
 - Integridad y ética pública.¹ (Tutora académica del mismo).

¹ Se anexa en los probatorios la programación realizada en 2021 de todos los cursos, y además se encuentran disponibles en: <https://moodle.seajal.org/>

- La Política estatal Anticorrupción de Jalisco. (Elaborado el diseño curricular y aprobado en la sesión del CC con fecha del 30 de septiembre de 2021).
 - Anexo Transversal de "Corrupción e Impunidad" en los programas presupuestarios. Guía para la administración pública estatal.²
- Elaboración de contenidos, diseño curricular, diseño instruccional y materiales para el curso en formato de Tutorial para la Integración del IPRA.
 - Se ha realizado el diseño curricular, contenidos y materiales del Curso Introducción a la Política de Integridad Empresarial de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en este curso se consideraron las observaciones de personal del CC y en un segundo piloto las recomendaciones de personal del CMIC de Jalisco.
 - Elaboración de metodologías y diseño de indicadores para la implementación de cursos de capacitación en materia de corrupción.
 - Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) así como con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, para la realización de capacitación, que permitieron aportar insumos para atender los ejes transversales del proyecto de la Política Estatal Anticorrupción determinados por la Comisión Ejecutiva, esto es en materia de derechos humanos, equidad de género y búsqueda de datos.
 - Se atienden los requerimientos solicitados por el Comité Coordinador así como lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva, en razón de las funciones y atribuciones del cargo.
 - En proceso el diseño instruccional de dos cursos:
 1. La Política estatal Anticorrupción de Jalisco.
 2. Anexo Transversal de "Corrupción e Impunidad" en los programas presupuestarios. Guía para la administración pública estatal.

Todos estos insumos pueden encontrarse los probatorios, a través del ingreso al portal Moodle de la SESAJ mediante la siguiente liga: <https://moodle.seajal.org/>

² Programas aprobados por el Comité Coordinador en la sesión del 30 de septiembre de 2021. Acuerdo A.CC.2021.12

- Entre otras funciones, se tiene la responsabilidad de la capacitación externa e interna de la SESAJ, y se trabaja en coordinación con los integrantes del Comité Coordinador del SAEJAL.
- Se trabajó en los contenidos temáticos de la Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco, presentado en el mes de mayo de 2020, en trámite su registro ISBN, siendo esta Guía un referente para la denuncia ciudadana a nivel nacional, este material se encuentra disponible en www.seajal.org/guia³
- En proceso se encuentra la elaboración de la propuesta del modelo pedagógico para la SESAJ, así como el desarrollo de una propuesta metodológica para la implementación de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), con el resultado de estos insumos se propone la realización del programa de capacitación.
- Se mantiene un diálogo permanente con los representantes del CC así como del CPS en materia de capacitación, lo que me ha facilitado el realizar el trabajo de forma coordinada y en sentido colaborativo.
- Constancia por la participación en el taller **Manejo del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública**, del Programa para la consolidación de la ética pública, el USAID, ICMA y Locallis.
- Constancia de aprobación del curso en Integridad Corporativa para MIPYMES, así como el curso de PRE-PARA-RÉ esto para replicar el curso de Integridad Corporativa, constancia por ambos en el año 2021, acreditados por USAID, PNUD y en SNA. Esto nos permite actualizar y enriquecer nuestros insumos en materia de capacitación, con atención al sector privado.

En el ámbito académico:

- Profesor Investigador Titular en el Departamento de Políticas Públicas en la Universidad de Guadalajara (Desde 2002), en donde imparto las materias de:
 - Transparencia y Rendición de Cuentas.
 - Políticas Públicas (II, III y IV)
 - Teoría e Instituciones y prácticas de la Rendición de Cuentas
 - Elección Pública
 - Gobierno Abierto (Maestría de Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema Universidad Virtual)

³ Cabe destacar que el trabajo de la Guía de denuncias es promovido también por el CPS en atención y para las organizaciones civiles y sociedad en general, en sus tres versiones con el fin de promover la cultura de denuncia por actos y delitos de corrupción.

- Teoría de la Democracia (Maestría de Transparencia y Protección de Datos Personales SUV)

Por lo anterior manejo de entornos virtuales de aprendizaje no presencial, a través de la plataforma Moodle y también uso de paquetería G-suite.

- Certificación con cumplimiento en las normas técnicas para el diseño e impartición de cursos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias Laborales (CONNOCER).
- Dominio de inglés nivel avanzado en lectura e intermedio oral y escrito.
- Cuento con Perfil PRODEP desde el año 2005 a la fecha.
- Miembro del Cuerpo Académico UDG-CA-460 Políticas Públicas (2009). (**Experiencias en indicadores, procesos, análisis y evaluación de política pública**)
- Miembro del Cuerpo Académico UDG-CA-127 Sector Público: Gestión, Financiamiento y Evaluación, en la línea de Transparencia y Rendición de Cuentas (actualmente 2021). (**Metodología para la elaboración de insumos en materia de corrupción: Guía de denuncias**)
- Presidente y Secretario en Comisiones Institucionales en la Universidad de Guadalajara como la Comisión Especial de Estímulos (PROESDE) en distintos periodos, en donde se realiza la evaluación de expedientes académicos entre pares.
- Presidente y Secretario de Academia en el Departamento de Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara.
- Integrante del Colegio Departamental del Departamento de Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara.
- **Miembro del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara y el CIDE, y la Red por la Rendición de Cuentas (RRC).**
- Reconocimiento como **Evaluador** de los 89 proyectos INCIDE realizado en el municipio de Zapopan en diciembre de 2019. (**Vínculos con la academia, organizaciones sociales, gremiales y empresariales**)
- **Jurado académico** en la Onceava Edición del **Premio Nacional de Contraloría Social** en 2019, premio otorgado por la Contraloría del Estado de Jalisco. (**Evaluación y análisis de política pública**)
- Coordinadora de Diplomados en El Colegio de Jalisco (2019).

Experiencias en otros ámbitos:

Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia en el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (2007-2013), implementando los lineamientos normativos y diseñando los insumos tecnológicos para la sistematización de la información.

Reconocimiento por parte de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco como "Profesionista Destacado del Año 2021", postulada por el Colegio de Estudios Políticos y Gobierno, en reconocimiento a la trayectoria profesional.

Miembro fundador de El Colegio de Estudios Políticos y Gobierno. (2008).

Consejera Distrital Electoral en el Distrito 17 en el año 2012, en el cual se implementó la urna electrónica. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Consejera Municipal en San Pedro Tlaquepaque, en el año 2015. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Consejera Presidenta (**liderazgo institucional**) en el municipio de Chapala, en el año 2018. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Coordinadora de Servicios Académicos en el CUCiénega-UdeG de 2004 a 2005.

Coordinadora de Diplomados en El Colegio de Jalisco. (2019)

Algunas publicaciones:

La participación ciudadana en la prevención del Delito, un ejercicio de Gobernanza: caso Zapopan, (2012) revista Repyg, en www.ceepyg.org/reepyg/

De la Política Pública a la Gobernanza: un ejercicio de revisión documental, (2013) Revista Repyg, en www.ceepyg.org/reepyg/

Algunos aspectos teóricos sobre la relevancia de la participación ciudadana, (2010). Revista Sincronía en:

<file:///C:/Users/admin/Desktop/cazareswinter2010.htm>

Revocación de Mandato...Un tema pendiente en México, (2009). Revista Sincronía en:

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/cazareswinter2009.htm>

Servidores Públicos, Profesionalización y Gestión, (2008), Revista Sincronía en:

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/cazaresfall2008.htm>

Reflexión de la formación docente y la capacitación en la Universidad de Guadalajara, (2006). Revista Sincronía en:

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/otono06.htm>

La profesionalización del servidor público, a través del servicio civil de carrera, un asunto pendiente en México, (2005). Revista Sincronía en:

<http://sincronia.cucsh.udg.mx/cazares05.htm>



Rosa Angelica Cázares Alvarado

4 de octubre de 2021



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie debería ser indiferente ante noticias sobre actos de corrupción, porque la indiferencia normaliza la corrupción y nos hace cómplices a todos. Continuamente en México y en Jalisco sabemos acerca de casos que a todas luces deberían ser al menos investigados, pero por diversas razones pocas veces llegan a ser procesados. Es en esos momentos cuando me pregunto ¿qué podemos hacer los ciudadanos?

El deber cívico de construir un mejor espacio desde la visión del bien público es mi principal motivación para buscar un espacio en el Comité de Participación Social (CPS). Como especialista en políticas públicas, transparencia y rendición de cuentas me he enfocado desde hace más de 10 años en contribuir a la investigación y análisis de temas relacionados con la corrupción y la búsqueda de alternativas de solución.

La actividad docente me ha permitido fortalecer mis ideales y transmitirlos, mis investigaciones, como ha sido la profesionalización del servidor público, me han sensibilizado sobre el ejercicio público, así como de quienes forman parte de la burocracia; ésta parte del estudio de la cultura política y administrativa en la gestión pública siempre me ha preocupado, temas que reflejan la naturaleza y ética de la sociedad.

Encuentro pertinente mi participación en el CPS en la construcción de la esfera pública, como politóloga y académica. Reconozco en la política como ciencia y como actividad mi preocupación desde la elección de carrera profesional; como estudiante viví lo que entonces se llamó transición y tuve oportunidad de estudiar desde su creación al organismo autónomo que empoderaba al ciudadano: el IFE.

Pensar en lo público desde el espacio ganado por los ciudadanos y desde ahí participar en la vida democrática, me permite entender el contexto, la multiplicidad e interdisciplinariedad de las explicaciones y el abanico de posibilidades del estudio de los fenómenos políticos. La experiencia como Consejera Electoral Ciudadana, la labor docente y de investigación me han posibilitado tener la libertad de practicar, enseñar y promocionar la relevancia del ejercicio de la participación ciudadana, del diálogo y la gobernanza.

Ahora desde la Subdirección de Desarrollo Curricular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (SESAJ), he podido diseñar, implementar y virtualizar cursos orientados a potencializar las capacidades de los servidores públicos en materia de corrupción; estoy convencida que siguiendo por ese camino se lograrán los objetivos de desarrollar competencias y profesionalización del personal y mejorar los sistemas de procesos y de gestión.

El beneficio que encuentro en participar y querer ocupar un espacio en el CPS es el que me conduce al hacer, a colaborar, a ser parte de ese equipo y trabajar colegiadamente sobre un fin común: disuadir la corrupción.

Creo en el diálogo conducido a establecer metas en común, en el trabajo colegiado y que a través de ese medio se pueda generar una viabilidad a los proyectos que puedan conducir a la construcción de una mejor sociedad en Jalisco. Me propongo escuchar a los actores involucrados y que inciden en la vida pública, con el fin de trabajar los puntos de coincidencia que nos conduzcan a lograr las metas establecidas en los planes de trabajo orientados a dar resultados en materia del combate a la corrupción.

Comparto la lucha que trasciende el discurso político frente al abuso del poder para beneficio propio, ante la corrupción que como conceptúa *Transparency International* puede clasificarse de gran escala, menor escala y corrupción política y medirse según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se cometa.

Me duele la corrupción. Importa si es de gran escala, si se distorsionan políticas o funciones centrales del Estado y si permite a los líderes beneficiarse a expensas del bien común, desde los niveles más altos del gobierno; importa si el abuso cotidiano de poder es de menor escala, por funcionarios públicos de bajo y mediano rango que interactúan con ciudadanos; e importa si manipula las políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recurso por quienes deciden y abusan de su posición para conservar poder, estatus o patrimonio; todas me duelen; es por esto que estoy cierta de mi aportación académica al CPS en trabajar sobre un modelo técnico que sienta las bases de una profesionalización de los servidores públicos, a través del modelo de

servicio civil, que escuche a las organizaciones civiles y potencialice el desarrollo de capacidades en los servidores públicos y por ende en beneficio de las instituciones.

Encuentro motivos en querer participar para recuperar el sentido de lo público desde el espacio ciudadano, trabajar transformando, compartir conocimientos e involucrar a la sociedad civil, al sector privado, académico y actores clave para el desarrollo económico a través de la instrumentación de herramientas de Integridad que permitan fortalecer las capacidades de los sectores empresariales, como aliados clave en la lucha contra el soborno y la corrupción.

Creo firmemente en el fortalecimiento institucional, en la gobernanza; somos más los que creemos que podemos disuadir a la corrupción desde el espacio ciudadano, desde las instituciones, desde las organizaciones civiles. Trabajar con conceptos de ética pública e integridad y el trasladarlos a la esfera pública permitirá sumar esfuerzos para identificar y mitigar riesgos de corrupción; considero que somos muchos quienes creemos que es posible combatirla.

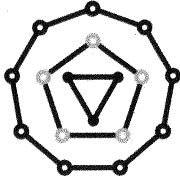
La "epidemia de la corrupción" se ha extendido tanto que la considero como El Problema de México, puede ser causa o consecuencia y sus efectos más allá de los económicos, el más letal para la democracia es la pérdida de confianza en todos los espacios de la vida. Entonces, se trata de combatir la corrupción de manera valiente, decidida, firme y eficaz; hasta ahora lo he hecho desde mi aula, mi espacio como ciudadana, como profesionalista, y también como mamá; es por esto que me interesa participar en el Comité de Participación Social.

Muchas Gracias.



Rosa Angelica Cázares Alvarado.

1 de octubre de 2021



**COMISIÓN
DE SELECCIÓN**
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Bajo protesta de decir verdad, como aspirante a formar parte del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, me comprometo a sujetar mis actuaciones a un marco de integridad, entendiendo a este último como el cúmulo de principios y valores que aplica una persona en su actuar cotidiano, todos ellos dirigidos a hacer en todo momento lo correcto.

De igual forma, me comprometo a no incitar a las personas servidoras públicas con las que en razón de mis funciones tenga contacto, a incumplir con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y capacidad, disciplina, ética y justicia, dignidad, igualdad de género y no discriminación, respeto a derechos humanos y rendición de cuentas, previstos en el artículo 4° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que me abstendré de adoptar conductas que induzcan a mis compañeros integrantes del Comité de Participación Social a recaer en acciones u omisiones que busquen favorecer a determinada persona en las evaluaciones técnicas que realiza el Comité de Participación Social para cargos públicos.

No obstante lo anterior, declaro conocer las obligaciones como integrante del Comité de Participación Social, previstas en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y me obligo a excusarme de participar en aquellas actividades o procesos en los que pudiera existir conflicto de interés.

ATENTAMENTE



NOMBRE DEL C. ASPIRANTE